

24
735



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

LA MUJER TRABAJADORA EN LA
INDUSTRIA MEXICANA

Tesis Profesional

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

MONICA LETICIA SERRANO PEÑA



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

México, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. 35/86

19 de marzo de 1986.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS ESCOLARES DE LA U.N.A.M.,
P R E S E N T E .

La alumna MONICA LETICIA SERRANO PERA, pasante de la carrera de Licenciado en Derecho, estuvo inscrita en este Seminario a mi cargo elaborando la tesis titulada "LA MUJER TRABAJADORA EN LA INDUSTRIA MEXICANA", que fue dirigida por el suscrito.

Habiendo llegado a su fin el mencionado -- trabajo, la alumna Serrano Peña, lo presenta a mi consideración como director de este Seminario y después de haberlo leído considero que reúne todos los requisitos que marca el Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado, por lo que tengo a bien autorizar que dicha monografía se IMPRIMA y sea presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

LIC. SALVADOR LOPEZ MATA



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F.

SLM'egr.

LA MUJER TRABAJADORA EN LA
INDUSTRIA MEXICANA

CAPITULO

I.- LA MUJER TRABAJADORA EN EL CURSO DE LA
HISTORIA.

- 1. Historia Antigua.
 - 1.1. Sociedades Primitivas.
 - 1.1.1. Al inicio de la vida.
 - 1.1.2. Los Pitecantropos.
 - 1.1.3. En el Neolítico.
 - 1.1.4. El Matriarcado.
 - 1.2. Egipto.
 - 1.2.1. Imperio Antiguo.
 - 1.2.2. Imperio Medio.
 - 1.2.3. Imperio Nuevo.
 - 1.2.4. Condición Jurídica.
 - 1.3. Mesopotamia.
 - 1.3.1. Origen.
 - 1.3.2. El Matrimonio.
 - 1.3.3. Oficios
 - 1.3.4. Condición Jurídico-Social.

- 1.4. Israel y Anatolia Hitita.
- 1.4.1. El Matrimonio en Israel.
- 1.4.2. Oficios practicados por los Israelitas.
- 1.4.3. Situación Social y Jurídica.
- 1.4.4. La mujer en Anatolia Hitita.

- 1.5. Grecia.
- 1.5.1. Período Preclásico.
- 1.5.2. Período Clásico.
- 1.5.3. Epoca Helénica.

- 1.6. Roma.
- 1.6.1. En sus orígenes.
- 1.6.2. La República.
- 1.6.3. Imperio.

- 2. Edad Media y Renacimiento.
- 2.1. Alemania.
- 2.1.1. La mujer en los pueblos germanos primitivos.
- 2.1.2. Edad Media.
- 2.1.3. Renacimiento.

- 2.2. Francia.
- 2.2.1. La francesa en la Edad Media.
- 2.2.2. Efectos que produce el Renacimiento.
- 2.2.3. La mujer en Francia durante el Siglo XVII.

- 2.3. Inglaterra.
- 2.3.1. La Inglesa durante la época de la Reina Isabel.
- 2.3.2. Corporaciones femeninas.
- 2.3.3. Condición Jurídico-Social de la Inglesa.

- 3. Revolución Industrial y Epoca Moderna.
- 3.1. Alemania.
- 3.1.1. Situación que prevaleció en Alemania durante -
 el Siglo XVIII.
- 3.1.2. La Alemana en el Siglo XIX.
- 3.1.2.1. Educación y Cultura.
- 3.1.2.2. Trabajo femenino.
- 3.1.3. Siglo XX.

- 3.2. Francia.
- 3.2.1. La francesa frente a la Revolución.
- 3.2.2. Situación que guardaba la mujer en el Siglo --
 XIX.
- 3.2.3. Hacia una igualdad.

- 3.3. Inglaterra.
- 3.3.1. Epoca Romántica.
- 3.3.2. Durante la Reina Victoria.
- 3.3.3. Epoca Moderna

CAPITULO

II.- LA MUJER TRABAJADORA A TRAVES DE LA HISTORIA DE MEXICO.

1. Epoca Prehistórica y Precolonial.
 - 1.1. Los primeros pobladores.
 - 1.2. Los Mayas.
 - 1.2.1. Generalidades.
 - 1.2.2. Las niñas.
 - 1.2.3. Matrimonio.
 - 1.3. Los Aztecas.
 - 1.3.1. Origen.
 - 1.3.2. Religión.
 - 1.3.3. Nacimiento e Infancia de la mujer azteca.
 - 1.3.4. Matrimonio.
 - 1.3.5. Situación económica y social.
 2. Colonial, Independiente y Revolucionaria.
 - 2.1. La Conquista.
 - 2.2. La Colonia.
 - 2.3. Independencia.
 - 2.4. Epoca Revolucionaria

- 3. Modificaciones que sufre la Legislación.
- 3.1. En el Derecho Civil Mexicano.
- 3.2. En Materia de Trabajo.
- 3.2.1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.2.1.1. Facultad de Legislar en materia de Trabajo.
- 3.2.1.2. En su contexto.
- 3.2.2. En la Ley.
- 3.2.2.1. Antecedentes.
- 3.2.2.2. Modificaciones en el contexto de la Ley.
- 3.2.3. Organización Internacional del Trabajo.

CAPITULO

III.- LA MANO DE OBRA FEMENINA.

- 1. Generalidades.
- 2. Participación por Sectores.
- 3. Clases de Industrias que emplean la mano de obra femenina.
- 4. Niveles bajo los cuales laboran las mujeres.
- 5. Edades conforme a las cuales laboran las mujeres en la Industria Manufacturera.
- 6. Ultimos datos registrados.

CAPITULO

IV.- MARCO SOCIOECONOMICO.

1. Panorama General.
- 1.1. Subcultura Folk o Indígena.
- 1.2. Subcultura Tradicional.
- 1.3. Subcultura Moderna.

2. Ambito Familiar.
3. Educación.
4. Estado Civil.
5. Reproducción.
- 5.1. Efectos que produce en el ámbito laboral.

6. Religión.
7. Medios de difusión masiva.

CONCLUSIONES.

I N T R O D U C C I O N

Hoy en día, debido a los grandes problemas económicos principalmente, vemos que surge una desmesurada mano de obra que solicita ser ocupada, en su mayoría, Mujeres. Lo anterior, nos inclina a cuestionarnos, si en épocas anteriores, las mujeres no laboraban, es decir, si tal fenómeno ya se ha presentado. De este cuestionamiento surgen dos grandes interrogantes:

Bajo qué condiciones laboraban, qué reglamentación existían y qué problemática tenían. La segunda es, en la actualidad cumple su cometido la Legislación, son los mismos problemas los que tenían que solucionar las Mujeres trabajadoras del Siglo XVII los que ahora se tienen, a unos cuantos años del Siglo XXI, existe igualdad de oportunidades. Qué factores influyen, para que la mujer sea considerada como una fuerza de trabajo estable.

A fin de poder dar contestación a tales cuestionamientos analizamos:

CAPITULO I.- La evolución, tanto social como psicológica de la mujer trabajadora, sin separarla del total de la humanidad, y de los sucesos históricos, ya que es a través

de ellos, conforme se ha ido desenvolviendo. Se realiza un estudio detallado desde los inicios de la mujer, tomándola - no solo como trabajadora, sino como un ente social, a fin de comprender ahora, su forma de ser y actuar.

CAPITULO II.- Consideré pertinente analizar por separado la evolución de la mujer mexicana, realizando el estudio desde los primeros pobladores hasta la actualidad. De igual forma se incluye el estudio correspondiente a nuestra legislación y las modificaciones que ésta ha sufrido.

CAPITULO III.- A fin de conocer la cantidad de mujeres que laboran y en qué Sectores realizan esta labor, se hace un estudio estadístico analizando al detalle a la Industria de la Transformación.

CAPITULO IV.- Por último, para comprender los móviles que generan el que la mujer otorgue su mano de obra y la problemática que se presenta para la madre trabajadora, realizo un breve estudio de nuestra cultura y del medio ambiente en el que se desenvuelve la mujer trabajadora.

Es en base a los análisis citados, conforme a los cuales otorgo las Conclusiones. Trato de ser imparcial, aunque mi naturaleza a decir verdad, algunas veces me incliné a lo contrario, por lo que de antemano me disculpo, si es que en

algunos párrafos me deje llevar por la pasión, sin atender -
a la razón.

I. LA MUJER TRABAJADORA EN EL CURSO DE LA HISTORIA.

1. HISTORIA ANTIGUA.

1.1. SOCIEDADES PRIMITIVAS.

1.1.1. Al inicio de la vida.

Es necesario remontarnos a los orígenes de nuestra existencia, descubrir como eran y vivían desde los inicios - de la humanidad las primeras mujeres, para poder comprender ahora su presente.

"Las fechas científicas atribuibles a los más antiguos documentos de la garganta del Oldoway, en Africa Oriental, establecidas por el sistema de radioactividad del potasio y su transformación en argón, superan los dos millones - años. Nuestros orígenes se sumergen pues, en el misterioso Terciario." (1)

La historia en los siglos de crisis, retorna a las formas primitivas de esa recolección, cuando esos machos y - hembras, se alimentaban de agua y raíces, de pan de bellotas y de la hierba de prados o de las cortezas de los árboles.

"¿Se puede hablar de la mujer en esas edades geológicas, confines de dos eras? ¿o de machos y hembras atados a la tierra?. " (2)

Podríamos decir que cada sexo poseía su función --

natural, sin embargo su género de vida es idéntico durante - los milenios de la recolección.

Los primeros guijarros rotos, aparecen como rudimen- tos de una obscura especialización. Es el varón a quien in- cumbe tallar, el que descubre, pierde y encuentra de nuevo - las técnicas más antiguas y más primitivas, "en cuanto a las mujeres normales, el embarazo, el alumbramiento, la regla -- disminuían su capacidad de trabajo, las condenaban a largos períodos de inactividad" (3), por lo que sólo podían dedicar- se a trabajos domésticos, ya que éstos eran conciliables con las cargas de la maternidad.

Hay quienes afirman que, en aquel entonces, ya exis- tían diferencias emocionales de los sexos, basándose en las pinturas rupestres. "La delicadeza con las mujeres aparece un tanto anticipada entre las mujeres de ese mundo animal".- (4)

1.1.2. Los Pitecantropos.

Forman la segunda ola de la población del mundo que conquistó todo el antiguo continente, hace aproximadamente - un millón de años. "La mujer pitecantropa conocía seguramen- te el bastón largo para alcanzar los frutos, el bastón termi- nado en punta y con la extremidad endurecida al fuego para - horadar el suelo y desenterrar las raíces. Ese bastón es un

refuerzo, una prolongación de su mano para las tareas de --
aprovisionamiento." (5)

Será ese bastón el emblema económico de la mujer, -
ya que a través de él buscará sus alimentos vegetales. Qui-
zás también ese bastón fue el primer juguete que manejarán -
los niños. "Las necesidades de la recolección exigen que to
da la familia se movilice. Se pronuncia pues ya la gran pa-
labra 'familia'." (6)

Posteriormente, en el período denominado Achelense
(800 000 años), la diferenciación de actividades conforme al
sexo parece precisarse. "El hombre se eleva por encima del -
animal, no dando la vida, sino arriesgando su propia vida. -
Así resulta que la superioridad se concede no al sexo que en
gendra, sino al que mata." (7)

1.1.3. En el Neolítico.

"El último de los períodos glaciales, introdujo un
largo período de estancamiento en el progreso de la activi-
dad humana, pero los hombres sobrevivieron de alguna manera
en las proximidades del Mar Mediterráneo, y después de siglos,
cuando la capa de hielo hubo retrocedido, volvieron a ganar
su libertad de movimiento e iniciativa." (8)

Ahora estos hombres neolíticos, aunque todavía se -

dedican a la caza, comienzan a domesticar animales y a observar su ritmo de procreación, en tanto que la mujer se limita a su fuego, a mantenerlo encendido, se convierte más en ser madre que en ser mujer.

Esas mejoras climáticas, esos nuevos paisajes resultan ser de enorme importancia para las civilizaciones prehistóricas y el porvenir de la humanidad. El hombre se libera de las cavernas, los habitats pueden instalarse al aire libre, cerca de los acantilados y pueden desplazarse cuando así lo exige la acumulación de desperdicios.

La mujer reemprende entonces, la tarea de recolectar. "Paulatinamente vuelve a inclinarse sobre la tierra, - se liga al reino vegetal que se convierte en suyo y se hace inseparable de su suerte." (9)

Al inventarse la hoz, la mujer dedicada a la siega sustituye su lasca de sílex, por esas hoces que resultan más cómodas y que incrementan la fuerza del golpe en toda la curvatura del instrumento.

En el Neolítico se implanta todo un ciclo de actividades campesinas, la mujer efectúa todas las operaciones de la agricultura: remover la tierra con el arado, sembrar, rastrear, recolectar los granos, y guardar la cosecha. Una -

cuarta parte del año, la mitad a veces, quedan ocupadas por labores campesinas, a todas esas labores se añaden las ocupaciones cotidianas, como la de elaborar el pan, y a esos trabajos cotidianos debemos añadir, la preocupación de proveerse de agua, recolectar raíces o frutos silvestres en tiempos de crisis sin olvidar el cuidado de los hijos.

"La distinción 'Prehistórica' entre ambiente animal, reservado al hombre, y ambiente vegetal, dominio femenino, - se atenúa hasta ser sustituida por una especialización muy matizada: el hombre trabaja en el exterior, en los pastos, - en el bosque, con el arado, y la mujer se está atada a su -- piedra de molar, a su fuego y a sus hijos." (10)

Se añaden nuevas funciones domésticas a cada descubrimiento. La utilización de fibras vegetales, la fabricación de cañizos, esteras, cestos, tejidos de corteza, la esquila de la lana, el hilado y el tejido, el empleo del lino del cáñamo para los hilados, todas esas ocupaciones entran - en el campo de la ocupación femenina. Por último, la alfarería, técnica del Neolítico, característica profunda de la nueva economía, queda dentro de la ocupación de las mujeres.

1.1.4. El Matriarcado.

Hasta ahora, solo hemos expuesto una descripción de como fue evolucionando la sociedad primitiva, sin embargo, -

es menester señalar las opiniones de los diversos autores -- que tienden, basándose en esta evolución a manifestar que en el primer período de la humanidad, existió el matriarcado, -- o cuando menos una igualdad entre ambos sexos.

"El Matriarcado primitivo tuvo una última y formidable epifanía en la revolución neolítica, que los expertos -- están generalmente de acuerdo en atribuir a la mujer, y que trajo consigo la agricultura, el sedentarismo y la posibilidad de incrementar la densidad poblacional hasta originar -- las ciudades, la civilización." (11)

Por otra parte, Karen Sacks, señala: "El grupo doméstico, que era la unidad básica socio-económica, era el comunitario en el sentido de que todas las reservas de alimento se tenían en común, y todo el trabajo se realizaba para el conjunto doméstico, más que en provecho de los individuos o de las parejas. Las mujeres se ocupaban de los quehaceres domésticos y gobernaban la casa." (12)

Y como última cita ilustrativa, mencionaremos a Federico Engels; "En la Antigua Familia Comunitaria, que comprendía numerosas parejas y sus respectivos hijos, la administración de la casa, confiada a las mujeres, era una industria pública socialmente tan necesaria como la provisión de alimento que corría a cargo de los hombres." (13)

De lo anterior, podemos deducir que, cuanto más se afirma una civilización, la situación de la mujer acusa un importante retraso, o bien, retomando la opinión de Alma Spota V. "Toda sociedad tiende hacia una forma patriarcal, cuando su evolución lleva al hombre a cobrar conciencia de sí mismo y a imponer su voluntad." (14)

1.2. EGIPTO

1.2.1. Imperio Antiguo.

Las noticias más antiguas de la mujer egipcia se remontan a unos cuatro mil años A. de J.C., pero en ese entonces ya estaba construída la Gran Esfinge y el Nilo había sido canalizado por antiguas generaciones, además de que ya dividían el año en trescientos sesenta y cinco días y un cuarto.

Egipto estaba constituído por dos regiones que desde tiempos remotos luchaban por la supremacía, el llamado Alto Egipto, y el Bajo Egipto. En la época a que nos referimos, el Bajo Egipto consiguió adueñarse de la región del valle y creó un Egipto unificado con capital en la Ciudad de Heliópolis. Así nace la verdadera nación del Antiguo Egipto, por la sublevación de los guerreros egipcios contra el predominio

y gobierno que los sacerdotes venían ejerciendo, logrando -- transformar la teocracia tradicional en una monarquía mili-- tar absoluta.

Así empezó la primera dinastía de reyes de las vein tiseis que reinaron el Egipto, durante tres mil quinientos - años.

Varios autores coinciden, al opinar que en Egipto - existió la igualdad de sexos, "Durante el Imperio Antiguo se admitía ya que una mujer pudiera ocupar el trono. Desde luego hará falta esperar a fines de esa época para que se pro-- duzca realmente el hecho, pero que se reconociera la posibi-- lidad anticipadamente da a entender la importancia de la función de la mujer de sangre real." (15)

"Es en Egipto donde la condición de mujer fue la más favorecida, en comparación con otros pueblos orientales. Las diosas-madres, al convertirse en esposas, conservaban su prestigio. (16) Se puede apreciar que la mujer siempre aparecía como aliada del hombre, como lo señalan los vestigios de las pinturas.

Por otra parte, Luis Bonilla G., señala: "nuestro - conocimiento de ella parte ya de un estado de civilización - evolucionado, que avanza a través de los siglos y eleva a la

egipcia muy por encima de las mujeres de otros pueblos de -- la misma época." (17)

Hasta aquí hemos visto lo esencial, respecto a las mujeres en general, sin embargo, aunque se carece de información acerca de la familia real en el Imperio Antiguo, se ve que las mujeres de esa familia disfrutaban de una situación -- privilegiada. Eso se observa sobre todo en la riqueza de -- sus sepulturas y de los objetos funerarios.

A través de la Historia vemos desfilar una gran serie de reyes egipcios identificados con la esposa, la cual -- tiene tanta autoridad como su marido, y algunas de las veces aún más que él.

1.2.2. Imperio Medio.

"Aunque el farón estaba autorizado a casarse con varias mujeres, sólo una tenía derecho al título de 'gran esposa real', y sus hijos tenían derecho a la corona antes que -- los demás hijos." (18)

Las escenas de la vida cotidiana nos permiten ver -- que los trabajos pesados del campo, riego, labranza, o siega eran siempre realizados por los hombres, lo mismo que la ganadería, la pesca en el río o la caza en el desierto. En todos esos trabajos la mujer nunca aparece ni en calidad de --

auxiliar del hombre, en cambio, en los trabajos domésticos -- es a la mujer a la que se ve, aunque muchos de esos trabajos los realizaran los hombres.

Como otros hechos relevantes, se encuentran, el de la existencia de bailarinas, y se cree que, además de las -- bailarinas privadas del rey, existieron grupos de bailarinas profesionales, que fueran de ciudad en ciudad a ejercer su -- profesión. Por lo que respecta al servicio doméstico, se ha podido contar en una misma tumba hasta dieciocho sirvientas. "La palabra que con más frecuencia sirve para designarlas -- 'hemet', es la forma femenina de 'hem' que a veces se traduce por esclavo." (19)

1.2.3. Imperio Nuevo.

Las 'Sabidurías', nos informan acerca de cual era -- la actitud de los egipcios hacia las mujeres durante el Impe rio Nuevo, a través de ellas se observa que la mujer esencial mente debería de tener muchos hijos, pero sobre todo un varón.

Por lo que podríamos decir, que la preocupación por casarse joven será constante entre los egipcios hasta el fin de su historia. Mientras la edad del matrimonio para los -- hombres es la de veinte años, para las muchachas es mucho an tes; contratos de la Epoca Antigua revelan diferencias de -- edad de cuatro, ocho, diez e incluso catorce años entre los

esposos. Esa costumbre de matrimonios precoces explica la -- cantidad de enfermedades de mujeres que figuran en los trata dos de medicina egipcios.

En cuanto al desarrollo de los egipcios, debemos se ñalar que, los archivos reales y religiosos funcionaron con una organización perfecta, la escritura y la literatura alcanzan un alto grado de madurez, se crea un conjunto de preceptos morales, siendo la mujer objeto de admiración y respeto. "Hasta tal extremo eran consideradas las mujeres, cada una en su ambiente y en su actividad, por todos los hombres que cuando los griegos tomaron contacto, bastantes siglos -- después, con Egipto, dijeron con desdén, refiriéndose a esta preponderancia femenina: 'Sus maridos son sus esclavos'." -- (20)

"Si quisiéramos resumir cual era la actitud de los egipcios hacia sus propias mujeres y las costumbres de éstas en el Imperio Nuevo, diríamos que es la vida familiar lo que determina la condición femenina. La mujer debe comportarse como buena esposa; lo que se espera de ella es principalmente que tenga hijos y los críe convenientemente." (21)

Ya fuese por la prosperidad económica, o por la ancestral inclinación al matriarcado, no hubo pueblo que diese a la mujer, predominio tan grande. Y así hasta es frecuente

que la mujer sea la que dé el nombre a los hijos.

En ningún otro pueblo pudo la mujer ocupar el trono para gobernar directamente. Así hubo en el Imperio Nuevo, - aquella reina magnífica, primera mujer famosa en la Historia que se llamó Hathsepsht.

1.2.4. Condición Jurídica.

Sobre este punto, Spota Valencia señala: "La mujer tenía los mismos derechos que el varón, la misma capacidad - jurídica; heredaba y poseía bienes. La mujer se casaba libremente; y si enviudaba podía volverse a casar a su gusto."
(22)

Muchos son los documentos jurídicos que demuestran que la mujer egipcia en el Imperio Nuevo administraba sus -- propios bienes. "La ley protegía de tal forma a la mujer -- que durante el matrimonio el marido no podía vender, transferir ni cambiar ninguna propiedad, ningún objeto de valor, -- sin el consentimiento de la esposa, según vemos en muchos -- contratos de venta, en que se halla expreso el consentimiento de ésta." (23)

Uno de los rasgos más sorprendentes del derecho penal egipcio es el que la mujer parece solidaria de su marido cuando éste comete una infracción. Esto, que se aplicaba ya

a fines del Imperio Medio, continúa vigente en el Imperio -- Nuevo." (24)

Es necesario señalar que las leyes se dirigen hacia las clases acomodadas, ya que, sabemos muy poco de las relaciones jurídicas entre clases diferentes. Los esclavos pueden poseer bienes y disponer de ellos a su voluntad, casarse con egipcios o egipcias libres, pero desconocemos la situación jurídica exacta de unos respecto a otros, resulta imposible saber si las mujeres disfrutaban o no de igualdad con los hombres de esas clases inferiores, donde no se sabía leer ni escribir, por lo que sería arbitrario tratar de dar un -- criterio jurídico, con los escasos documentos que existen.

1.3. MESOPOTAMIA

1.3.1. Origen.

Sus fundadores parecen que fueron los sumerios que nies llegaron, quizá, en el año 5000 o 4000, no se sabe bien de donde provinieron. La mujer sumeria acompañaba a su marido en los trabajos de agricultura, a estas parejas les debemos la mayoría de nuestros cereales y hortalizas, que ellos regaban con las aguas de los ríos Eufrates y Tigris, por eso los griegos llamaron a esta región Mesopotamia, que significa entre ríos.

Su herencia más notable es la lengua que los semitas, sus sucesores, conservaron para sus escritos eruditos litúrgicos. Desde este modo los sumerios permanecieron presentes -- en esa cultura que fueron los primeros en elaborar.

Otra particularidad importante, es su larga duración. Asentada desde el cuarto de milenio, hasta poco antes de nuestra era. Debido a ello, resulta sumamente difícil hacer cualquier aseveración, ya que todo tipo de sociedad en más de tres mil años, modifica tanto, su estructura orgánica, como sus leyes, sus costumbres, es decir, evoluciona, por lo que solo podemos otorgar generalidades.

1.3.2. El matrimonio.

"En lo esencial, el matrimonio era la toma de posesión de una mujer por un marido (ashshata ahazu) para llevar una vida generalmente en común, en los marcos de la familia patriarcal." (25)

Cabe señalar que para llevar a cabo el matrimonio, -- existía una costumbre de tiempos inmemoriales. "Los padres -- envían a sus hijas todos los años a un lugar donde se agrupaban y eran expuestas como en un mercado. Allí eran rodeadas de los hombres para buscar esposa. Luego, un pregonero las iba vendiendo, empezando por las más perfectas y terminando -- por las más feas." (26)

La cantidad recaudada se destinaba a formar una dote para las más feas o defectuosas, debido a este aliciente conseguían encontrar marido entre los jóvenes de condición más necesitada, siendo requisito imprescindible para llevarse a una mujer, que el comprador se casase con ella. Para dar forma legal al matrimonio, se redactaba un contrato que firmaban varios testigos.

La cualidad de esposa, otorgaba a la mujer ciertos derechos y le imponía ciertos deberes. De su marido y, eventualmente de la familia de éste, esperaban, no sólo el cobijo sino la vida y la manutención.

1.3.3. Oficios.

La primera función de la mujer en el hogar era, cuidar de la casa, preparar la comida y el vestido, ésto implicaba distintas ocupaciones: preparar la harina, hacer el pan, hilar la lana y tejer la misma, "también por necesidades de la casa, podría ocurrir que la mujer hubiera de ayudar al marido en los trabajos que éste realizaba, o especializarse en alguna ocupación más femenina. Por una u otra causa la gama de trabajos a realizar era muy variada, y parece que, a fin de cuentas sólo excluía los que exigieran gran resistencia muscular o mucha fuerza." (27)

También se tiene conocimiento de que existían oficios

estrictamente femeninos, como lo era el de nodriza, cocinera o fabricante de cervezas, así como cantantes, bailarinas, comadronas, mujeres escribas, prostitutas, etc.

Por lo que respecta a los patrones, eran principalmente de la clase alta, y especialmente el rey. Sin embargo algunas 'agirtu' sin especialidad, pero capaces de realizar múltiples trabajos se alquilaban por jornadas o a precio hecho y podían ser empleadas por gentes humildes que requieran de sus servicios.

1.3.4. Condición Jurídico-Social.

Las leyes de Hamurabi reconocían ciertos derechos a la mujer. Quizá por falta de ocasiones y de medios, la mayoría de las mujeres pasaban la vida sin ejercer todos sus derechos. Pero lo que cuenta es que los tenían y podían hacerlos valer, además de que disponían de una personalidad jurídica casi total, siendo el signo más sensible de esa personalidad el que podían disponer de un sello, podían autenticar un escrito, dejando allí algo de ellas mismas, su personalidad.

"La mujer podía poseer un bien mueble o inmueble y disponer a su voluntad de lo que posereya. Podía pues, regalarlo en vida o dejarlo a quien quisiera a su muerte: era libre de testar. Por otra parte, podía venderlo, alquilarlo o prestarlo con interés; podía igualmente aumentar su dinero --

del mismo modo que los hombres; asociándose por ejemplo con - otros 'capitalistas' para financiar empresas o expediciones comerciales de exportación o de importación." (28)

"El adulterio de la mujer era castigado como el ma--yor de los delitos. La mujer condenada a la pena capital y - ejecutada por lapidación, es decir, matada a pedradas y los - denunciantes acusadores eran los encargados de tirar la primera piedra. El hecho se ejecutaba fuera de la ciudad, al otro lado de las murallas." (29)

Por todo lo anterior, deducimos que, si bien es cie--to que en Mesopotamia existió el patriarcado, éste no revis--tió una forma radical.

1.4. ISRAEL Y ANATOLIA HITITA

1.4.1. El Matrimonio en Israel.

En Israel existen muchos puntos comunes, respecto a Mesopotamia, por lo que podríamos definir también el matrimo--nio como la toma de posesión de una mujer por su marido, para llevar una vida común.

También aquí el matrimonio era monógamo, es decir --

llevaba la unión con una esposa principal y única. Era ella la que contaba antes que nada, sin embargo, el marido podía - tomar esposas secundarias. "Por supuesto, eran los reyes los únicos bastante ricos para poseer un harén numeroso, algunos de los cuales, como el de Salomón fueron fabulosos, llegando a - contar setecientas esposas y trescientas concubinas." (30) -- Aunque también, algunos autores expresan que era normal que - el hombre tuviera por lo menos dos mujeres. En cambio la mujer sólo podía tener un marido, siendo su deber el mantenerse fiel a él.

Los judíos de la época bíblica también tuvieron un - régimen patriarcal. "Al marido le correspondía el derecho de repudiar a su mujer: se exigía bajo penas rigurosas, que la - joven esposa fuera entregada virgen a su esposo; en caso de - adulterio, la mujer era lapidada; y la mujer se hallaba confiada en los trabajos del hogar y de la economía doméstica, -- sin descanso ni respiro." (31)

Por otra parte, no podía ser testigo en procesos judiciales, y por costumbre la viuda debía casarse con un hermano del difunto, denominándose a esta institución Levirato.

1.4.2. Oficios practicados por las Israelitas.

El papel económico de la mujer era secundario y difuso. La economía israelí se basaba en la agricultura, el pastoreo

y el pequeño artesanado, tendiendo más a la autarquía que a la gran producción. La mayoría de los trabajos eran ejecutados por los hombres, asistidos a veces por sus mujeres para algunas labores más simples, la mayoría de las mujeres se quedaban en sus casa, educaban a los hijos y sólo realizaban los trabajos para la familia, como preparación de alimentos, hilado y tejido de telas.

"A veces las mujeres ejercían diversos trabajos por cuenta de algún hombre rico o poderoso, en especial del rey, bien como simples 'sirvientas' o efectuando alguna especialidad." (32)

Por lo que podríamos señalar que los trabajos que --ejercían las mujeres eran los de perfumería, cocina, panadería, nodrizas, comadronas o prostitutas. Hay que reconocer --que ni su variedad ni su carácter podían dar a la mujer una --importancia en la vida económica del país. Posiblemente las mujeres trabajaban tanto como los hombres, pero en un campo --secundario y modesto.

1.4.3. Situación Social y Jurídica.

La mujer isralí, no heredaba ni de su padre ni de su esposo cuando existían herederos varones, ni podía hacer un voto religioso, ni tomar cualquier compromiso solemne, sin el consentimiento de su esposo o del padre, por lo que podríamos

concluir, retomando la siguiente opinión: "Antes del advenimiento de Jesucristo, en la sociedad israelita se menospreciaba a la mujer, se sometía a ésta a una dura y absoluta potestad, primero a la paterna y luego a la marital, y se veía en ella en cierto modo un símbolo de impureza." (33)

1.4.4. La Mujer en Anatolia Hitita.

Los hititas, procedentes del este, llegaron a principios del segundo milenio a Anatolia, conforme a sus reglas -- que se encuentran en dos tablillas denominadas "Código" se -- nos indica, que el hombre y la mujer son tratados en el mismo plano en materia penal, con el segundo artículo nos enteramos que hay dos clases de individuos, los hombre libres y los esclavos, sin que el sexo constituya una discriminación en -- las penas.

En el plano económico del código se puede inferir -- que el salario de la mujer se estima en la mitad que el del -- hombre. Además del Código histórico, disponemos de literatura religiosa, y a través de ella sabemos que se recurría a -- las mujeres para la música y los coros que acompañan el desarrollo del culto.

Las directrices sacerdotales estaban en manos femeninas, los himnos y las plegarias hititas estuvieron rodeados -- de un sífn de fórmulas mágicas, que los acreditó como poseedores

de un culto misterioso, que les hacía interpretes de ciertos poderes ocultos. Sus ritos estaban unidos a cierta influencia sexual que los llevaba a los más atroces desvaríos.

Así las fiestas religiosas de carácter femenino, de la divinidad lunar, nos hacen recordar los desenfrenos de la decadencia asirio-babilónica.

1.5. GRECIA

1.5.1. Período Preclásico.

"Es Grecia la creadora de la civilización más antigua de Europa y la iniciadora de nuestra cultura presente". - (34) Siendo distintas sus características regionales en el tiempo y en el espacio; así encontramos gran diferencia entre aquella mujer cretense que alcanzó los esplendores del foco de la cultura egea más antigua, con aquella aquea que presentan los poemas de Homero. De igual forma, en tiempos genuinamente griegos, hubo una gran disparidad entre la mujer de Esparta y la de Atenas.

La mujer cretense, a parte de su función familiar, - destaca cuando se dedica a servir de intermediaria entre la divinidad y los hombres, dueña prácticamente de la voluntad -

de los hombres, de tal forma que ejerce un matriarcado, la -- gran arma femenina a través de sus funciones sacerdotales: -- los oráculos y sus consejos que colocan al hombre bajo su voluntad. No será realmente un matriarcado total, pues, el hombre dará nombre a los hijos, existirá un patriarcado nominativo, pasarán muchos siglos hasta que el hombre empiece a sustituir esas funciones femeninas, e instituir dioses masculinos a los que les hablará sin la intervención femenina, y es entonces cuando termina el matriarcado. "El prestigio del pueblo cretense y su dominio fue anulado por el pueblo aqueo." -- (35)

La mujer aquea, dirigía el trabajo de las sirvientas y cuando sus ocupaciones domésticas, se hallaban cumplidas, -- se dedicaba a tejer o a hilar mientras esperaba a su marido.

Unicamente una mujer era la dueña de la casa, la madre de los hijos, la esposa única, pues en la época de los -- aqueos, la familia estaba instituida sobre la base monogámica. Después de una violenta invasión los aqueos pasaron a ser tributarios de los dorios, muchos de ellos emigraron para fundar colonias en la costa occidental de Asia Menor. Mientras tanto, en Grecia empiezan a definirse los pueblos que más tarde se disputarán la hegemonía: Esparta y Atenas.

1.5.2. Período Clásico.

Se podría decir que lo que caracteriza la situación jurídica de la mujer de Atenas, al igual que en todas las ciudades griegas de la época clásica, incluida Esparta, es el hecho de no disponer de ningún estatuto, ninguna mujer puede poseer el derecho a la ciudadanía; el Estado ignora a las mujeres al igual que a los extranjeros, los esclavos y los niños.

La ateniense no dispone, de su propia persona. Su dueño y señor, tiene todos los derechos sobre ella, muy antiguamente incluso podía matarla o venderla sin ser inquietado. Posteriormente, sobre este punto, las leyes se dulcificaron un poco. "Una ley de Solón prohíbe vender a la hija o a la hermana, salvo en el caso de que ella estuviera convicta de haber tenido comercio con un hombre antes de estar casada." (36)

A diferencia de la época, en el que el matrimonio se acompañaba de una donación hecha al padre de la hija por el futuro yerno, en los tiempos clásicos, es el padre el que en caso de disponer de medios, da una dote a su hija. Esa dote es administrada por el marido como todos los bienes de la familia, puesto que la esposa se encuentra bajo su tutela. Supuestamente, la mujer detenta esa dote que ha de ser devuelta al padre en caso de que el esposo repudie a su mujer, por ello el marido, prefería conservar a la mujer además de que las leyes le permitían tener relaciones con una concubina, o ----

cortesana, y con frecuencia con una esclava propia de su casa.

Por su parte, la mujer podía demandar el divorcio a través de una solicitud escrita al arconte, pero ésta no se tomaba en cuenta sino en el caso de que se pudiera comprobar la existencia de malos tratos corporales. Este derecho era más teórico que real, ya que muy pocas mujeres hicieron uso de él, debido a que se encontraba censurado por la opinión pública.

Por lo que respecta a la instrucción, la mujer no recibía sino la que pudiera otorgarle su madre y las demás mujeres de la casa, las cuales eran analfabetas y muy ignorantes.

En cuanto a las esposas de los ciudadanos, éstas sólo ejercían un oficio en caso de extrema necesidad, ya que normalmente se dedicaban al hilado y al tejido de la lana.

Mientras tanto, vemos a la mujer de Esparta, fuerte y animosa, ya que así la necesita el Estado, que ansía conquistar la hegemonía sobre los demás pueblos. "Es musculosa, esbelta, ágil, sin adornos de ninguna clase, y vestida con simple túnica de sencillos pliegues (jiton) que dejaba brazos y piernas al aire, y queda sujeta por un cordón a la cintura."

Por lo que respecta al matrimonio en Esparta, éste era monógamo y obligatorio para todos, y aquéllos que se negaban a contraerlo eran públicamente humillados, y si a la edad de 30 años, el varón no buscaba esposa, conforme al tiempo -- que se hubiese retrasado, se le imponía una multa.

Todo lo anteriormente escrito, nos parece indicar -- que las costumbres y las leyes en Esparta, sitúan a la mujer en un régimen de igualdad con el hombre, por ello no es extraño que los Atenienses criticásen a los Espartanos y oyeran -- con asombro los relatos de aquellos que habían estado en Esparta.

1.4.3. Período Postclásico.

Tanto en la literatura como en las demás artes la -- evolución iniciada en el Siglo IV A.C. continúa en el Siglo -- III A.C., ocupando la belleza de la mujer un lugar creciente.

Se ve entonces multiplicarse las figurillas del género erótico, representando al Dios del Amor Eros o bien a Afrodita, como ejemplos de ellas tenemos la Venus de Milo, estatua que se puede fechar con precisión de la época alejandrina.

Un hecho que consideramos de importancia fue, la causa y consecuencia de la promoción social de la mujer. "Los -- votos que expresara Platón en su República por ver dar a las

muchachas la misma formación que a los muchachos." (38)

La enseñanza femenina ofuscada durante mucho tiempo reaparece poco antes de la época helenística. Solo hubo dos mujeres entre los discípulos de Platón. "En el Siglo III, el Jardín de Epicuro llegará a contar con siete, y sin duda ahí está un índice de la promoción femenina en lo que concierne — a la vida del espíritu." (39)

Se considera a la época alejandrina como el tiempo — de decadencia, sin embargo, en ésta época las mujeres ocuparon en esa sociedad un lugar que no habían tenido en la época clásica. Es el período en que se multiplican las liberaciones de los esclavos, aparece como un tiempo de liberación y — expansión, en el cual antiguas injusticias quedan parcialmente eliminadas.

Es también el tiempo en que la depravación de las — costumbres se hace más general y más cínica. La afluencia — del oro persa proporciona la apertura de inmensos países asiáticos y africanos a la industria y al comercio griego, generando un desarrollo rápido de las comodidades y del lujo.

El ideal de la vida se transforma en una palabra, a este respecto, es muy significativa 'Trife' que significa — existencia fácil y cómoda, sensual y desordenada, posteriormente

se convierte en un término elogioso que designa la forma de - civilización más suntuosa y refinada.

El gusto por el placer y por la diversión gana a nuevas capas sociales, a medida que la pobreza cede su espacio - a la riqueza, ya que los mercenarios, al regreso de sus campañas disponían de mucho dinero que dispendiar, siendo las cortesanas las primeras en beneficiarse de esta circunstancia.

1.6. ROMA

Antes de iniciar nuestra descripción sobre la vida - y el papel que jugó la mujer en Roma, es necesario señalar - que la civilización romana, tuvo una existencia de trece si-glos, por lo que no podemos tomar en forma rígida las situaciones que sobre esta civilización nos ofrecen los diferentes autores.

1.6.1. En sus orígenes.

Para los romanos existen dos clases de mujeres; las de la vida familiar, quines mantienen las tradiciones morales y religiosas, y aquellas que no presentan respecto a ésto, importancia alguna. Las primeras son las 'madres' matres o ma-tronae y sus hijas. Son de nacimiento libre, de buena casa,-

y tienen en común que participan de la sociedad del 'populus' romano.

Las demás mujeres son sólo sus siervas. Esclavas de nacimiento o reducidas a esclavas tras alguna catástrofe que ha arruinado su patria, tienen como misión, la de evitar a -- las primeras, las tareas de la vida cotidiana, que aquellas -- les denominan trabajos serviles.

Esta distinción entre esclavos y personas libres no es particular de la sociedad femenina; también existe en los hombres. Posteriormente, las liberaciones crearán una clase intermedia, con motivo de la cual se suscitarán muchas dificultades. Las 'libertas', continuarán siendo, como cuando -- eran esclavas, una cosa de su dueño.

Son precisamente a los sabinos, de costumbres tan arcaicas a quienes se les atribuye el haber proporcionado a Roma sus primeras matronas, conforme la historia de Rómulo y -- Remo.

La tradición romana consideraba a la familia la célula, la piedra angular de toda sociedad. Los individuos en la república patriarcal de los primeros tiempos no son iguales. -- Los jefes del clan, padres, tienen la autoridad y la influencia que les confieren los poderes que detentan sobre la gran

cantidad de personas que forman su grupo.

En la sociedad gentilicia, en el derecho, mujer e hijos están sometidos al igual que los esclavos y los objetos poseídos a ese manus, que es la autoridad absoluta, el derecho de usar y abusar (uti et abuti).

A medida que pasan los siglos y Roma se pobla, la vieja sociedad patriarcal, se aísla del resto de la ciudad.

Las matronas y sus hijas no constituyen ya por sí so las todo el elemento femenino. Hay que tener en cuenta a las demás mujeres, aquellas para las que no se hizo nunca la moral estricta de los viejos tiempos, las extranjeras domiciliadas en Roma y las libertas.

Por otra parte, las faltas de conducta de una matrona son graves y entrañan terribles castigos, en principio la muerte, y en tiempos más recientes la repudiación con pérdida de dote. "Tanto es así, que el valor de la moral no estaba entonces ligado a la persona o al acto, sino a las consecuencias sociales de éste y a la categoría social de aquella." --
(40)

1.6.2. La República.

Para que la condición femenina evolucionara fue ---

necesario que la familia perdiera. Y eso comenzó el día que se admitieron los matrimonios entre familias patricias y familias plebeyas, ya que las dos clases no tenían el mismo estatuto religioso.

"Aunque no pudiera administrar personalmente sus bienes, la mujer romana era capaz de poseerlos. En el matrimonio con manus sus propios bienes casi en su totalidad quedan confundidos con los del marido, puesto que éste en principio es el dueño absoluto de la comunidad." (41) Esos bienes proceden de la dote y también de su parte en la herencia sobre el patrimonio de su propia familia. Si el matrimonio llega a romperse, bien por fallecimiento del marido, bien por divorcio, la mujer puede tomar todos sus bienes o parte de los mismos.

En fechas antiguas, el divorcio era posible sólo por causa grave de una mujer, repudiación. Pero cuando la práctica del divorcio se generalizó y hubo separaciones por distintas razones, la esposa pudo conservar una parte de su dote.

Los juristas distinguían entre los bienes personales de la esposa diferentes clases: los objetos de tocador, los adornos, luego los muebles necesarios para la vida, los vestidos y finalmente los objetos de todo tipo que la mujer hubiera podido adquirir personalmente en el curso del matrimonio.

En cuanto a los oficios, la mayoría de las mujeres - no ejercían actividades reservadas a su sexo, sino que éstas las realizaban tanto mujeres como hombres.

Encontramos por lo tanto en Roma, los siguientes oficios, ornatrices en tiendas que proporcionaban sus cuidados - para la belleza y hacían funciones de peluqueras. Existían - comerciantes de granos y harinas, pescateras, y naturalmente cabareteras que daban de comer y beber, por no hablar de las comerciantes que procuraban muchachas a los hombres para sus placeres; zurcidoras, tintoreras especializadas en preparar - los distintos matices de la púrpura; confeccionistas de 'sayas'; mujeres dedicadas a ropa de lencería, y comadronas. "De un - modo general, las mujeres ejercían oficios que eran más bien secundarios, y los hombres se repartían las actividades más - lucrativas. A partir del momento en que una esclava era libererada parece que se inclinaba también en liberarse del trabajo." (42)

En cuanto a la comedia y la tragedia, en principio - solo podía ser representada por hombres, excluyendo a toda actriz, sin embargo, al introducirse la mímica, es necesaria la participación de bailarinas, mismas que incursionaran en el - medio y posteriormente actuarán, estas mujeres tienen la misma categoría que las libertas.

1.6.3. Imperio.

Desde fines del Siglo II A.J., aparecen los primeros síntomas que anuncian una modificación profunda de la sociedad y de la moral. Las aspiraciones a una mayor justicia social y a una mayor libertad se empiezan a sentir. En ese momento también comienzan a debilitarse los lazos del matrimonio, comienzan a reconocerse y se empieza a tolerar la independencia de las mujeres. Las guerras civiles estallan a principios -- del primer siglo de nuestra era y se prolongarán hasta el advenimiento de Augusto.

Ya independientes ante la Ley y frente al marido las mujeres no podrían dejar de acceder, si no a los empleos oficiales que les estuvieron siempre vedados, si a otras artes. -- Y de un modo natural fue hacia la poesía donde se dirigieron muchas.

El crecimiento del imperio, sometido a las leyes de Roma tuvo por efecto, extender a una cantidad cada vez mayor de pueblos, las costumbres y la legislación. Suponemos de un modo general que las provincias orientales conservaron más -- firmemente sus propias tradiciones. Los progresos de la ciudadanía romana, especialmente en la Galia, generalizaron las costumbres romanas, el ejemplo de las colonias de ciudadanos romanos, fue muy importante en todas partes para la emancipación de las mujeres; los ciudadanos romanos, estuvieran donde

fuere, se comportaban como si estuvieran en Roma.

En Italia los libertos, sea cual fuere su origen, — siguen también las costumbres romanas. Sus mujeres, como ellos, participan en la vida económica y se enriquecen.

Sin embargo, la salvación moral había de llegar; gracias a ella, no se hundieron los valores culturales de tantas generaciones, acumulados en Roma para fundamento de la civilización occidental. La salvación llegó con el Cristianismo, — de infinitos martirios y persecuciones. La mujer cristiana — de los primitivos tiempos fue la primera mujer del mundo antiguo que infiltró una nueva savia moral.

La doctrina cristiana desde sus primeros pasos hubo de preocuparse de la condición femenina, como puede observarse, en los Evangelios y Epístolas Bíblicas.

2. EDAD MEDIA

2.1. ALEMANIA

2.1.1. La mujer en los pueblos germanos primitivos.

Al parecer, la familia de los germanos era una sociedad autónoma y representaba una especie de tipo intermedio entre los clanes fundados sobre la filiación uterina y la 'gens' patriarcal.

La mujer de hecho carecía de toda facultad, pero se le reconocían derechos que estaban garantizados por la dualidad de poderes domésticos. No obstante que se encontraba sometida a una especie de condición servil, era respetada, y si bien es cierto que su marido la compraba.

El precio de esta compra constituía un patrimonio de su propiedad, además de ser dotada por su padre.

Esta mujer germana, asistía a los combates, aportando alimento a los guerreros, "al enviudar, se le trasmitía una parte de la potestad de su difunto esposo. Su incapacidad tenía su supuesta base en la debilidad física; pero por eso, no era considerada como inferior desde el punto de vista moral y espiritual." (43)

Entre los objetos a los cuales la mujer tuvo derecho posteriormente, se encuentran las alhajas y los libros. Por último, debemos señalar que en ese entonces, existieron mujeres que fungieron como sacerdotizas o bien como profetas.

2.1.2. Edad Media.

Las ocupaciones intelectuales constituyeron para las mujeres una diversión interesante en su vida austera. Debido a que sus nobles esposos siempre se encontraban en las guerras, por lo que en sus hogares casi nunca se hallaban, limitándose la vida de las mujeres de alto linaje a sus frios muros de -- los castillos. Se ocupaban en las labores de coser, bordar -- e hilar, además de que conocían las virtudes de las plantas -- para curar las enfermedades y las heridas.

"Los hijos quedaban con ellas hasta la edad en que -- los muchachos pasaban a otras manos que las iniciaban en su -- vocación de cazadores y de guerreros, y las hijas a los monasterios que aseguraban su educación. " (44)

En tanto que la mujer de condición modesta casada -- con campesino, libre o siervo, debía vivir según sus propios medios, cultivando el huerto, elaborando el pan y la cerveza, y ayudando también a los rudos trabajos del campo. Cuando de bía quedarse en casa, se dedicaba a tejer e hilar el lino o -- la lana, para posteriormente cortar y coser los vestidos de -- la familia.

Fuera noble o campesina la mujer estaba sometida al derecho del hombre y al de su propia familia. El matrimonio era arreglado por las dos familias, y así será durante toda la Edad Media.

Las muchachas eran casadas muy jóvenes, normalmente por razones políticas. Una vez celebrado el acuerdo de la familia, venía el acto de declaración del noviazgo, y luego el matrimonio.

A fines del Siglo XII comienzan a florecer las ciudades, continuando las esposas ejerciendo los oficios de todos los tiempos; hilar, tejer, teñir, coser. Sin embargo, ya -- existen las corporaciones.

También existieron piadosas mujeres que quisieron -- consagrarse a la oración y a la penitencia, encontrándose en el extremo opuesto a las vagantes, "muchos textos aluden a -- mujeres que se dedicaban a exhibir osos o que actuaban como -- danzarinas y cantantes recorriendo las ferias y las fiestas -- que se daban en los castillos." (45)

Pese a su gran cantidad, los monasterios no pudieron absorber la gran cantidad de población femenina, lo que generó la creación de beaterías.

2.1.3. El Renacimiento.

Una vez que el régimen feudal se va organizando, la condición de la mujer resulta muy incierta. "Lo que caracteriza al Derecho feudal es que en éste hay una confusión entre el derecho de soberanía y el derecho de propiedad, entre los derechos públicos y los derechos privados." (46) Es por ello que la mujer carece de toda capacidad política.

La Edad Media que termina es una época de disturbios, que anuncia nuevos tiempos. "El campo y el castillo en esos momentos han dejado la preeminencia la ciudad, el campesino y el caballero han cedido el paso al artesano y el burgués." (47)

Se debe señalar, que una vez aceptado el hecho de -- que la mujer pueda recibir herencias, una serie de pequeños -- talleres pasan a sus manos tal como nos lo indica Pierre Gri-- mal: "existían también dueñas independientes, principalmente en los trabajos de hilandería, tejido, tapicería, pasamanería, costureras, etc." (48)

Lutero y los demás reformadores destacaron la posi-- ción social de la mujer concediéndole una influencia decisiva en la vida conyugal y familiar. Y es precisamente en el seno de la burguesía trabajadora, donde esa nueva visión de la mu-- jer y su posición en el matrimonio transformó su situación --

social en Alemania, considerando los reformadores que una -- mujer piadosa y temerosa de Dios, era una rara bendición, más pura y más preciosa que una perla. Esa mujer alegre a su marido, no lo aflige, y será para él durante toda su vida fuente de felicidad. Esa mujer deberá ser quien trabaje el lino y la lana y ame servir con sus propias manos.

Por lo que hace al huso, así como los instrumentos -- de la hilandería, continuaron siendo atributos característi--cos de la mujer, hasta que se inventó la máquina de hilar, a fines del Siglo XVIII.

En la época del Renacimiento, se perfilan en la vida de las mujeres fuertes contrastes entre las alturas y los -- abismos, la nobleza y la abyección. Cuando se piensa que fue en esta época de brutalidad y de decadencia cuando la mujer -- mejoró en cuanto a su condición, al ser el matrimonio revalo--rizado, cuyo merito recae en Lutero, ya que era un autor muy leído por todos, incluidas las gentes del pueblo más sencillas, y su influencia fue mayor, debido a que lo que enseñaba lo po--nía en práctica.

Considerando la situación desde un plano más elevado, se puede decir que el ascenso de la mujer en esta época, for--ma parte del ascenso del hombre en general, debido ésto, a -- los movimientos de emancipación burguesa, religiosa y artística, --

que se orientaban en un mismo sentido, y que se materializaron en el Renacimiento y la Contrarreforma, conduciendo a un nuevo concepto del mundo, otorgándole un valor más grande a la persona humana.

2.2. FRANCIA

2.2.1. La Francesa en la Edad Media.

Debido al auge que presenta la religión en el año de 1125, se tuvieron que tomar medidas restrictivas, a fin de limitar las vocaciones femeninas, durante este siglo, destacan algunas mujeres en la historia de las letras y de la vida literaria.

Por lo que respecta a los oficios, podemos señalar que éstos, se encontraban al alcance de las mujeres sólo en París, ya que en ciudades de menor importancia casi no existieron. Además debemos indicar que en algunos Reglamentos del Siglo XV, ya se establecían qué oficios podían practicar las mujeres y cuales eran exclusivos de los hombres, siendo los principales oficios destinados a las mujeres los de; vendedoras y costureras.

"La utilización de las mujeres para esas necesidades

presentaba- para las ciudades que las empleaban- una ventaja financiera, pues los salarios que se les atribuía eran muy -- inferiores a los del hombre por el mismo trabajo; generalmente alcanzaban a la mitad." (49)

Por otra parte, si trabajaban por su propia cuenta,- establecían un taller familiar dentro de su hogar, generando de esta forma el comercio menor, al que las mujeres tenían to tal acceso.

Debemos hacer notar, que a partir del Siglo XII, se aceptaba que las mujeres fueran aprendizas en el taller de su padre, por derecho y sin discusión alguna.

Concluyendo, con Pierre Grimal, señalaremos. "En resu men, podemos llegar a la conclusión de que en el trabajo de - los oficios y en comercio menor, campos en que muchas cosas podían aprenderse por la práctica en el seno de la familia, - las mujeres pudieron acceder a ejercer una función ciertamente más importante de lo que comunmente se a creído. Pero a - partir del momento en que la instrucción entraba en juego, rea parece la costumbre de considerar a la mujer un ser inferior e incapaz." (50)

2.2.2. Efectos que produce el Renacimiento en la mujer fran cesa.

Debido a la influencia de la Iglesia, en el sentido de señalar que el matrimonio debería de ser consensual, en el Siglo XVI al ser aceptada esta situación, la liberación de -- la mujer comienza por la transformación de la condición codición conyugal, si bien, no era de hecho, cuando menos si de -- derecho.

Conforme a las ideas de la época, se consideraba al matrimonio como un deber, ya que es a través de él, como la -- mujer, cuya vocación satánica mora aún en su conciencia, se -- halla al abrigo del mundo y de ella misma.

Como otro rasgo característico del Renacimiento, se presenta la distinción de clases la cual no se halla tan en-- marcada, al grado tal de que la servidumbre come y duerme con los señores, y no será sino hasta el Siglo XVII, cuando sur-- gan las grandes diferencias.

Por último, es durante esta época, cuando a la mujer se le otorga una imagen real, deja de ser bruja o deidad.

"La mujer se ha convertido en la criatura verdaderamente humana, el amor ya no se contempla como una enfermedad, la familia ha dejado de ser el ejercicio de una tiranía sin -- control. A través de la mujer el Siglo XVI, inventor de un -- mundo a la medida humana, tiende la mano al Siglo XVII que --

inventará la libertad." (51)

2.2.3. La mujer en Francia durante el Siglo XVII.

Después de los desórdenes de las guerras de religión, se hizo un esfuerzo por reconstruir las escuelas, caracterizándose la primera mitad del siglo, por la fundación de conventos dedicados a la enseñanza.

La instrucción de estos conventos es esencialmente, religiosa y práctica, aprendiendo las mujeres trabajos hogareños, a coser y a bordar.

En cuanto a la instrucción primaria, ésta se impartía a través de los conventos, a veces por señoritas devotas o beatas, o por maestras de escuelas parroquiales, las cuales en un principio se encontraban bajo el dominio de los sochantes. "Lo deplorable eran los métodos. las clases tenían a menudo de 100 a 120 alumnos; en teoría, 60. Los alumnos se distribuyen según su capacidad: los del primer banco saben leer, escribir y contar; en el segundo saben leer en su catecismo; en el tercero se deletrea, en el cuarto se sabe el abecedario; en el quinto ya es difícil adivinar lo que sucede. - El precio de la escuela es de 4 reales mensuales por alumno que sabe leer y 3 por los restantes." (52).

Es por ello que, conforme a una encuesta sobre el --

número de cónyuges que sabían firmar, demuestra que el 70% de los hombres y el 85% de las mujeres eran analfabetas.

En cuanto a los oficios, las trabajadoras textiles, eran las más necesarias para el país, es por ello que pese a la gran oposición de los gremios masculinos, para que la mujer obtuviera la categoría de maestro, se les otorga.

Existían tanto gremios femeninos, como mixtos, siendo estos últimos los más numerosos. Ejerciendo la mujer una diversidad de oficios, sobre todo, los relativos a la alimentación, los paños y los vestidos. Como vendedoras, acapararon el mercado al detalle. Existieron también casamenteras, adivinadoras, taberneras, comadronas y hasta usureras.

"La situación económica de las mujeres presenta otros aspectos. El salario bajo de por sí, de los obreros, se reduce a una tercera parte o a la mitad para las obreras: 8 ó 10 reales para las mujeres, frente a 15 reales para los hombres."

(53)

Es por ello que en el siguiente siglo, se levantarán protestas contra esa desigualdad salarial, así como por la de la calificación y aprendizaje.

Por último, debemos señalar que en este siglo, aparece

como controversia, la instrucción de la mujer, planteándose cuestiones sobre su naturaleza y su función social, teniendo como mayor exponente a su favor a Poulain de la Barre, quien a través de sus obras; 'De la Iglesia de los dos sexos', 'De la educación de las Damas' y 'De la excelencia de los hombres contra la igualdad de los sexos', manifiesta que, la desigualdad de los sexos, es una idea acogida por la ignorancia y -- lanzada por el interés masculino. Esta opinión generará en - el siglo siguiente las bases del feminismo.

2.3. INGLATERRA

2.3.1. La Inglesa durante la época de la Reina Isabel.

Se considera que a fines del Siglo XVI, existían --- unos cuatro millones de habitantes en Inglaterra, y que las - mujeres, conocían un término medio de ocho a quince embarazos antes de alcanzar los 45 años.

Por lo que respecta al trabajo, vemos que la mujer - percibe como segadora un peñique menos que el hombre, esta diferencia salarial, también se presenta en las ciudadés.

"Las mujeres podían ser contratadas como sirvientas principales o como sirvientas ordinarias. Las mejores, las -

que sabían amansar la celebrada, hacer cerveza y pan podían - recibir entre 13 chelines al año (East Riding of Yorkshire, - 1593) y 40 chelines (Suffolk, 1636), recibiendo vestido, alimentación y alojamiento. Los hombres ganaban más: entre 26 y 80 chelines." (54)

No obstante que eran las mujeres quienes formaban la parte más importante de la primera industria del Reino, o sea la del hilado, sus salarios eran extremadamente bajos, además de ello, los fabricantes las robaban aún más, ya que algunas veces les pagaban el salario en especias, o bien utilizaban - pesas falseadas para pesar la cantidad de hilo entregado.

2.3.2. Corporaciones Femeninas.

Debido a que entre los Siglos XI y XIV se constitu-
yen corporaciones destinadas a proteger los intereses de algu-
nos grupos profesionales contra los barones, encontrándose en
áquel entonces únicamente reservadas a los hombres, en el Si-
glo XV las mujeres empiezan a ser admitidas en algunas confr-
días, como por ejemplo en Southampton, constituían una corpo-
ración femenina las trabajadoras de la seda, afirmando en --
1455 que su oficio les permitía vivir honorablemente y subve-
nir a las necesidades de muchos hogares.

Sin embargo las corporaciones femeninas, no eran --
corporaciones completas, ya que no participaban en las actividades

religiosas y sociales que daban a las corporaciones masculinas su importancia en la ciudad, así como su justificación cultural.

Así pues, desde la Edad Media hasta el Renacimiento, la mayoría de las mujeres inglesas, siguen realizando los mismos oficios, tales como los de; granjeras, hilanderas, lecheras, cerveceras y el comercio menor.

2.3.3. Condición Jurídico-Social de la Inglesa.

La inglesa durante su existencia, pasaba de la tutela del padre a la del marido, y sólo cuando quedaban viudas o solteras, el derecho admitía su existencia, además de ser consideradas como objetos, en la medida en que se iba perpetuando el matrimonio feudal, en el que la mujer era un elemento de propiedad o bien un medio a fin de obtener logros políticos o financieros, con la celebración de matrimonios entre niños.

"La mujer al casarse, no alienaba sólo su persona sino también sus bienes y posesiones (a excepción de las tierras)." (55) éstas pasaban totalmente a su primogénito, o en su defecto, se distribuían entre sus hijas.

Por lo que respecta a los legados, herencias y donaciones, a la muerte del marido las esposas no podrían heredar

más de lo que había de heredar el hijo, y nunca se le otorgaban bienes inmuebles.

En virtud de considerarse al marido y la mujer jurídicamente como una persona, las donaciones entre esposos, se encontraban impedidas, sin embargo, a través de un tercero sí se podían realizar.

Las donaciones también se hallaban permitidas antes del matrimonio, aunque el hombre y la mujer se encontrasen — unidos por el contrato especial o esponsales, los cuales le — permitían a la pareja vivir bajo el mismo techo, sin haberse unido por la iglesia.

Esta situación tan especial de los esponsales, antes de la Reforma el clero había precisado que la unión no debía de ser consumada, sin el sacramento del matrimonio, pero en — 1552, el matrimonio ya no se consideraba un sacramento. Por lo que se consideró al prematrimonio como una especie de contrato reconocido por los juristas, que admitían que la pareja vinculada de este modo eran marido y mujer, pero sin considerarse por la autoridad a la pareja como una sola persona.

Debido a que el matrimonio se consideraba indisoluble, el adulterio era castigado con prisión y la pérdida de — la dote. Sin embargo, se permitía la separación, y sólo la —

mujer se lograba convertir en persona al enviudar.

En cuanto a la naturaleza de la mujer, debido a la época. "La creencia en la brujería, en la magia blanca y en la negra estaba muy difundida en Inglaterra." (56) Por lo -- que a principios del reinado de Isabel I, la práctica de la -- brujería fue declarada un crimen.

El saber de las brujas tiene sin duda un origen popular y pagano, en el Siglo XVI sus prácticas eran inseparables del contexto social y religioso, y sus confesiones revelan -- ciertas constantes. La bruja por su pacto con el demonio se opone a la mujer virtuosa, a la esposa fiel.

En el aspecto sexual, denota que la brujería tiene -- que ver con el mundo de la animalidad pura. Y por lo que respecta al orden social, las brujas eran casi en su totalidad -- de origen popular y se ponían a las mujeres de alto rango.

Por lo que hace a la educación. "Al cerrar los con-- ventos que daban educación a muchas mujeres se planteaba un -- grave problema. Cada vez se admitieron más muchachas en las -- escuelas y llegaron a abrirse algunas exclusivamente femeninas, aunque siempre en cantidad insuficiente." (57) Es por ello que en esta época existieron mujeres capaces de rivalizar con los hombres más brillantes y cultos, aunque éstas sólo hayan sido --

una minoría, y siempre de la clase alta.

Por lo tanto, podemos decir que durante la época isabelina, casi todas las mujeres trabajaban, y que sus tareas - eran las mismas que tuvieron en la Edad Media, y que dichas - tareas normalmente las situaban en contacto con la naturaleza, realizando funciones que eran indispensables para la sociedad, pero que ésta no las valoraba debidamente.

Lo que introduce el Siglo XVI, es el intento por presentar una nueva imagen e ideología de la mujer. "Ese momento en que, a partir de las estructuras medievales tambaleantes, el capitalismo naciente duda sobre las formas que ha de revestir, permite a las mujeres tomar conciencia - aunque imperfectamente, pero no sin vigor - de la importancia de sus funciones." (58)

Pero una vez que la burguesía empieza a tomar mayor afianzamiento, en que logre imponer su moral y sus normas socio-económicas, las mujeres artesanas, las mujeres jefes de empresa, tenderán a desaparecer.

3. REVOLUCION INDUSTRIAL Y
EPOCA MODERNA

3.1. ALEMANIA

3.1.1. Situación que prevaleció en Alemania durante el Si—
glo XVIII.

El Siglo XVIII siendo una época de guerras e invasio
nes extranjeras, no modifica mucho la condición de la mujer -
alemana, se mantiene la concepción tradicional de lo que debe
ser la mujer; inexistencia en la vida pública, sumisión y ab-
negación en el hogar.

Las actividades de la mujer alemana se circunscriben
en la vida doméstica. "Vive en la casa y por la casa. Cuida
su reputación de buena esposa, de buena madre y de buena admi
nistadora del hogar. Compenetrada con la idea que se le ha -
inculcado desde la infancia sobre la superioridad masculina,-
obedece al marido al cual venera, educa a los hijos lo mejor
que sabe, cocina, vigila el hogar y no mira más allá." (59)

La Revolución Francesa, genera en Alemania al igual
que en los demás países de Europa graves acontecimientos, a -
los que se sucederan años de guerra de liberación.

En cuanto al divorcio; debido a la facilidad que ---

existía en los países protestantes para obtenerlo, y a la amplia tolerancia de los países católicos para aceptar uniones irregulares se empiezan a dar muchos casos, sobre todo en las mujeres de la aristocracia o de la burguesía, las cuales habían sido casadas con el hombre elegido por su padre, por lo que hacen uso de este medio para obtener su emancipación.

Por otra parte, el Romanticismo se presenta en Alemania antes que en los demás países el cual no sólo se manifiesta en el aspecto literario o estético, sino que afecta a todas las formas del pensamiento, del sentimiento y de las costumbres, y en una forma especial a las mujeres, sobre todo a las más cultivadas.

Se proclama que el sentimiento es la única ley, aunque es variable. El amor romántico no es frívolo, tiene una pedantería y una fraseología propias. "Los escrúpulos le preocupan poco y, en cambio, le atormenta una necesidad de absoluto que la realidad muy raramente satisface. Se ve entonces, tanto a los hombres como a las mujeres, ir de unos a otros, entregarse, separarse, jurarse una fidelidad eterna y correr luego tras otros amores. El mariposeo del sentimiento, más que la constancia, es lo que caracteriza los amores románticos." (60)

En 1792, al igual que en Alemania, en Inglaterra y -

Francia, aparecen tres manifiestos en favor del derecho de -- las mujeres, en este documento se afirma que la dominación -- del hombre sobre la mujer no es una decisión de la naturaleza ni conforme a la razón, y que la inferioridad física y mental proviene del género de vida que se le ha impuesto secularmente. Sin embargo, deberá pasar casi un siglo, para que estas posiciones sean analizadas.

Por otra parte, dos fenómenos económicos y sociales, señalan la necesidad de que se presenten cambios radicales. -- Uno de ellos es el empobrecimiento general, generado por los largos años de guerras, resultando de las mismas una gran falta de hombres, por lo que numerosas mujeres de la burguesía -- y la nobleza, se ven obligadas a ganarse la vida, no sólo de ellas, sino también de su familia, y al darse cuenta que no -- habían sido preparadas para desempeñar ninguna profesión, empiezan a reclamar una reforma profunda en la educación de las muchachas y una preparación profesional, que las habilite para otros menesteres, distintos de la esposa, madre o dueña de la casa.

El segundo fenómeno que se presenta es, el de la -- prosperidad de la industria, la cual atrae una multitud de mujeres de los campos. Estas obreras que carecen de calificación profesional, son mal pagadas, mal alojadas y empiezan a ser explotadas de todas formas, situación que las acabará --

haciendo conscientes de su miseria, por lo que pensarán en la manera de superarla. De estos fenómenos surgirá un doble movimiento feminista, el intelectual y burgués por un lado y el obrero socialista por el otro.

3.1.2. La Alemana en el Siglo XIX.

3.1.2.1. Educación y Cultura.

En cuanto a la educación se les otorga en la enseñanza primaria a las niñas el mismo programa que a los chicos, -- sin embargo, la impartición de esta enseñanza se hallaba en -- manos de los hombres, salvo en los conventos, donde sólo las mujeres hacían funciones de suplentes o auxiliares, además de que carecían de preparación y no disponían ni de diploma ni -- de estatutos. Sin embargo, las necesidades crecientes, empiezan a generar el movimiento feminista en la educación, viéndose sus logros hasta 1874 con la creación de un certificado -- análogo al de los maestros de escuela.

Posteriormente, solicitarán mejores escuelas y una mejor preparación para las actividades más diversas, teniendo -- varios intentos fallidos, ya que el Estado nada hacía para estimularlas al contrario, manifestando que se trataba de cuestiones políticas, cierra algunas escuelas dirigidas por mujeres y para mujeres.

Es también en este siglo cuando se pone en tela de --

juicio la capacidad de las mujeres para ocupar diversos cargos políticos, así como su igualdad jurídica y social frente al hombre, siendo Stuart Mill, uno de los ponentes más importantes de la época. En efecto, en su libro titulado 'La Esclavitud Femenina' señala:

"Creo que las relaciones sociales entre ambos sexos - aquellas que hacen depender a un sexo del otro en nombre de la ley- son malas en sí mismas y forman hoy uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad; entiendo - que deben substituirse por una igualdad perfecta, sin privilegio ni poder para un sexo ni incapacidad alguna para el otro." (61)

"Y no decretar que el hecho de haber nacido hembra en vez de varón decide la situación de un ser humano para toda - su vida, del mismo modo que antes la decidía el hecho de nacer negro en vez de blanco, o pechero en vez de noble." (62)

Tales ideas germinarán en la humanidad del siglo siguiente, adquiriendo cada día más adeptas.

3.1.2.2. Trabajo Femenino.

Como ya se indicó, el primer proletariado femenino -- se forma por la multitud de campesinas que acuden a las ciudades para convertirse en obreras.

A partir de 1800, en toda Alemania se vió multiplicar se las hilaturas y los tejidos de algodón, realizadas por -- una mano de obra ignorante y desorganizada, sin defensa frente a la avidez de los patrones.

"Alrededor de 1850, se contaba como promedio una mujer por cuatro o cinco obreros en las fábricas. Incluyendo en el conjunto las industrias más insalubres, resultaba que los dos tercios de la población obrera de la industria textil eran femeninos." (63) Estas obreras, más miserables que los obreros, se encontraban enfrentadas con los mismos obreros, quienes se hallaban celosos de su empleo y temiendo que --- ellas contribuyeran a desprestigiar su trabajo y a producir una disminución en los salarios, ya de por sí bajos, llegando algunas agrupaciones a solicitar que fuera prohibido el - trabajo en las fábricas a las mujeres.

Existieron grandes precursores sobre la situación laboral de la mujer, sin embargo, es hasta los años ochenta, - cuando las leyes empiezan a tratar el trabajo femenino. "Las leyes protectoras se suceden unas a otras, rápidamente: en - 1878, prohibición de emplear mujeres en las minas, salinas y callejones subterráneos; prohibición del trabajo nocturno de las mujeres y de los adolescentes; en 1890: prohibición del - trabajo de las mujeres en domingo y menor distribución de -- los horarios de trabajo en los sábados y vísperas de fiestas.

Más adelante la institución de permiso de maternidad de tres, luego cuatro, luego cinco semanas." (64)

3.1.3. Siglo XX.

En los primeros quince años del Siglo XX, se manifiesta una intensa actividad de los grupos feministas y femeninos, debido a la actividad económica y social, tanto de la mujer como del país.

La guerra de 1914 encuentra en las mujeres alemanas una gran aceptación y disposición, por lo que innumerables organizaciones se fusionaron en el Servicio Nacional de Mujeres, cuya función englobaba, el cuidado de los heridos, el servicio de los hospitales, la asistencia a las familias, y todo aquello que pudiera servir al mantenimiento de la moral de la población.

En cuanto a la Segunda Guerra Mundial, al extenderse la idea del nacionalismo, Hitler halla en la mayoría de las mujeres una aceptación total, sin embargo, a partir de 1945, los grupos femeninos alemanes, empiezan a sentir la necesidad de trabajar en favor de la paz.

Por último debemos señalar que en la Constitución de la Alemania Federal, de 23 de Mayo de 1949, se le otorgan a la mujer los mismos derechos que al hombre.

3.2. FRANCIA

3.2.1 La Francesa frente a la Revolución.

Con motivo de la industrialización y los excesivos impuestos exigidos, la clase media tendiente a desaparecer se convertía en baja, y ésta última pasa ser miserable, contando con la mayor población, situación que se va acrecentando a medida que transcurre el Siglo XVII, y no obstante que en esta época existieron muchas sociedades de beneficencia, -- las mismas resultaban insuficientes.

Las mujeres obreras son las más afectadas con esta situación, ya que además de ser en general, mal remunerado el trabajo, debido a su condición de mujer, su salario es inferior al del hombre.

"26 reales para los hombres, 15 para las mujeres. Para hacerse una idea aproximada de lo que esta suma representa, basta tener en cuenta que, en la misma época, la alimentación de un individuo por día en París a base de pan, leche, queso, carne y vino resultaba entre 14 y 15 reales. La carne era un lujo y el vino también; la alimentación habitual -- consistía en pan, sopa y queso." (65)

En cuanto a las ideas que durante el Siglo XVIII se -

manifiestan sobre la mujer y sus funciones, debemos indicar que se presentan 2 corrientes; la antifeminista y la feminista, la primera de las citadas tiene como gran exponente a --- Rousseau, el cual le otorga su valor y su función en relación al marido, manifestándose que la educación de la mujer debería de ser referida al hombre, a quien debía complacer, serle útil y obedecer.

Sobre la segunda corriente, se observan tres tendencias; la desigualdad en los derechos del matrimonio, la educación de las mujeres y los derechos políticos de las mismas, teniendo como exponentes a Condorcet, Olimpia de Gouges y en cierta forma a Diderot.

Durante la Revolución, las mujeres participaban de -- las emociones populares, a través de diversas manifestaciones, o bien tejiendo camisetas patrióticas. Por lo que Robespierre, ordena la disolución de todas las sociedades femeninas, imputándoles a las mismas los desórdenes de las calles. Sin embargo, las mujeres continúan en los mercados incitando a la Revolución.

3.2.2. Situación que guardaba la mujer en el Siglo XIX.

A principios del siglo, los antifeministas son los -- que llevan la pauta en Francia, por lo que bajo la idea de -- haber nacido para agradar al hombre las mujeres se dedican a

embellecerse.

Tal situación influye en el Código Civil o Código de - Napoleón, el cual señalaba que el marido debía proteger a su mujer, y ésta a su vez debía obedecerlo, de igual forma establecía que la mujer no podía litigar sin la autorización de - su marido, ni vender, dar, hipotecar o adquirir algún bien -- sin previa autorización del esposo. En la exposición de motivos del Código se indica que tal restricción se debía a que, la mujer debido a su debilidad tenía la necesidad de protec-- ción, y que la misma ley la reconocía en el marido. De tal - suerte, que la mujer al casarse perdía la libertad de la cual disponía como todo ser humano, al grado de que conforme al Código se le incluye entre los incapacitados para contratar, -- asemejando a la mujer casada a los menores e interdictos. Es- te Código, también regula el trabajo como el servicio que se presta a cambio de un pago, considerando a los sujetos de la relación jurídica como iguales, generando con ésto un gran -- abuso por parte de los empleadores.

En el derecho público, la mujer se halla frente a una incapacidad absoluta, ya que no puede ejercer derechos públi- cos ni tiene acceso a las funciones públicas.

Por lo que respecta al adulterio se sanciona al marido en caso de que la concubina se aloje en el propio hogar, en

cambio, la mujer adúltera en todos los casos es sancionada.

No obstante la participación de la mujer en la Revolución, la situación de la obrera no se ve beneficiada, encontrándose laborando jornadas muy largas, ya que ninguna ley limita la duración del trabajo.

"El trabajo se retribuye tan mal que una obrera a domicilio para vivir, debe consagrarse por lo menos doce horas diarias a su tarea. En los talleres el promedio oscila entre 12 y 14 horas; se come un bocado en el mismo taller. En Lod'ève, el trabajo no se suspende hasta que termina el día, o sea, en verano dieciséis horas sin interrupción. En Lyon las fábricas de seda mantienen a las mujeres ocupadas de diez a doce horas por día. La ley de 1841 limita el trabajo de los muchachos, pero la ley no se aplica; de aplicarse los muchachos trabajarían 8 horas entre ocho y doce años, y 12 horas entre los doce y los dieciseis..." (66)

Las condiciones en las cuales las mujeres ejercen estos oficios son muy penosas; talleres húmedos y sofocantes o polvorientos, olor nauseabundo; el calor alcanza los 25 grados. Las tejedoras están constantemente de pie en los lavaderos de Nîmes y las mujeres se hunden hasta la cintura en una agua cargada con hipoclorito y con tintes. El suplicio de coser sin parar durante trece horas, con frío en los pies,

y con luz insuficientes, por lo que estas esclavas tan mal pagadas consumen su salud en pocos años.

A todo lo antes descrito, debemos agregar la inestabilidad del empleo, ya que cada oficio tenía periodos de paro por lo menos tres meses al año, y por otra parte, con los cambios de moda, algunos oficios desaparecían, existiendo además una terrible competencia, en la cual a la mujer finalmente se le paga menos que al hombre.

Una mujer sola no podía vivir con su salario; si tomamos en consideración que ganaba 2 francos al día produciendo un salario anual de 500 francos aproximadamente, y que el -- precio mínimo de la vivienda era de 100 francos, descontando también el vestido, le quedaban aproximadamente 0.60 francos diarios para alimentarse.

"Literalmente, sólo se come si se trabaja y, en el momento que el trabajo cesa por algún motivo, hay que dejar de comer y en consecuencia de existir. Sólo quedan dos soluciones: el matrimonio o la prostitución." (67) "En Aviñon, en 1844, Flora Tristan comprueba que la vida de las obreras se compone de "un poco de trabajo, algo de limosna y mucho de - prostitución." (68)

Cabe señalar que tal situación, logra despertar el --

interés de algunas mujeres como Jeanne Deroin, quien siguiendo la idea de Flora Tristan, propone en Agosto de 1849 agrupar todas las asociaciones existentes en una sola, formando la 'Unión de Asociaciones Fraternalas', a fin de atacar y -- derrotar al capitalismo, sin embargo, el 20 de Mayo de 1850 la policía irrumpe la asamblea convocada por la Asociación,-- arrestando a los participantes y disolviendo la misma.

Por último indicaremos que si bien es cierto que el - antifeminismo, prevaleció durante este siglo, no por ello de jaron de existir personas que pugnaban por la igualdad de de rechos, encontrándose entre ellas; Madame Staël, quien lamentaba que las mujeres dependieran de los hombres; George Sand, cuya rebeldía la conduce en la práctica a 'masculinizar' a - las mujeres; Claudio Enrique Saint-Simón, manifestándose por una igualdad total entre el hombre y la mujer; Charles Fourier, el cual a través de su 'Teoría de los Cuatro Movimientos y de los Destinos Generales', sostiene que los progresos sociales operan en razón de los progresos de las mujeres hacia la libertad y las decadencias del orden social estriban igualmente en la disminución de la libertad de las mujeres.

3.2.3. Hacia una igualdad.

Después de la Primera Guerra Mundial aparece la obra- 'La Garconne' de Victor Margueritte, en la cual vemos a una mujer que se disfraza de hombre, dándose la idea del desprecio

que siente de su condición de mujer, ésto debido a toda la serie de prerrogativas y distinciones que en esta época se le otorgan al hombre y a la serie de limitaciones y restricciones que la sociedad impone a la mujer.

Tal situación, se presenta en el pensar de la mujer francesa, al descubrir durante la guerra que era capaz de; laborar en las fábricas torneando obuses, conducir un tranvía o dirigir las explotaciones rurales, lo anterior claro está debido a que no existían los suficientes efectivos masculinos.

Sin embargo, esta tendencia ideológica se modificaría con la llegada de la Segunda Guerra, en la cual la mujer interviene nuevamente, ayudando al país al mantenimiento de la sociedad, pero ahora, ya no desprecia ni se lamenta de su condición de mujer, sino valora y acepta la misma, pugnando por un trato igual en todos los aspectos.

De tal forma que al quedarse muchas mujeres sin padres o sin esposos, elevan sus solicitudes, exigiendo igualdad en los salarios.

Por su parte, el Código Civil empieza a sufrir serias modificaciones, otorgándose a las mujeres casadas, libertad sobre los bienes, tanto de los propios como de los de la

sociedad conyugal. De igual forma, se le otorga a la mujer la libertad de ejercer su profesión sin la autorización del marido, el 13 de Julio de 1965.

Por lo que podemos concluir que las libertades se --- otorgan en el Siglo XX, pero a mediados del mismo y en forma lenta, no obstante de ser Francia un país desarrollado.

3.3. INGLATERRA

3.3.1 Epoca Romántica

La mujer sólo puede desarrollarse como esposa o como madre. El Romanticismo exige en la mujer una sensibilidad - vibrátil, con una exquisita facultad de emocionarse, sin que esta emoción se muestre en forma alguna enojosa, por lo que debería vigilar constantemente sus palabras y sus gestos. — Tal imagen toma su impulso en el trampolín de la religión, - ampliándose el ideal, cumpliendo con la obediencia de la prescripc*ión* apostólica de no separarse del hogar y de vigilar - los asuntos domésticos.

Es por ello que la educación en las muchachas se dirige hacia los quehaceres del hogar enseñándoles las lenguas - vivas, botánicas y la esfera terrestre, constituyéndose hasta

finales del siglo colegios para muchachas.

Al lado de la prosperidad burguesa aumentaba constantemente la clase desheredada. El capitalismo comercial y el maquinismo trituran la industria doméstica y los oficios de artesanía. La concentración de la riqueza rural, el desenvolvimiento de las grandes explotaciones debido a los sistemas de 'esclaves' elimina a los pequeños propietarios, mientras que una serie de crisis agrícolas hace disminuir el salario medio de los jornaleros. Un proletariado miserable — reemplaza al libre campesinado del Siglo XVIII, campesinos empobrecidos emigran hacia las ciudades. Estos aldeanos desarraigados van a juntarse con los artesanos de los antiguos oficios condenados y se amontonan en las pocilgas de los arrabales, crea una clase legal de indigentes: cada uno de los cuales recibe un socorro de asistencia, recogido a base de un impuesto parroquial que pagan todos los propietarios, los empleadores que tienen a su cargo este impuesto rebajan los salarios. La sangría que en la población masculina del campesino producen la guerras contra Francia, obliga a las mujeres del proletariado a soportar el peso del trabajo agrícola, fuera del hogar sin que sus tareas domésticas sean aligeradas y sin que su posición moral se encuentre mejorada en algo.

"Utilizadas sin rubor por los patronos, a los cuales —

no frena legislación alguna, a menudo las prefieren a los -- hombres porque, son más dóciles, menos pagadas, más aplica-- das, sobre todo cuando tienen muchos hijos, las mujeres sufren las consecuencias de la revolución industrial." (69)

En el crepúsculo del Siglo XVIII fue abolida la ley -- que condenaba a quemar en vida a la asesina de su marido. -- Hasta 1817 no se suprimió el castigo de azotar públicamente a las mujeres, y en 1820 la pena en sí misma.

La miseria femenina se hace patente, la degradación -- de las costumbres, favorecida por la exigüidad de las habita-- ciones y por la embriaguez frecuente de los maridos, genera una proliferación de hijos ilegítimos. Puede apreciarse a -- las obreras laborando a menudo hasta el mismo día del parto, para volver a la fábrica o a la mina a los diez días a más -- tardar. Debido a su mala alimentación y al agotamiento se -- producen innumerable abortos.

3.3.2. Durante la Reina Victoria.

"Las espantosas condiciones en que vivía el proleta-- riado industrial, por un lado, y el aumento de la riqueza -- por otro, dieron lugar a un interés creciente por los proble-- mas sociales. La pobreza de las masas conmovió gradualmente la conciencia pública y creó entre las clases dirigentes de la Inglaterra victoriana lo que Beatriz Webb caracteriza --

como un 'sentimiento de culpa'. Ya no se aceptó la pobreza con piadosa resignación, como si fuera un mal necesario. Se comprendió cada vez más que la miseria del pobre no era inevitable y que, por lo tanto, debía ser remediada. " (70)

En cuanto a las mujeres de la burguesía debido a las fuertes presiones, se ven excluidas de ejercer cualquier profesión, y mucho menos el pensar que la misma fuese remunerada. Además de que carecían de los suficientes conocimientos para ejercerla.

"Si debido a su mala suerte la hija de una familia de la clase media tenía que ganarse la vida, sólo se abrían dos posibles carreras: la muy despreciada de institutriz o la de costurera. Ambas involucraban desprestigio de clase - y además, no eran suficientemente remunerativas como para -- mantenerse con ellas.

En tales condiciones no es sorprendente que, entre las mujeres de la clase media, se escuchara cada vez más voces que exigían igualdad de oportunidades y una educación -- más elevada." (71)

La condición jurídica de la mujer en el Siglo XIX, - presenta una dependencia total hacia el marido, siendo éste dueño absoluto de su mujer, teniendo facultad de secuestrarla -

e incluso azotarla y venderla. En tanto que la mujer casada no tiene personalidad jurídica, hallándose imposibilitada -- de firmar algún contrato aún estando separada del marido, mucho menos podía tener bienes.

"La ley sobre el divorcio, de 1857 que trataba ante -- todo de simplificar los procedimientos del divorcio, ratifica esta desigualdad, de hecho, estipulando que, para entablar un proceso de divorcio, basta que el hombre pueda probar un acto de infidelidad de la esposa. La esposa, en cambio, deberá probar el adulterio del marido, agravando por el abandono, crueldad, incesto, violación, sodomía o bestialidad."--
(72)

En cuanto a las obreras, su situación es más difícil como consecuencia de la Revolución Industrial, cada día se -- abría más el abismo entre la clase trabajadora y la clase -- burguesa.

Los censos de 1841, revelan que existían inscritas de 90,000 a 100,000 costureras y modistas. Alcanzando la jornada un promedio de quince horas, y en los períodos de mayor -- intensidad laboraban toda la noche. Las obreras disponían -- de 10 minutos para el desayuno, de 15 a 20 para la comida, -- media hora para el té y cena normalmente a las 11 horas o -- hasta media noche, después de la jornada. Para estas agotadoras

jornadas, es alrededor de 4 chelines y medio, por lo que can-
sadas mal pagadas y mal alimentadas, son víctimas de la tu--
berculosis, la anemia, úlceras enfermedades oculares y defor-
maciones de la columna.

Por tal situación, se crea la 'Asociación de Socorro a las costureras y las modistas; la cual pedía a los emplea-
dos que suprimieran el trabajo dominical, que respetaran la jornada de 12 horas y que pagaran un salario mínimo de 29 --
chelines. Sin embargo muy pocos adoptan esta solicitud, --
siendo hasta 1874 cuando la ley limita a 10 horas la jornada de trabajo de mujeres y niños.

En la fábrica, las mujeres trabajan 12 horas diarias en las mismas tareas que los hombres pero con salarios inferiores. Las condiciones son atroces: "en las hilaturas de --
lino, donde se utiliza la técnica de hilatura húmeda, el agua que salta de las brocas, empapa los vestidos; las obreras pa-
san el día con los pies en el agua en talleres sofocantes, --
saturados de humedad. En las hilaturas de algodón, la tempe-
ratura oscila entre los 30 y 35 grados, la atmósfera está --
cargada de polvillo en esos talleres cerrados, donde el rui-
do aturde. Se trabaja en pie, se come en pie, apresuradamen-
te alimentos cubiertos de borra. El trabajo es peligroso y las obreras a menudo sufren mutilaciones cuando sus cabellos o sus vestido son atrapados bruscamente por máquinas sin ---

protección, pues las manufacturas no observan los escasos reglamentos de seguridad". (73)

Como sea las obreras sucumben en masa a las enfermedades, agotamientos, asma, tuberculosis, debidas a la absorción continua de polvo, Engels, en la época lo relata en su obra 'La condición de la clase laboriosa en la Inglaterra de 1844', basada en las famosas informaciones parlamentarias.

Los efectos de semejantes existencia en las mujeres - encinta son terribles: numerosos casos de partos prematuros y de abortos en mujeres que dan a la luz durante la jornada de trabajo en la fábrica. En 1862 y todavía diez años más adelante, la inspección médica del trabajo se lamentaba que las obreras volvieran a la fábrica a los 8 o 10 días del parto. No fue hasta 1891 que un reglamento prohibió a los patronos emplear a sabiendas a una mujer antes de un mes después de haber alumbrado.

En 1842 aparece el Primer Informe sobre el trabajo de los Niños en las Minas, cuyo horror estremeció al país entero. "En el fondo de la mina, hombres, mujeres y muchachitas trabajan desnudos. Las mujeres transportan pesadas cargas - que las doblan en dos, con agua hasta las rodillas." (74) - Generalmente las niñas se encargaban de abrir y cerrar las - puertas de la ventilación de la mina. Las mujeres empujan -

las vagonetas de carbón, sobre carriles por las galerías; en las vetas muy angostas se utiliza el antiguo y bárbaro sistema de enganchar a la mujer con cadenas unidas a un cinto de cuero que le ciñe el talle, a una especie de trineo que arrastra avanzando a gatas, variando el salario entre 5 y 15 cheelines.

En una época y en un país donde prevalece el liberalismo económico y la política de dejar de hacer todo intento de reglamentación del trabajo obrero era considerado como -- una ingerencia del gobierno en la esfera sagrada de la iniciativa privada e individual.

Lord Shaftesbury topa con una violenta oposición -- cuando en el mismo año, presenta un proyecto de ley prohibiendo el trabajo de las mujeres en el fondo de las minas. Un -- miembro de la Cámara de los Lores declara que combate la ley porque obligaría a cerrar las minas de los propietarios que no fueran lo bastante ricos para pagar una mano de obra masculina más cara. El argumento tenía cuando menos el mérito de la franqueza.

Sin embargo, debido al fuerte impacto que produjo -- en la sociedad el informe sobre el trabajo de los niños en -- las minas, el proyecto de ley se adopta en 1843, señalando -- en una de sus cláusulas que, a los seis meses de haber sido -- aprobada la ley, serían excluidos del trabajo del fondo de --

las minas, las mujeres y los niños. De esta forma se inicia rán una serie de leyes reglamentarias de trabajo. En 1844 se limita a 12 horas la jornada de las mujeres y las muchachas mayores de doce años; en la industria textil, la jornada es reducida a 10 horas en 1847, y en 1850 se precisa que las 10 horas deberían situarse entre las 7 de la mañana y -- las 7 de la noche.

Grandes logros se habían obtenido en cuanto a la jornada limitada, pero debido a lo miserable que resultan los -- salarios, las obreras tienden a realizar simultáneamente el oficio más antiguo del mundo, el de la prostitución.

En cuanto al sindicalismo, éste se inicia en forma -- general a partir de 1874, Emily Patterson, molesta por la de sigualdad de salarios, forma la 'Liga por el sindicalismo de mujeres', la cual prefería recurrir al arbitraje que a la -- huelga, para no crear sentimientos hostiles contra los emplea dores. Formándose entre 1874 y 1886 de 30 a 40 sindicatos -- de mujeres, pertenecientes a todos los oficios.

3.3.3. Epoca Moderna.

Un cambio en las costumbres y en las ideas empieza a surgir en la última década del Siglo XIX, se inician corrien tes sobre si la forma de control de la natalidad son o no mo rales, y la tendencia a obtener el sufragio.

Como ya apuntábamos, los Ensayos de Stuart Mill, gene
raron en toda Europa Occidental grandes discusiones y controver
sias, pero sobre todo en Inglaterra, lo que hace que Stu
art, llegue al Parlamento donde continua con el movimiento
feminista, mostrándose en los debates por otorgar el sufrag
io a la mujer como gran partidista, señalando que no era po
sible que se negara el sufragio a la mujer en un país donde
la soberana era una mujer.

"Lo más notable es que a despecho de todos sus defecto
s las feministas vieron cumplirse gradualmente casi todas
sus exigencias - y en varias ocasiones por obra de estadísta
s francamente antifeministas (tales como Asquith en Inglater
ra o el presidente Wilson en los Estados Unidos quien aún
cuando era antisufragista, dió el voto a las mujeres de su -
país en 1917) - simplemente por razones de necesidad práctica
y porque sus exigencias se hallaban de acuerdo con el cur
so general del desarrollo social." (75)

Por último debemos señalar, que en 1919, se promulgó
la 'Sex Disqualification (Removal) Act' que declaraba que —
las personas no podían ser inhabilitadas por razón de su —
sexo o de matrimonio, para el ejercicio de ninguna función -
pública, o para la práctica o ejercicio de cualquier profesi
ón u oficio civil. Y en 1920 se promulga la resolución -
de la Cámara de los Comunes, que establecía, que era propio

que las mujeres tuvieran iguales oportunidades de trabajo - que los hombres y que recibieran igual remuneración.

"La igualdad de remuneraciones aunque aceptada en principio de 1920, fue discutida en las Cámaras del Parlamento y denegada en 1924, 1926 y 1929 en razón de que el país no podía costearla. El gobierno Baldwin en 1936, y el gobierno Churchill en 1944, lograron rechazar dicha igualdad, en contra de la mayoría de la Cámara convirtiendo el asunto en una cuestión de confianza." (76)

- 8.- CHARLES T. SELTMAN, ob. cit., pág. 25
- 9.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 48
- 10.- Ibidem, Pág. 52
- 11.- MARTIN SAGRARENA, El Mito de la Maternidad en: LA
LUCHA CONTRA EL PATRIARCADO; Ed.
Rodolfo Alonso Editor; S.R.L., -
Buenos Aires, Argentina; 1972; -
pág. 11.
- 12.- OLIVIA HARRIS, Antropología y Feminismo; artícu
lo escrito por KAREN SACKS; Ed.-
Anagrama; Barcelona, España; 1979;
pág. 249.
- 13.- FEDERICO ENGELS, El origen de la familia, la pro-
priedad privada y el Estado; 1884.,
Editores Unidos Mexicanos, S.A.,
México, D.F., 1977; pág. 30.
- 14.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 49
- 15.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 78
- 16.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 56

- 17.- LUIS BONILLA G., La mujer a través de los siglos;
Ed. Aguilar, S.A., Ediciones Ma-
drid, España, 1959; pág. 11-12.
- 18.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 79
- 19.- Ibidem, Pág. 83
- 20.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 13
- 21.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 127
- 22.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 56
- 23.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 41
- 24.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 129
- 25.- Ibidem, Pág. 164
- 26.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 57
- 27.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 181
- 28.- Ibidem, Pág. 179

- 29.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 72
- 30.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 208
- 31.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 61
- 32.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 214
- 33.- ALMA S. SPOTA V., ob. cit., pág. 61
- 34.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 117
- 35.- Ibidem, Pág. 126
- 36.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 277
- 37.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 135
- 38.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 317
- 39.- Ibidem, ob. cit., pág. 319
- 40.- Ibidem, ob. cit., pág. 362
- 41.- Ibidem, ob. cit., pág. 369
- 42.- Ibidem, ob. cit., pág. 386

- 43.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 62
=====
- 44.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., Vol. II, pág. 55
=====
- 45.- Ibidem, Pág. 67
- 46.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 63
=====
- 47.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 71
=====
- 48.- Ibidem, ob. cit., pág. 292
- 49.- Ibidem, Pág. 145
- 50.- Ibidem, Pág. 150
- 51.- Ibidem, Pág. 289
- 52.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., Vol. IV, pág. 17
=====
- 53.- Ibidem, Pág. 20
- 54.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., Vol. II, pág. 337
=====
- 55.- Ibidem, Pág. 348

- 56.- Ibidem, Pág. 355
- 57.- Ibidem, Pág. 366
- 58.- Ibidem, Pág. 374
- 59.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., Vol. IV; pág. 214
=====
- 60.- Ibidem, Pág. 217
- 61.- JOHN STUART MILL, La Esclavitud Femenina; Ed. Tec-
===== nos, S.A., Madrid, España, 1965;
pág. 365.
- 62.- Ibidem, Pág. 380
- 63.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 235
=====
- 64.- Idem.
- 65.- Ibidem, Pág. 77
- 66.- Ibidem, Pág. 102
- 67.- Ibidem, Pág. 103

C A P I T U L O I

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- PIERRE GRIMAL, Enciclopedia, Historia Mundial de la Mujer, Vol. I; Ediciones Grijalbo, S.A., Barcelona-México, D.F., 1975; pág. 21.
- 2.- Ibidem, Pág. 22
- 3.- ALMA L. SPOTA V., La igualdad jurídica y social de los sexos; Ed. Porrúa, S.A., México, 1967; pág. 46.
- 4.- CHARLES T. SELMAN, La mujer en la antigüedad; Ed. - Buenos Aires Eudeba; 1956; copia 1965; pág. 23.
- 5.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 23
- 6.- Ibidem, Pág. 24
- 7.- ALMA L. SPOTA V., ob. cit., pág. 47

68.- Idem.

69.- Ibidem, Pág. 154

70.- VIOLA KLEIN, El Carácter Femenino, Ed. Pardos;
===== Buenos Aires, Argentina, 1951; -
pág. 38.

71.- Idem.

72.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 173
=====

73.- Ibidem, Pág. 176

74.- Idem.

75.- VIOLA KLEIN, ob. cit., pág. 48
=====

76.- Ibidem, Pág. 51-52

II. LA MUJER TRABAJADORA A TRAVES DE LA HISTORIA DE MEXICO

1. EPOCA PREHISTORICA Y PRECOLONIAL

1.1. LOS PRIMEROS POBLADORES DE LA AMERICA.

Debemos señalar que, sobre este punto la carencia — de material nos imposibilita a otorgar una descripción ordenada en forma cronológica de la vida y costumbres de los primeros pobladores, y más aún del papel que jugaron las mujeres.

"En el Valle de México, el filtro de los nómadas salvajes del norte, se cultivó, se calcula que 5 mil años antes de nuestra época, el maíz, uno de los principales alimentos — del mundo. Allí se encuentran los primeros testimonios de un gran pasado artístico." (1)

En el noroeste se asentó el pueblo Tarasco, quien sólo nos lega una cerámica sin formas propias. Hacia el sur, — en la altiplanicie de lo que hoy es Oaxaca, se hallaban los — Zapotecas, y junto a ellos los Mixtecas, quienes escribían — con imágenes, signos y símbolos, desarrollando una escritura de sílabas y un alfabeto fonético que más tarde harían suyo — los aztecas. En las costas sureñas del golfo, tuvieron su —

asentamiento los Olmecas, quienes inician el calendario, y a través de los objetos encontrados en sus tumbas podemos presuponer, que la sociedad era manejada por la élite sacerdotal.

En las sociedades mencionadas, se puede apreciar que veneraban con gran devoción a la fertilidad ya que la mayoría de sus figurillas de arcilla que existen, tienen la forma de mujer, lo cual nos inclina a pensar que la situación de la mujer, si bien no se hallaba por encima del hombre, era respetada por éste, debido a su función biológica de procrear.

1.2. LOS MAYAS

1.2.1. Generalidades.

El pueblo maya presenta matices contradictorios en cuanto a su grado de avance, ya que por una parte, vemos que sus cuchillòs son de cuarzo, carecían de utensilios de metal, y de animales domésticos, pero en cambio, poseían avanzados conocimientos de astronomía y matemáticas, sabían que el año solar se encuentra constituido por 365 días y un cuarto.

"La población vivía en clanes que poseían determinadas localidades y zonas y se juntaban para formar grandes comunidades de una misma estirpe." (2)

Normalmente, las familias de los nobles y sacerdotes poseían casas de piedra, en tanto que las de la población común se hallaban construídas de cañas y techos de hojas.

1.2.2. Las niñas.

A las niñas a los sesenta días de vida, en una ceremonia en la cual intervenía el cacique, teniendo lugar en el centro de la cabaña, y colocando un huso, algodón y un telar en miniatura, aguja de huso y espinas de cactus, se le entregaba el algodón y simulaba la madre tejer en el telar. Con esta ceremonia la niña era introducida en la comunidad.

Al parecer no existían escuelas para niñas, por lo que creemos que éstas eran educadas por su madre, quien le enseñaba a realizar los quehaceres domésticos.

Durante su infancia llevaban una concha roja atada al cabello, en señal de castidad, misma que al llegar a la pubertad les era quitada durante una ceremonia que se celebraba en grupos anualmente.

1.2.3. Matrimonio.

En cuanto a la facultad de elegir a la esposa, encontramos dos opiniones: "Para la elección de esposo, no contaba para nada la opinión o inclinación de la muchacha. Era cuestión a dilucidar por el padre, que procuraba buscar para ella

el mejor partido posible. Tampoco el joven opinaba en la casa de sus padres respecto a sus preferencias en la elección de esposa." (3)

"A la edad de veinte años el joven podía permitirse echar el ojo sobre las bellas del lugar y hacer su elección entre las numerosas muchachas que diariamente pasaban para buscar el agua o que hubiesen visto en el mercado por casualidad." (4)

Una vez realizada la elección, a través de una casamentera se acompañaba a los padres del muchacho, a la casa de la elegida y se discutía sobre el precio de la mujer y sobre los años que debería de pasar el yerno trabajando en la casa de sus suegros.

Cuando la negociación se había finalizado, la casamentera acudía con el sacerdote, le explicaba que las personas que deseaban casarse no eran del mismo nombre de la familia del padre, y que tampoco existían conflictos entre los días de su nacimiento, por lo que podían contraer nupcias, el sacerdote fijaba la fecha. El día de la boda, eran invitados los familiares y amigos, mismos que se encargaban de construir la casa para los jovenes esposos.

"A la mañana siguiente, una hora antes de salir el -

sol, la joven esposa abandonaba la hamaca de su esposo, encendía el fuego y empezaba a preparar el desayuno. Al salir el sol despertaba a su marido y se desayunaban juntos. Luna de miel no existía en la vida de los indios. El marido se iba a la caza o a sus trabajos del campo." (5)

En cuanto al adulterio, era castigado prohibiéndole a la mujer volverse a casar, en tanto que el marido engañado, podía contraer inmediatamente otro matrimonio.

Otro motivo por el cual podía disolverse el matrimonio era, por no tener hijos, o bien por haber sido engañado - el esposo, al indicarle sus suegros que la contrayente era -- virgen. Cabe señalar que en esta última casualidad, no se -- sanciona en sí el hecho de ser o no virgen, sino el abuso de confianza.

Por último, debemos indicar que los libros escritos por los mayas, fueron quemados, según lo señaló el obispo --- Diego de Landa en su 'Relación de las cosas de Yucatán', tal medida se tomó por contener dichos libros supersticiones y men tiras del diablo. Y ya que ellos contenían verdaderamente la historia, sus tradiciones y sus leyes, poco es en realidad, - lo que hemos podido saber sobre el pueblo Maya.

1.3. LOS AZTECAS

1.3.1. Origen

Tenemos conocimiento de que provenían de un lugar -- místico denominado Aztlán, situado al occidente de México, de cuyo nombre se derivó en épocas posteriores el gentilicio azteca. Llegan al Lago de Texcoco, al parecer en el año 1325 -- de nuestra era, donde fundaron su ciudad Tenochtitlán.

"Debido a las dificultades que tuvieron desde un -- principio con los pueblos vecinos que querían subyugarlos, se desarrolló en el azteca un gran sentido de cohesión y unidad de grupo, así como un espíritu guerrero extraordinario, que -- les permitió con el tiempo, llegar a formar la cabeza de una gran cofederación de pueblos." (6)

"Su economía se basó al principio en el recolección y la caza. Para poder sobrevivir necesitaban desplegar una -- gran ingeniosidad. En los años de migración se ha calificado su cultura de 'civilización del maguey', pues de esta planta consiguieron sacar la mayor parte de sus recursos. Instala-- dos en el Valle de México, los alimentos que consumían pueden parecernos extraños actualmente: ranas, renacuajos, moscas -- de agua, larvas acuáticas, gusanos de maguey, etc. Recogían -- los huevos que una especie de moscas acuáticas ponían en la --

superficie del agua." (7) De igual forma, sacaban recursos de una gran variedad de plantas, de la caza de conejo y de toda clase de aves.

1.3.2. Religión.

En ningún pueblo extieron tantos dioses, ni fueron tan respetados y adorados como en el pueblo azteca. El sincretismo es manifiesto en este pueblo, ya que de cada pueblo conquistado adoptaban a sus dioses.

"La religión para el pueblo azteca ocupaba un lugar primordial dentro de su organización socio-política, puesto que en todas las actividades intervenía el sentimiento religioso: en los juegos y deportes, en el comercio, en la guerra y la conquista, y en el transcurso mismo de la vida de todo individuo, desde que nacía hasta que moría, dominaba la religión." (8)

Ofrendas y penitencias constituyen la actividad mínima para hombre y mujeres en vida diaria. En altares domésticos, ricos y pobres antes de cualquier ceremonia, discurso o sentencia quemaban copal en una escudilla, a éste acto se le denominaba Copaltemaliztli, además de esta práctica se acostumbraba a ofrendar comida a las imágenes de los dioses.

En cuanto a las penitencias y ayunos, no se comía — durante el día ni se lavaban con jabón, nadie se bañaba en el temazcal ni dormía con mujer. En algunos casos, las mujeres ofrecían sangre, es decir, se autosacrificaban, cortándose — de 3 en 3 días por espacio de 80 días.

"Así en esta atmósfera la mujer mexicana se desem— volvió en el marco de actividades propias de su sexo. Donde las invocaciones, ofrendas y sacrificios fueron la voz unáni— me de un pueblo en su diálogo cotidiano con los dioses." (9)

Como ya indicamos existieron una infinidad de dioses, tanto para los días como para los puntos cardinales, o bien — para la fertilidad, es decir, para casi todas las cosas, sin embargo existía un dios supremo cuyo nombre no debían ni pro— nunciar, era el creador de todo, al parecer le denominaban — 'cerca y junto', el generador del universo y de los dioses. — A manera ejemplificativa señalaremos algunos nombres de tanto dioses como diosas que dada su importancia han logrado llegar hasta nuestros días: Teccuciztecall 'El de la Conchas Marinas' Dios de la Luna; Toci, Nuestra Abuela; Tonantzin, Nuestra Ma— dre; Ometecutli y Onecehuatl, El Señor y la Dama de la Duali— dad; Huehuetotl, Dios del fuego; Xipetotec, Dios de la Vege— tación; Huitzilopochtli, Dios de la Guerra; Tezcatlipoca (Ro— jo, Negro, Blanco o Azul), los dioses de los puntos cardina— les según el color: Xochiquetzal 'Flor—Pájaro precioso personifica

la belleza, como la primavera, además de encontrarse asociada con la embriaguez; Tlazolteotl Diosa del Amor Carnal; Cihuacoatl 'Mujer Serpiente', Madre y Mujer Guerrera; Ayopechcatl, Diosa del Alumbramiento; Tonatiuh, Dios del Sol hasta el cenit; Tlaloc, Dios de la Lluvia; Coaticue, Diosa de la Tierra; Cihuateteo, Diosa del Parto; Coyolxauhqui, Diosa de las Tinieblas.

1.3.3. Nacimiento e Infancia de la mujer azteca.

Algunos cronistas afirman que la llegada de una niña, como primogénita, no daba motivo de alegría, en cuanto que otros, señalan, que producía el mismo júbilo, con la diferencia de que a la mujer se le otorgaba un discurso más severo que al hombre, con una visión más pesimista de lo que le esperaba en la tierra, pero siempre utilizando palabras dulces, - debemos señalar que el discurso era otorgado por el padre, y al final la madre le indicaba a la bebé, que no debía echar por tierra todo lo dicho por su padre.

Un aspecto característico que se presenta posterior al parto, era el hecho de enterrar el cordón umbilical, si había sido varón, se enterraba en medio del campo de batalla, y si era mujer se enterraba cerca del hogar, simbolizando de esta forma el destino de cada uno de ellos, además "A Los bebés varones se les enseñaba armas, mientras que las madres ponían ante los ojos de sus hijitas lana y husos.." (10)

Es entonces cuando la partera efectúa el saludo de bienvenida, lo que nos hace suponer que no sólo fungía como una asistente en el parto, sino también como una sacerdotisa, en tal saludo se percibe el alto grado filosófico, que los aztecas tenían respecto a la vida, considerándola a ésta como una estación temporal.

La primera preocupación de los padres era informarse si su niño había nacido con un buen signo. Por ello hacían venir un 'tonalpouhque' o adivino, que conocía el significado y sentido del 'tonalamatl', o libro del día. En primer lugar preguntaba el momento exacto del nacimiento. Si la hora era propicia, anunciaba; que el niño había nacido con un signo. Pero su frase podía muy bien ser que había nacido bajo un signo desfavorable, pero que en la misma fila se encontraba un signo aceptable, que debilitaba o igualaba la influencia nociva del signo principal. También podía determinar que era necesario aplazar la fecha del 'bautizo', que se asemejaba a la fecha del nacimiento.

Durante su infancia, los niños eran alimentados con leche materna, el destete lo realizaban hasta los 3 o 4 años, siendo tan importante este alimento, que las viudas cuando se encontraban lactando, no volvían ha contraer nupcias, sino hasta haber terminado con este período.

Apenas aprendían a andar, se les enseñaba a cargar - cosas livianas envueltas en paños y a echárselas al cuello a usanza femenina náhuatl. Desde los cuatro años se enseñaba a las hijas de los señores y los nobles a hablar y andar con re cogimiento, y a los 5 años, se iniciaban en el aprendizaje -- del hilado y tejido. Cuando tenían 6 o 7 años de edad, eran llamadas por sus padres los cuales le indicaban sus futuras - obligaciones domésticas y le aconsejaban sobre la moral sexual.

La educación familiar se encontraba complementada -- con la oficial. "Uno de los logros más importantes fue la -- obligatoriedad de la enseñanza. No se ha podido investigar - cuándo esta empezó a se aplicada por los aztecas; el que exis tiera era, para aquella época, una realidad titánica. En la Edad Media, cuando en Europa la enseñanza escolar de los ni-- ños era un privilegio para las capas elevadas, no existía en la sociedad azteca ni un solo niño, no importa de qué proce-- dencia, que no fuera a la escuela." (11)

"Los niños o niñas, se educaban en dos instituciones especializadas; los Calmecac, reservados a los muchachos no-- bles y dedicados a Quetzalcoatl, y los Tepochcalli, dedicados a Tezcatlipoca." (12)

La instrucción que se otorgaba, en el primero era re ligiosa, se enseñaban las artes y reflexiones filosóficas, en

tanto que en los Tepochcalli, dedicado a Tezcatlipoca 'Dios - de la Guerra', se mostraban inclinados hacia las artes marciales, sin embargo, a las niñas, en ambos colegios se les enseñaba a tejer, canto, danza y a servir a los dioses.

"La educación que se daba en los Tepochcalli era más libre; las niñas seguían viviendo con sus padres, pero bajo - la autoridad de una mujer de edad, llamada Ychochtachcauh, -- "principal de las doncellas." (13)

"El plan de enseñanza también preveía lecciones de - historia y tradiciones relacionadas con la estirpe, así como la enseñanza de ritos religiosos y seculares. Los muchachos, - que también tenían que efectuar trabajos no muy agradables, - incluso limpiar canales y calles, recibían su pago después de la puesta del Sol en el 'cuicacalco', o sea 'Casa de los Cantos'." (14) Allí bailaban hasta la media noche.

1.3.4. Matrimonio.

Una vez que las mujeres llegaban a la edad de 16 a - 18 años y los hombres a la edad de 20, se consideraba que estaban en aptitud de casarse, por lo cual, los padres de los - hijos, acudían a los colegios a sacar a sus hijos, tal despedida implicaba una ceremonia, después de ella, los padres escogían a la esposa conveniente, se llamaba a una casamentera, quien acudía a la casa de la elegida a solicitar el consentimiento -

de sus padres, éstos durante 4 días se negaban a aceptar, manifestando que la muchacha era aún muy joven, además de ser indigna de ese muchacho, al cuarto día, se le indicaba a la casamentera que lo harían del conocimiento de la muchacha, por lo que debería volver al día siguiente por la respuesta.

"Lo característico era que la hija debía escuchar todo lo que decían los miembros de la familia. Ella misma no tenía nada que decir en esta cuestión tan íntima. También en los círculos familiares era característico humillar a la muchacha, y los elogios no formaban parte de esta ceremonia." -
(15)

Al ser otorgada la respuesta, los familiares del muchacho acudían con el adivino, para que les señalara el día de la boda, según los días en que cada uno de los contrayentes había nacido.

Al llegar el día señalado, se bañaba y adornaba a la novia en sus brazos y piernas con plumas rojas, se le sentaba junto al hogar de sus padres, y tanto ellos como sus familiares le recordaban sus nuevos deberes, al ponerse el sol, los parientes más viejos acudían a la casa de la novia y desplegando una manta, sobre la cual se arrodillaba la novia, la conducían a la casa de los padres del novio, donde era puesta sobre una estera de paja, sentándose junto a ella el novio --

para posteriormente, ser atados con sus respectivas vestimentas por la casamentera. Después de comer, se dejaba a los novios durante cuatro noches, a la quinta la casamentera entraba en la habitación y sacaba el petatl sacudiéndolo, al momento en que lanzaba el último discursos, para así dar por celebrado el matrimonio.

"Esta ceremonia matrimonial, tan complicada y costosa, sólo se celebraba para la primera esposa. Las concubinas o esposas secundarias entraban en el nuevo hogar con menos solemnidad." (16) Lo anterior nos indica que en el Imperio, esta permitida la poligamia.

No existían reglas establecidas para fijar el hogar conyugal, por lo que podía escoger entre el clan del hombre o el de la mujer.

"El matrimonio estaba fundado en la potestad del padre y de la familia, era patriarcal. Sin embargo, siempre se hacía sentir la influencia de la madre, sobre todo en materia de educación." (17)

Durante el matrimonio las mujeres debían de ser fieles, en caso de existir el adulterio se castiga a los culpables con pena de muerte, considerándose solamente para el hombre, como ilícita la acción, si había sido con una mujer casada

El adulterio para ser sancionado debería de ser denunciado -- por el marido, y además tener testigos, así como la confesión de los responsables.

"El adulterio era castigado con la muerte de ambos - adulteros, a los cuales mataban arrojándoles grandes piedras y luego los echaban al agua. Era un castigo del cual no se - libraba ningún adúltero por alta que fuera su posición social." (18)

"Durante el matrimonio la mujer debía dedicarse a -- guisar, a tejer y a esperar la 'bendición de la maternidad' - la esterilidad la aterraba, pues no sólo era un estigma que - la señalaba socialmente ya que su papel en la familia era el de producir hijos." (19)

El matrimonio sólo podía disolverse a través de fa-- llo judicial, y si algún hombre repudiaba a su mujer, sin que existiera este fallo, era castigado quemándole el pelo.

"Las causas de divorcio eran amplias. El marido po-- día exigir el divorcio en caso de que la mujer fuera penden-- ciera, impaciente, descuidada o perezosa, sufriera una larga enfermedad o fuera estéril." (20) La mujer también podía pe-- dir el divorcio, en el caso de que no la pudieran mantener a ella o a sus hijos, o bien cuando era maltratada físicamente.

Al disolverse el matrimonio, los hijos pasaban a la potesta - del padre y las hijas a la de la madre.

La mujer divorciada, podía volverse a casar, pero si enviudaba, sólo podía hacerlo con alguien del mismo clan.

1.3.5. Situación económica y social.

Debemos tomar en consideración que la sociedad azteca, tenía como base la creencia de que el hombre era sólo parte de la comunidad y valía en tanto pertenecía a la misma. - En esta comunidad, cada miembro tiene su lugar y sus obligaciones, y sólo cuando cada uno de ellos cumple, la comunidad existe y crece.

"Cada persona, hombre o mujer desempeñaba el papel - que le correspondía en el 'calpulli', conociendo perfectamente su 'status' en relación con su familia, su clan y sus pertenencias. Ninguna persona se sentía perdida o inútil, los - viejos, los hombres, los niños, las mujeres cumplían con su - papel: la mujer desempeñó el suyo, tanto en el matrimonio como en su educación y en la de sus hijos, en la economía y en el que la religión le destinó." (21)

Podemos definir a la organización política de los -- aztecas como una teocracia militar, pero en la que el fin del guerrero, se encontraba subordinado al fin religioso.

En cuanto al determinismo social, éste era más flexible que el determinismo divino, como se observa en la esclavitud. "En las épocas de penuria los padres podían vender a -- sus hijos como esclavos. La venta era reconocida judicialmente y con papeles, pues según la ley no existían esclavos de -- nacimiento. El hijo tenido por una esclava era libre al ve-- nir al mundo." (22)

Por lo que respecta a las herencias, las mujeres no participaban de estos privilegios, debido a que las hijas, al casarse no tenían necesidad de ellas.

Por lo tanto consideramos que la mujer azteca tenía más deberes que derechos ante la sociedad. "Las ocupaciones básicas de la mujer seguían siendo el cuidado de los hijos, -- los quehaceres domésticos: barrer y limpiar la casa, así como la elaboración de la comida." (23)

"Por lo que se refiere a la mujer que pertenecía a -- las clases inferiores, a parte del cuidado de su casa y de -- sus hijos, se dedicaba a otros oficios. Entre éstos los principales eran: el de tejedora de labores, hacía mantas labradas y pintadas, los vestidos de lujo, huipiles, etc." (24) -- Existieron también los de hilanderas, costureras y guizanderas, que en los tianguis, vendían sus productos, siendo dichos tianguis lo que más admiraron los españoles a su llegada sobre

todo por la comida que en los mismos se vendía; tortillas, tamales, atole, etc. De igual forma existieron pintoras, que se dedicaban a decorar el cuerpo humano cuando habían de bailar en fiestas solemnes. Y no olvidamos los oficios de sacerdotizas, casamentera, partera o curandera, así como el de las cortesanas del Telpochcalli.

Por lo tanto, concluyendo con la maestra Sara Bialosky, "La mujer azteca no fue considerada como incapaz de su contexto cultural; la impronta de 'imbecilias sexus' que la mayor parte de los sistemas jurídicos de la antigüedad hicieron patente en sus instituciones, no se transluce en la sociedad náhuatl, en la que la mujer está presente en mayor o menor grado en casi todas las manifestaciones de su propia cultura." (25)

2. COLONIAL, INDEPENDIENTE Y
REVOLUCIONARIA.
2.1. LA CONQUISTA.

Una escena cômica, anunciò la tragedia de la Cultura Azteca. "Una yegua y un semental de pura sangre, animales desconocidos para los indios y por lo tanto misteriosos, fueron los actores principales. Relichando con fuerza, golpeando con sus cascos, el ardiente cuadrúpedo galopaba libremente por la plaza, olfateando el rastro de la yegua que había sido escondida poco antes por los españoles. " (26) Posteriormente los españoles calmaron a los animales, considerando los aztecas este hecho como algo mágico, entregando a los recién llegados, a veinte mujeres, entre las cuales se encontraba la Malinche, quien sería la intérprete, y a través de ella, conocerían los españoles, los puntos estratégicos para conquistar a los pueblos indígenas.

La conquista implicó una serie de guerras internas, y modifica completamente la ideología de los pueblos de América. Este hecho repercutirá más en la mujer que en el hombre indígena.

"Si antes la mujer había aceptado dócilmente y con naturalidad su papel de sumisión, con la dominación española

a estos sentimientos se agregaron otros: el de ultraje y una subyugación sin derecho a ninguna consideración.

Tomada, en la mayoría de los casos al capricho, por los conquistadores y luego hecha a un lado sin más, con sus antiguos señores y protectores inútiles para defenderla, la noción de su valor humano se nulificó por completo." (27)

Esto se debió en gran parte a que los conquistadores eran gente que provenía de las cárceles sin instrucción, sin educación y sin moral. "Se ordenó a los tribunales la conmutación de penas a los delincuentes, enviando a la colonia por diez años a los que merecieran destierro perpetuo. Fuera de esto se concedió y publicó perdón general a todo malechor con tal de que, dentro de cierto plazo, se presentara al dicho -- Almirante para embarcarse y servir en Indias, dos años los me recedores de pena de muerte, uno las que la hubieran menor." (28)

Durante la conquista, hombres y mujeres indígenas -- son tratados en forma igual, despreciados, asimilando su condición a la de animales salvajes, como se puede apreciar en los relatos de Bernal Díaz del Castillo. "Que si los tornásemos a requerir tres veces que vengan de paz, y que si no quisiesen venir y diesen guerra, que les pudiésemos hacer esclavos y echar un hierro en la cara, que fue una G como ésta." - (29)

"Por que ciertamente hubo grandes fraudes sobre her--
rrar de los indios, porque los hombres no somos todos muy bue
nos, antes hay algunos de mala conciencia y como en aquel tiem
po vinieron de Castilla y de las islas muchos españoles pobres
y de gran codicia, y caninos y hambrientos por haber tales ri--
quezas y esclavos, tenían tales maneras que herraban los lí--
bres." (30)

"La mayoría de los lazos entre españoles e indias --
fue de concubinato sin garantías y esta fue la raíz de la de--
valuación moral, psicológica y social de la mujer. El hombre
tomaba sin pedir a nadie. Los hijos eran o no reconocidos. --
Y aún los españoles que se casaban, y tal vez más por esta --
misma razón, eran atendidos y tomados no como esposos, ni com
pañeros, sino como señores en el sentido feudal de la palabra."
(31)

Debido a las continuas luchas, al hecho de que la mu
jer indígena fuera considerada como simple medio de satisfac--
ción sexual y en virtud de no existir aún una sociedad cimen--
tada, nos encontramos imposibilitados de hablar de ella, co--
mo ente productivo.

2.2. LA COLONIA

Una vez concluidas las luchas, de España comienzan a llegar, familias completas, debido a las facilidades que otorgaba la Corona a los viajeros, estas familias que se decían venir de otras 'muy buenas' eran en su mayoría gente humilde del reinado de Castilla.

Se empieza a formar así, la nueva sociedad, en ella vemos, como los españoles continúan teniendo para las mujeres de su propia raza, el trato y las costumbres que imperaban en Castilla. De tal forma que la española, se le guarda como un verdadero tesoro, hasta que es entregada en matrimonio, y conforme a las viejas tradiciones. De la tutela de los padres - pasa a la tutela del marido, sin tener capacidad para heredar, encontrándose de igual forma incapacitada para fungir como fiadora o bien para celebrar cualquier acto jurídico. Debiendo solicitar el consentimiento del marido para el otorgamiento de votos religiosos, promesas y ofrecimientos de limosna a los pobres.

Además de tener prohibido ejercer oficios públicos y no poder fungir como tutora, excepto en el caso de los hijos o nietos, ni podía contraer matrimonio mientras sus pupilos se encontrasen en la minoría de edad.

En cuanto a los delitos, el adulterio era perseguido de oficio y por lo que respecta al aborto, éste se castigaba con pena de muerte.

"Para la mujer humilde, los cuidados paternos -- por guardar la pureza eran fácilmente burlados y su vida se -- desenvolvía desde pequeña hasta anciana entre menesteres -- domésticos, en el campo, o en las artesanías. Algunas eran -- acogidas en haciendas o casa, formando la servidumbre a guisa de crianza. Ahijadas muchas de ellas, hijas naturales de los patrones otras, estas mujeres, en su mayor parte de extrac-- ción indígena pura o casi pura, recibían desprecio de las -- amas, la lasciva de los patrones y el escueto amparo que en -- cualquier caso éstos les pudieran o quisieran brindar." (32)

Por lo que respecta a la educación, en su mayor parte ésta fue nula, para todas las mujeres sin embargo, debemos mencionar que, en la capital de la Nueva España se creó un -- asilo de niñas a mediados del Siglo XVI por orden del Virrey Don Antonio de Méndez, que se encargó de recoger niñas meztiz zas, enseñándoles a coser, bordar y la religión cristiana, al llegar a la edad conveniente, salían del asilo para contraer matrimonio. En este colegio, posteriormente se le otorgó el ingreso a niñas españolas.

En 1777 se funda el Colegio de San Ignacio o Colegio

de la Vizcainas, para niñas necesitadas de ascendencia española, en éste colegio, conforme a sus estatutos, la educación - debía ser laica.

También existieron diversos conventos que otorgaban como enseñanza la religión cristiana, pero no se incluía el - aprendizaje sobre leer o escribir, ya que esta enseñanza se - encontraba reservada a las monjas, y para ingresar como tales, era necesario otorgar una dote. Debido a esta situación tanto las castas indígenas como criollas carecían de la más elemental educación.

Por lo que respecta al trabajo, en las leyes de Indias aparecen los primeros antecedentes para regular el mismo, de tal forma que en 1549, el Emperador Carlos V de España, dió la Ley XV, que prohibía a los encomenderos, como a cualquier otra persona, mantener encerradas a las indias para que hilaran o tejieran la ropa que debían tributar. Tal ordenanza no se aplica, dándosele el carácter de consejo solamente.

También dentro de las Leyes de Indias se prohíbe que se contrate a una india casada para servir en la casa de algún español, ni tampoco las solteras que tuvieran padre o madre y que no otorgásen su voluntad para la celebración de dicho contrato. La Ley de Burgos de 1521, ordenaba que ninguna mujer embarazada, después del cuarto mes, debía ser enviada

a las minas, debiéndolas tener en la casa realizando cosas de la misma, ya que eran de poco trabajo.

Como hemos visto, durante este breve recorrido, la - mujer indígena ya fuese para su marido o bien para el español que le empleaba, laboraba normalmente como sirvienta, reali-- zando todas las tareas domésticas, siendo tratada como esclava, debido algunas veces a la ignorancia de las leyes y otras por falta de tribunales endonde pudieran dirimir sus derechos. Así es que, a pesar de que los reyes de España, ordenaran que se diera un buen trato a los indígenas ésto no era cumplido.

2.3. INDEPENDENCIA

Durante la gestación y el movimiento de Independen-- cia, encontramos la intervención directa de varias mujeres, - entre ellas, a la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez y Doña Leona Vicario de Quintana Roo, quienes haciendo uso de su situación social, intervienen en el movimiento. Sin embarco, también existieron muchísimas mujeres que lucharon conjuntamente con su familia durante los combates, y que no obstante su ignorancia en cuanto a conocimientos generales y estrategias militares, tenían a su favor, un gran valor y el deseo de alcanzar su ideal, un mejor trato.

Ya consumada la Independencia, la situación de la mujer no se modificada, debido por una parte, a las continuas -- guerras internas y por la otra, al concepto que sobre la mu--jer se tenía en Europa en esa época, mismo que es asumido por México.

Los primeros cambios aparecen ochenta años después -- de la Independencia en materia de educación, colegios para -- las niñas se iban estableciendo más en cada década, siendo en principio casi en su totalidad religiosos, impartándose las materias de aritmética, lectura, escritura, algo de geografía e historia, y toda clase de labores domésticas.

Las mujeres de las clases bajas se hacían viejas muy pronto, debido a los constantes embarazos, su precaria alimentación, y las labores domésticas. En la clase media encontramos a muchas mujeres abandonadas o víctimas de maridos flojos que se dedicaban a beber, por lo que para sostenerse, reali--zan guizos o pastelitos, o bien se dedican a la costura, labores que desempeñan en el interior de sus hogares. Las de las clases altas, por tener solucionadas las labores domésticas y las de educación y cuidado de los hijos, ya que cuentan con -- servidumbre suficiente, se dedicaban a matar el tiempo leyendo novelas románticas o a tocar durante horas el piano.

El fenómeno de la industrialización empieza a hacerse

patente en el país, y de la misma forma que ocurrió en Europa, se presenta en México, grandes masas de campesinos ingresan a las fábricas, sobre todo a las textiles, pero debido a las — constantes luchas políticas este hecho empieza a pasar inadver— tido, sin que se legisle sobre la materia de trabajo, conti— nuando con la escasa reglamentación que para ella se dió en — las leyes de Indias.

En tanto los obreros a fin de defenderse, en 1853 — se agrupan para formar la "Sociedad de Socorros Mutuos", cu— yos miembros prestaban sus servicios en diferentes centros in— dustriales. En 1857 se establece en la Constitución la liber— tad de trabajo, debido a las corrientes individualistas y li— berales, no se hace otra mención sobre la regulación del tra— bajo en dicha Constitución. Posteriormente durante el Impe— rio de Maximiliano se promulgó el 10. de noviembre de 1865 la "Ley sobre trabajadores" conteniendo 21 artículos en los que se establecía la jornada de trabajo, el descanso semanal y — obligatorio, la minoría de pagar el salario en moneda corrien— te, asistencia médica y medicinas, etc. Esta ley en ninguno de sus artículos se ocupa de la relación de trabajo femenino.

El Código Civil de 1870 reglamentó el contrato de — obra y éste fue el que se utilizó para resolver los conflic— tos obrero—patronales. En 1874, se forma el 'Círculo de Obre— ros de México' y dicta un reglamento en el cual se indicaban

las horas que se debían de laborar, así como la obligación — que tenían los obreros de establecer un departamento de enseñanza nocturna, y reglamentaba la forma para que un obrero pudiera obtener trabajo por medio de esta organización. Dos años más tarde, se llevó a cabo el primer Congreso Obrero, — asistiendo representantes de las Agrupaciones de artesanos y obreros de toda la República; en esa ocasión se incluye por primera vez a la mujer como obrero. En este Congreso, se hizo patente la necesidad de ocuparse de la condición de la mujer obrera.

En 1884, el nuevo Código Civil, reglamenta el servicio doméstico, el servicio por jornal, el de alquiladores, — etc. En 1906 se organiza el Círculo de Obreros Libres, cuyas pretenciones eran obtener una disminución de horas de trabajo y un aumento de salario; pidiéndose la igualdad de salario — femenino y de los menores.

Debido a que esta organización empieza a tomar fuerza, los patrones prohíben a los trabajadores formar grupos para defenderse, por lo que los trabajadores determinan irse a la huelga convirtiéndose la mujer en compañera de esta lucha, sin embargo, la huelga fue perdida, lo que motivó una unión — más fuerte de los trabajadores, empezando a formarse los grupos de mujeres, como el de las 'Hijas de Anáhuac'.

2.4. EPOCA REVOLUCIONARIA

Durante el movimiento revolucionario, se amplían las actividades de la mujer en el campo político y se manifiestan sin trabas, en masas, sobre todo las de las clases humildes -- cuando ésta estalla.

A fines de 1910, se desencadena un oleaje de actividades políticas, en las cuales toman parte las mujeres de la clase media, ingresando a los comités del Partido Anti-reelecciónista de Madero. Entre estas mujeres encontramos a las -- hermanas del propio Francisco I. Madero y a Carmen Serdán, -- quienes sin temor alguno, toman las armas.

No debemos olvidar que miles de mujeres sobre todo, las de la clase trabajadora, se encontraban indignadas por -- las malas condiciones con las que laboraban en las fábricas y por los míseros salarios que recibían a cambio, es por ello -- que al iniciarse la Revolución, no dudan ni un instante para lanzarse a la lucha.

"Tal parece que el espíritu de lucha que existe en -- todo serylatente en ellas por mucho tiempo, se desbordó al su primirse los resortes opresores de la rutina. Por doquier -- surgieron mujeres capitanas a quienes se les hubiera podido --

tomar fácilmente por hombres; mujeres que padecían a las claras un definido complejo de masculinidad y que encontraron la oportunidad ideal de hacerlo efectivo vistiendo el atuendo varonil, adoptando ademanes viriles y poniéndose al tú por tú - con cualquiera, ya fuera en la cantina o en el campo de batalla. Y también las hubo muy mujeres, esas hembras aguerridas que portando las carrilleras cruzadas al pecho, aún con el estorbo de las faldas, entraban en combate, las más, siguiendo a sus Juanes, con los hijos a cuestras, cargando ollas y rí---fles por terrenos escabrozos, llanos o desiertos, en retaguar día o antecediendo a la tropa legua tras legua, a pie y por - doquier, ya fuera para atender sus necesidades o librar la batalla."

Las Adelitas, enaltecieron los valores de la mujer, su ímpetu, lealtad y arrojo, así como su resistencia física, - vinieron a modificar totalmente el concepto que los hombres - tenían de la mujer. De la misma forma, las propias mujeres - sorprendidas de sus grandes capacidades, empiezan a cambiar - su ideología que durante años habían mantenido, entre ambos - se genera una relación fraternal, se ven como seres humanos - iguales, con aspiraciones similares, estrechando sus brazos - de unión.

Al término de la Revolución, el hombre pretende volver a la imagen de la mujer que se tenía antes de dicha con---tina, sin embargo, la mujer había descubierto que no era, -

ni tan grágil, ni tan incapaz como se le había hecho creer,-- por lo que empezará a luchar para formar parte de la socie-- dad y para que sea considerada igual que el hombre. Pero es ta lucha, durante los primeros 40 años, se irá desembolviendo en forma lenta, pero pasados éstos, y debido a las nuevas tendencias ideológicas mundiales, a los grandes descubrimientos que agilizan las tareas hogareñas y a los medios de difusión, el avance se acelera.

3. MODIFICACIONES QUE SUFRE LA LEGISLACION

Antes de iniciar nuestro punto, es menester señalar que trataremos de los cambios legislativos más relevantes y - que tienen trascendencia directa en el ámbito de la mano de - obra femenina, por ello, solo tocaremos las materias de Dere- cho Civil y Laboral.

3.1. EN EL DERECHO CIVIL MEXICANO

Como hemos visto, hasta 1910, la familia era una ins titución constituida bajo la autoridad del padre, quien tenía sobre la esposa y los bienes de ésta, un poder absoluto, al - igual que sobre los hijos.

"El cristianismo conservó las normas establecidas -- por el derecho romano, y sólomente cambió la idea del matri monio, elevándolo a la categoría de sacramento, instituido por la Iglesia, y declarándolo indisoluble y obligatorio para to- das las uniones. Este concepto jurídico-religioso del matri monio, lejos de disminuir la autoridad del marido sobre la - mujere , la robusteció, pues reafirmó la servidumbre permanen te de la esposa al declarar que la unión matrimonial era idigo luble." (34)

En 1915, se expide la Ley de Divorcio, misma que en 1917, se incorporaría a la Ley de Relaciones Familiares, señalando en la exposición de motivos que no obstante la difusión y aceptación de las ideas modernas sobre la igualdad en todas las instituciones sociales, la materia familiar aún seguía basándose en las ideas romanas del 'Paterfamilia', que contenía el Código de 1884.

Esta Ley muestra los grandes avances, en cuanto a la igualdad de los cónyuges, aquí ya no existe la obligación de guardarle obediencia absoluta al marido, se le otorga a la mujer facultad para administrar sus bienes, celebrar toda clase de contratos y comparecer a juicio sin la autorización del marido.

Por otra parte, continúa limitando sus derechos y la obligación de cuidar el hogar. "Artículos 42 y 44 L. sobre - R.F., señalan obligaciones diversas para ambos cónyuges: el - deber de alimentos a cargo del marido (Artículo 42) y la obligación de atender todos los asuntos domésticos 'para la mujer, por lo que ella será especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos y del gobierno y la dirección del hogar' (Artículo 44)." (35)

El último artículo citado, también señala que la mujer necesita la licencia del marido para prestar servicios —

personales, a favor de persona extraña, o ejercer una profesión o empleo.

También en las causales de divorcio manifiesta una gran desigualdad, sobre todo en la del adulterio; éste proviniendo de la mujer era causal siempre, pero tratándose del marido, se deberían dar ciertos requisitos, como el que, el adulterio se hubiese cometido en el domicilio conyugal.

De igual forma señalaba la obligación para las hijas de no dejar la casa paterna, aunque fuesen mayores de edad, a menos que fuera para casarse; subsistiendo tal obligación hasta que tuviera la edad de 30 años.

En 1928 se publica el Código Civil que a la fecha nos rige, sin embargo, éste no entra en vigor hasta el 10. de octubre de 1932, en la exposición de motivos manifiesta que era necesario cambiar esa tendencia individualista que contenía el Código anterior, en el se adopta casi totalmente la Ley de Relaciones Familiares.

Se le otorga a la mujer la misma capacidad jurídica. Ya no necesita licencia de su marido para desempeñar un Trabajo, aunque el marido podía oponerse, siempre que sufragase todas las necesidades del hogar, y fundase su oposición en causas graves y justas, otorgando a la mujer el derecho de acudir al juez ante la insistencia y la negativa del marido.

En cuanto al adulterio, se borraron las circunstancias que debía mediar para considerarlo como causal del divorcio por parte del esposo. Y respecto a la mayoría de edad, se omite la restricción señalada de necesitar autorización para abandonar su casa si era menor de 30 años.

Este Código es modificado por decreto de 31 de diciembre de 1953, entrando en vigor en enero de 1954, en él se otorga a la mujer el derecho a escoger el domicilio conyugal.

Se suprime como causa de oposición a que la mujer trabaje el que su marido sufragase todas las necesidades del hogar, sin embargo, continúa otorgándole la obligación sobre 'la dirección y cuidado de los trabajos del hogar', aunque también dentro de estas modificaciones se incerta la facultad por parte de la esposa para oponerse a que el marido desempeñe un trabajo, si éste lesiona la moral o la estructura de la familia, otorgándole al juez, la facultad de resolver.

El 31 de diciembre de 1974, se publica en el Diario Oficial de la Federación, otras reformas al Código Civil para el Distrito Federal, entre ellas encontramos la obligación por parte de ambos cónyuges de contribuir económicamente al sostenimiento de sus hijos, otorgándoles la facultad de distribuirse la carga como ellos establezcan; de igual forma les

deja en libertad de determinar sobre el manejo del hogar y la formación y educación de los hijos, suprimiéndose, la obligación de llevar únicamente la mujer la dirección y cuidado del hogar. También se derogan los artículos que establecían la facultad del marido de oponerse a que la mujer desempeñe un empleo o ejerciera una profesión.

3.3.3. En Materia de Trabajo.

3.2.2.1. En la Constitución.

3.2.2.1.1. Facultad de legislar en materia de trabajo.

Antes de la Constitución de 1917 se expidieron en algunas entidades federativas de la República diversas leyes — para la regulación del trabajo. En 1914 en Veracruz se expide la Ley de Trabajo para esa entidad federativa, fijando — principalmente el salario mínimo, la jornada de trabajo y la protección en caso de riesgos de trabajo. En 1915, Yucatán — promulgó la Ley de Trabajo, que formaba parte de las Leyes de nominadas. "Las Cinco Hermanas" reglamentando la jornada máxima, el descanso semanal, salario mínimo, defensa de las retribuciones, asociaciones huelgas y contrato colectivo; crea las Juntas de Conciliación y Arbitraje, reglamenta también el trabajo de las mujeres y de los menores; otorga normas de higiene y seguridad en las fábricas y para la prevención de riesgos.

"En el seno del Congreso de Querétaro, al discutirse

el proyecto del Artículo 50. tuvo lugar uno de los debates más memorables. Entre otros, los diputados Héctor Victoria, obrero yucateco; Heriberto Jara; Froylán C. Manjarrez; Alfonso Cravioto y Luis Fernández Martínez, intervinieron defendiendo la tesis de que se consagrara en el texto constitucional en contra de lo que afirmaba entonces la doctrina jurídica imperante en el resto del mundo, las bases del derecho de los trabajadores. De Manjarrez son estas palabras: "A mi no me importa que esta Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisprudencias.... a mi lo que me importa es que dé las garantías suficientes a los trabajadores." (36)

De tal Congreso, surge la necesidad de crear un artículo a nivel Constitucional que estableciera las bases mínimas en materia de trabajo, naciendo de esta forma, el Artículo 123 Constitucional. En principio dicho artículo sólo regía para trabajadores contratados por particulares, por lo que los empleados del Estado no quedaban protegidos por la Constitución, por ello en 1938, se suple esta deficiencia, añadiendo al Artículo 123 el Apartado "B". Por otra parte, dicho artículo facultaba a las legislaturas de las entidades federativas para expedir las Leyes correspondientes, pero debido a que muy pocas entidades federativas atienden a esta facultad, en 1929 se reforma el artículo otorgándole al Congreso de la Unión la facultad de legislar en esta materia.

En el Artículo 123 de la Constitución de 1917, encontramos ya la regulación del trabajo femenino, en las Fracciones II, V, VII y XI, mismas que, dada su importancia, nos permitimos transcribir:

"ARTICULO 123.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo fundadas en las necesidades de cada región sin controvertir las bases siguientes...

FRACCION II.- La jornada de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general, y para los jóvenes menores de 16 años. Queda también prohibido a una y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las 10 de la noche.

FRACCION V.- Las mujeres durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto, disfrutarán forzosamente de descanso debiendo percibir su salario íntegro, y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por contrato. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para amamantar a sus hijos.

FRACCION VII.- Para trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

FRACCION XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias, deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario

por el tiempo excedente un ciento por ciento más de lo fijado para las labores normales; en ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de 16 años y las mujeres - de cualquier edad no serán admitidas en esta clase de trabajos."

Como podemos observar, se le otorga a la mujer una amplia protección, basada en la debilidad y fragilidad de la misma, asimilando su condición a la de un menor, quedando patente en estas fracciones las ideas que en aquel entonces se tenían sobre la mujer. Claro está que no debemos de negar el esfuerzo que se realizó para alcanzar esta protección, así como la preocupación del legislador por velar por el producto - en los últimos meses de embarazo, y la alimentación del bebé bajo la leche materna, situación que como hemos visto, en los aztecas era de primordial importancia.

De gran trascendencia resulta la Fracción II, ya que hasta antes de 1917, la mujer venía laborando con salarios inferiores a los del hombre, siendo objeto de explotación, no solo en México, sino en todo el mundo, a tal grado que no es, sino hasta 1951 cuando se crea el Convenio sobre Igualdad de Remuneraciones, por la Organización Internacional del Trabajo.

"Nótese que el Legislador de 1917 no establecía —

diferencia en cuanto a capacidad o aptitud para el trabajo entre el hombre y la mujer, por el contrario estableció igualdad, prueba de ello es la citada Fracción VII; si estableció limitación al trabajo de la mujer fue atendiendo a las funciones naturales que estaba llamada a desempeñar, vigiló su salud primordialmente, no sólo como ser humano, porque también hay disposiciones protectoras del trabajador hombre, sino considerando una madre en potencia y la base de la unión familiar. De ahí deriva la prohibición del trabajo nocturno." (37)

3.2.2.1.2. Modificación en sus fracciones.

El 31 de diciembre de 1974 se publica en el Diario Oficial el decreto por el cual se reforman las Fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, quedando de la siguiente forma:

FRACCION II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: Las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo -- después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis. Como podemos observar, en esta fracción, ya no se prohíben -- esas labores para las mujeres.

FRACCION V.- Las mujeres durante el embarazo, no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán -- forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la --

fecha fijada aproximadamente para el parto, y seis semanas -- posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro, y conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán -- dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

En este artículo se amplía la protección para la mujer embarazada, ya que el anterior solo la protegía tres meses antes del parto. Esta ampliación ya se aprecia en la Ley de 1931 después de su reforma de 1962, sin embargo el texto -- Constitucional no había sido modificado.

También se ve modificado esta fracción en lo que respecta al período de descanso después del parto, ampliando este período posnatal, haciéndolo también prenatal. Por último, se modifica la palabra amamantar, por la de alimentar, ya que algunas madres, se podían encontrar imposibilitadas para amamantar a su hijo.

FRACCION XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias debían aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos;

De esta disposición se suprime la prohibición para -- la mujer de trabajar tiempo extraordinario, situación que la

dejaba en desventaja frente al hombre y que en realidad lo único que generaba era una desigualdad en la percepción de sus ingresos, ya que de hecho la mujer laboraba tiempo extraordinario sin que el mismo fuese retribuido por encontrarse fuera de la Ley.

FRACCION XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

En esta fracción, se añade la frase 'y el producto de la concepción cuando se trate de mujeres embarazadas' brindándole al producto una mayor protección.

FRACCION XXV.- El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsa de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrá prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

Se adiciona a la fracción, el último párrafo, conforme a la idea de que exista igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, además de que, se hace patente la existencia de mujeres que funjan como la única fuente de ingresos en la familia.

FRACCION XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias.

En esta fracción, se introduce el concepto de guarderías, mismas que al ser reguladas por la Ley del Seguro Social proporcionan el servicio para las madres solamente. Este punto se analizará con mayor detenimiento en los capítulos siguientes.

3.2.2. En la Ley Federal de Trabajo

3.2.2.1. Antecedentes

Como ya apuntábamos, se le otorgó en la Constitución de 1917, la facultad a las legislaturas de los estados de normar la materia de trabajo, por lo que, el estado de Veracruz en 1918 promulga su Ley del Trabajo del Estado de Veracruz, regulando el Capítulo VIII, el trabajo de niños y mujeres.

En dicho capítulo establecía que los niños menores -

de 12 años de ambos sexos, no podían ser objeto de contrato.- Regulaba también la prohibición para las mujeres de: trabajo nocturno, tiempo extraordinario, labores insalubres y peligrosas, estableciendo qué labores se consideraban insalubres y -cuales peligrosas; otorgaba a las mujeres el disfrute de ocho semanas de descanso, mismas que debía ser distribuidas antes y después del parto; disfrutaban también de un período de lactancia, y prohibición que a las mujeres menores de dieciséis años se les otorgara un salario inferior.

Entre otras leyes de los estados, encontramos a la -Ley de Trabajo del Estado de Nayarit de 25 de octubre de 1918, regulando el Capítulo VII el trabajo de los niños y mujeres,- este capítulo, es similar al de la Ley de Veracruz, variando en lo que respecta a los descansos pos y prenatales, la forma de percepción del salario durante dicho descanso y amplía el período de lactancia.

De igual forma, aparece el Código del Trabajo del Estado de Yucatán, de 16 de diciembre de 1918, estableciendo en su Capítulo IX el trabajo de las mujeres y niños. En él también se tratan los mismos aspectos que en el de Veracruz, variando en cuanto a las labores peligrosas, ya que incluía como tales, aquellas que sirvieran de centro a los vicios, -así como salones de cerveza, prostíbulos, cafés y similares;- se ocupa de el servicio médico y empieza a dar las pautas de

la indemnización, así como también otorga el salario íntegro durante los períodos de descanso pre y posnatal.

El 30 de agosto de 1924, el Estado de Guanajuato publica la "Ley del Trabajo Minero" de esa entidad, estableciéndose en su Artículo 21, que los jóvenes mayores de 12 años y menores de dieciséis de cualquiera que fuera su sexo no podrían trabajar más de seis horas diarias y tampoco podían ser contratados para trabajos peligrosos o insalubres, ni para desempeñar labores nocturnas, señalando también que las mujeres se encontraban sujetas a éstas prohibiciones, exceptuando la de la jornada máxima. Establecía también el disfrute de un mes de descanso después del parto percibiendo su salario íntegro.

El Estado de Tamaulipas el 12 de junio de 1925, publica su Ley de Trabajo, resultando ésta similar a la del Estado de Nayarit, en lo que toca al trabajo femenino, siendo diferente en lo que respecta a la jornada diaria de trabajo, estableciéndola de seis horas para los trabajadores que demandaran la aplicación constante de la fuerza física; prohíbe el empleo de mujeres en establecimientos de bebidas embriagantes de consumo inmediato.

3.2.2.2. Modificaciones en el contexto de la Ley.

Como ya lo señalamos, debido a que muy pocos estados promulgan sus leyes de trabajo, el 6 de septiembre de 1929 se

publica en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Artículo 73 Fracción X y la del párrafo inicial del Artículo 123 Constitucional, otorgándoles a partir de esa fecha al Congreso de la Unión, la facultad exclusiva para legislar en materia de trabajo.

Debido a ésto, en 1931 la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo formuló un proyecto de Ley Federal de Trabajo, basándose en las leyes mencionadas, sobre todo en la de Veracruz, dicho proyecto fue sometido al Congreso de la Unión y después de varias modificaciones, se aprobó, — promulgándose así la "Ley Federal del Trabajo", el 18 de marzo de 1931. Contenia originalmente 685 artículos y 14 transitorios.

En el Capítulo III, Artículos 76, 77 y 79 reglamentó los horarios y los descansos pre y posnatal y en el Capítulo VII, en sus Artículos 107, 108, 109 y 110, se limitó a la actividad de la mujer, señalando sus prohibiciones. Tales artículos establecían lo siguiente:

Artículo 76.— Para las mujeres y los mayores de doce años pero menores de dieciséis, en ningún caso habrá jornada extraordinaria de trabajo.

Artículo 77.— Las mujeres, las mayores de doce, pero

menores de dieciséis años, no podrán desempeñar trabajo nocturno industrial ni labores insalubres o peligrosas.

Artículo 79.- Las mujeres disfrutarán de ocho días - de descanso antes de la fecha que, aproximadamente se fije para el parto, y de un mes de descanso después del mismo, percibiendo el salario correspondiente.

En el período de lactancia tendrá dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Artículo 107.- Queda prohibido respecto de las mujeres:

I. El trabajo en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato y,

II. La ejecución de labores peligrosas o insalubres, salvo cuando a juicio de la autoridad competente se hayan tomado todas las medidas e instalado todos los aparatos necesarios para su debida protección.

Artículo 108.- Son labores peligrosas.

I. El engrasado, limpieza, revisión y reparación -

de máquinas o mecanismos en movimiento;

II. Cualquier trabajo con sierras automáticas, circulares o de cinta, cizalla, cuchillos, cortantes, marinetes y demás aparatos mecánicos cuyo manejo requiera precauciones y conocimientos especiales;

III. Los trabajos subterráneos y submarinos;

IV. La fabricación de explosivos, fulminantes, sustancias inflamables, metales alcalinos y otros semejantes, y

V. Los demás que especifiquen las leyes, sus reglamentos, los contratos y los reglamentos interiores de trabajo.

Artículo 109.- Son labores insalubres.

I. Las que ofrezcan peligro de envenenamiento, como el manejo de sustancias tóxicas o el de materias que la desarrollen;

II. Toda operación industrial en cuya ejecución se desprendan gases o vapores deletéreos o emanaciones nocivas:

III. Cualquiera operación en cuya ejecución se desprenden polvos peligrosos o nocivos;

IV. Toda operación que produzca por cualquier motivo humedad continua;

V. Las demás que especifiquen las leyes, sus reglamentos, los contratos y los reglamentos interiores de trabajo.

Artículo 110.- Las mujeres durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos que exijan esfuerzo físico considerable. Si transcurrido el mes de descanso a que se refiere el Artículo 79, se encuentran imposibilitadas para reanudar sus labores, disfrutarán de licencia, que salvo convenio en contrario será sin goce de salario, por todo el tiempo indispensable para su restablecimiento, conservando su empleo y los derechos adquiridos conforme al contrato.

En los establecimientos en que trabajen más de 50 mujeres, los patrones deberán acondicionar local a propósito para que las madres puedan amamantar a sus hijos.

Como observamos el Artículo 76, reitera lo señalado - en el último párrafo de la Fracción XI del Artículo 123 Constitucional, sobre este particular, la maestra Mercedes Fernández Bazavilvazo opina;

"En la legislación de 1931 se prohibió que la mujer laborara tiempo extraordinario. Pensamos que ni aun en la --

época en que se expidió la ley, con la prohibición contenida se evitó que lo prestara y que sí dió origen a abusos por parte del patrón, tanto en la utilización como en el pago." (38)

Por lo que respecta al Artículo 77, omitió consagrar la prohibición de trabajar después de las diez de la noche en los establecimientos comerciales, misma que se encontraba contenida en la Fracción II del Artículo 123 Constitucional.

En cuanto al Artículo 107, vemos que la prohibición -- de ejecutar labores peligrosas e insalubres, es relativa, ya que la Fracción II de dicho artículo establecía la posibilidad del desempeño de éstas, contraviniendo lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los Artículos 108 y 109, se aprecia una enumeración ejemplificativa de las labores insalubres y peligrosas, por -- lo que dejaba puerta abierta para que se realizaran este tipo de labores, sin que las mismas estuvieran contempladas.

Por último, los Artículos 79 y 110 son los que tienen a proteger la facultad de procreación de la mujer, sin embargo esta protección para la madre trabajadora en cuanto al descanso después del parto y la atención especializada que durante el mismo, no se sigue conforme lo había establecido la Conferencia de Washigton de 1959.

El 31 de diciembre de 1962 se publican en el Diario Oficial las reformas a la Ley Federal del Trabajo, estableciéndose en la exposición de motivos que tales reformas se debían a fin de otorgar a la madre trabajadora de un mayor número de normas protectoras.

En estas reformas, se agrega el Artículo 106 en el que se establece la igualdad jurídica en materia laboral, entre el hombre y la mujer, señalando de igual forma, "Con las modalidades consignadas en este capítulo", por lo que a la letra señalaba:

"Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y -- tienen las mismas obligaciones que los hombres, con las modalidades consignadas en este capítulo."

El Artículo 107 estableció las labores que se encontraban prohibidas para las mujeres.

Artículo 107. Queda prohibido la utilización del -- trabajo de las mujeres en:

- I. Gastos de bebidas embriagantes de consumo -- inmediato;
- II. Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres;

- III. Trabajos subterráneos o submarinos;
- IV. Labores peligrosas o insalubres;
- V. Trabajos nocturnos industriales;
- VI. Establecimientos comerciales después de las --
diez de la noche.

Los Artículos 108 y 109, mencionaba nuevamente, qué labores se consideraban peligrosas y cuales eran insalubres, refiriéndose a éstas en forma ejemplificativa y no limitativa, ya que en la última fracción de ambos, se señalaba que -- podían ser aumentadas, por lo que establecieran otras disposiciones.

Artículo 110.- No rigen las prohibiciones conteni-- das en el Artículo 107 Fracción IV para las mujeres que de-- sempeñen cargos directivos o derivados de las profesiones -- universitarias o técnicas, o que posean la necesaria prepara-- ción profesional. Tampoco regirán las prohibiciones del Artículo 109 para las mujeres en general cuando se hayan adoptado las medidas adecuadas para la protección de la salud, a juicio del inspector del trabajo.

Es de hacer notar que esta disposición es violatoria de lo establecido en la Constitución, ya que la misma genera-- lizó tal prohibición, sin exceptuar situaciones, además de -- ser incongruente con el Artículo 107 de la propia Ley.

"Artículo 110 "A".- Las mujeres no prestarán servicio extraordinario.

En caso de violación de esta prohibición, el patrón queda obligado a pagar por el tiempo extraordinario una cantidad equivalente a un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada."

En este artículo, se observa que el legislador tomó en consideración que no obstante que la Constitución prohibía que las mujeres prestaran el servicio extraordinario, de hecho éste se venía practicando, es por ello que en este artículo, se incerta la sanción que traería consigo el violarlo. Esta disposición tuvo un efecto negativo, ya que de todas formas se siguió prestando el servicio extraordinario y ni se le pagaba tal como lo señalaba la Ley, ni como al trabajador hombre.

Artículo 110 "B".- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el período de embarazo no podrán ser utilizadas en trabajos peligrosos para su salud o la de su hijo, tales como los que exijan esfuerzo físico considerable, levantar, tirar o empujar grandes pesos, permanecer de pie durante largo tiempo o en operaciones que produzcan trepidación;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;

III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior, se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos;

V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la Fracción II percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la Fracción III tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI. A regresar al puesto que desempeñaban siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto;

VII A . Que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales.

Artículo 110 "C". Los servicios de Guardería Infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

de conformidad con su ley y disposiciones reglamentarias.

Artículo 110 "D".- En los establecimientos en que - trabajen mujeres, el patrón debe mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras.

La protección que en estos artículos se le otorga a la madre trabajadora es superior a la que establecía la ley de 1931, ya que se aumentan los períodos pre y postnatales, - garantizando sus emolumentos, su derecho de antigüedad, así como el servicio médico y el servicio de guardería.

El 1o. de mayo de 1970 entra en vigor la denominada "Nueva Ley Federal del Trabajo" regulando el "Título Quinto" el trabajo de las mujeres en sus Artículos 164 al 172.

El Artículo 164 quedó redactado igual que el 106 de la Ley anterior, suprimiéndose el párrafo final que establecía "Con las modalidades consignadas en este capítulo" por - lo que quedó así:

Artículo 164. "Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y tiene las mismas obligaciones que los hombres.

En el Artículo 165, se señala el motivo por el cual

establece un capítulo para normar el empleo de la mano femenina.

Artículo 165. "Las modalidades que se consignan en este artículo tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad.

El Artículo 166 establecía los trabajos cuya ejecución queda prohibida para las mujeres, fuesen o no madres -- trabajadoras, volviendo en este artículo a darle a la mujer un trato distinto, saliéndose de los lineamientos que en los artículos precedentes había establecido. Este artículo viene a ser el 107 de la Ley anterior, solo se modifica en lo que respecta a los trabajos susceptibles de afectar la moral y las buenas costumbres, surpiendo con ello el carácter moralista de la Ley de 1931.

Artículo 166. En los términos del Artículo 123 de la Constitución, Apartado "A", Fracción II, queda prohibida la utilización de las mujeres en:

- I. Labores peligrosas o insalubres;
- II. Trabajo nocturno industrial; y
- III. Establecimientos comerciales después de las diez de la noche.

Por lo que respecta al Artículo 167 contiene una definición de lo que son labores peligrosas e insalubres, desechando de esta forma la serie ejemplificativa que sobre éstas tenía la ley anterior.

Artículo 167. Son labores peligrosas o insalubres -- las que por la naturaleza del trabajo, por las condiciones -- físicas químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utilice, son -- capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación o del producto.

Nuevamente encontramos en el Artículo 168 de esta -- Ley la contradicción que señalabamos en la ley anterior en -- relación con la Constitución, ya que no fue reformada la -- Constitución en el aspecto de excepciones para desempeñar un trabajo considerado como peligrosos o insalubre por parte de la mujer.

Artículo 168. No rige la prohibición contenida en -- el Artículo 166 Fracción I para las mujeres que desempeñen -- cargos directivos o que posean un grado universitario o técnico, o los conocimientos o la experiencia necesaria para -- desempeñar los trabajos, ni para las mujeres en general, -- cuando se hayan adoptado las medidas necesarias para la protección de la salud, a juicio de la autoridad competente.

Y por último, los Artículos 170, 171 y 172 se refieren y son substancialmente iguales que los contenidos en la reforma de 1962 Artículos 110-A, B. C. y D., que en obvio de repeticiones nos permitimos omitir su transcripción. Sin embargo, cabe señalar que la única diferencia encontrada entre los artículos mencionados, es el cambio de la palabra 'amantar' por la de alimentar.

El 31 de diciembre de 1974, se publica en el Diario Oficial el Decreto de reformas a la Ley Federal de Trabajo de 1970. Esta serie de reformas se hizo con motivo del Año Internacional de la Mujer cuya sede de conferencias fue este país. Por lo tanto las reformas a la Ley del Trabajo se circunscriben al título correspondiente "Trabajo Femenino".

Se modifica el enunciado del Título Quinto, que decía "TRABAJO DE LAS MUJERES Y LOS MENORES" cambiando a "TRABAJO DE LAS MUJERES" adicionándose a ley un título para normar el trabajo de los menores.

Los Artículos 164 y 165 se reproducen con la redacción de la Ley de 1970, no varían en nada toda vez que, en el primero de los citados establece la igualdad jurídica y en el segundo el motivo que tiende a otorgarle a la mujer un tratamiento especial, que es el caso de la protección de la maternidad.

Por su parte, el Artículo 166 fue modificado substancialmente, ya que prohibía en la Ley de 1970 la utilización de cualquier mujer, con la reforma se establece que, únicamente operarán las prohibiciones consagradas para las mujeres embarazadas.

Artículo 166. Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de la lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio — después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.

El Artículo 167 se le agrega en su primer párrafo — 'Para efectos de este título, 'reproduciendo posteriormente integró el artículo de la Ley de 1970, ya que el mismo nos otorga la definición de labores insalubres y peligrosas.

Los Artículos 168 y 169, se derogaron el primero por que contenía las excepciones para poder ejecutar labores insalubres y peligrosas, ya que el Artículo 166 otorga la única excepción, y por lo que respecta al Artículo 169, que establecía la prohibición de laborar tiempo extraordinario y — la sanción por tal violación, muy atinadamente fue suprimido

por la situaciones negativas, que como se indicó traía consigo.

Al Artículo 170 se le cambió la frase "no podrán" -- por la de 'no realizarán', quedando las demás fracciones -- igual.

Los Artículos 171 y 172 también se reproducen en la misma forma que se hallaban transcritos en la Ley de 1970.

A fin de hacer congruente la legislación: laboral con las tendencias contenidas en el Título Quinto se reformaron otras disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismas -- que nos permitimos señalar.

En el Artículo 50. se suprime lo relativo a la pro-- hibición de trabajo extraordinario, nocturno y en estableci-- mientos comerciales después de las veintidos horas para la -- mujer.

Se adiciona la Fracción XXVII del Artículo 132, el -- cual establece las obligaciones de los patronos, quedando.

Artículo 132. Son obligaciones de los patronos:

I a XXVI

XXVII.- Proporcionar a las mujeres embarazadas la --
protección que establezcan los reglamentos.

El Artículo 133, es modificado para garantizar a la
mujer las mismas oportunidades que al hombre.

ANTERIOR

Artículo 133 Fracción I:
Negarse a aceptar traba-
jadores por razón de su
edad.

VIGENTE

Negarse a aceptar trabajado-
res por razón de su edad o -
de su sexo;

Los Artículos 154, 155 y 156, fueron reformados pa-
ra incluir en su texto la idea de sosten de la familia, ya -
que este concepto abarca tanto al hombre como a la mujer, ---
los artículos citados se refieren a admisiones y plazas va--
cantes, otorgándonos los puntos que se deberán tomar en cu
enta para cubrirlas.

El Artículo 423 que establece el contenido del regla
mento se modifica en su Fracción VII.

Artículo 423 El reglamento contendrá:

I a VI...

Texto Derogado

Texto Vigente

Fracción VII Labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar las mujeres y los menores.

Fracción VII Labores insalubres que no deben desempeñar los menores y la protección que deben tener las trabajadoras embarazadas.

Por último el Artículo 501 sufre modificaciones en sus Fracciones III y IV, estableciendo derechos a favor del hombre, esposo o concubino de la trabajadora fallecida, a fin de generar de esta forma una igualdad jurídica entre el hombre y la mujer.

3.2.2.3. Organización Internacional del Trabajo.

Al señalarse en el Tratado de Versalle, la necesidad de elaborar una legislación protectora de las mujeres y menores trabajadores a fin de cumplir las promesas de la Conferencia de 1919, se crea la Organización Intenacional del Trabajo, en esta Conferencia de Washington no acude México por haber estallado la Revolución.

Esta Conferencia trató sobre el trabajo nocturno industrial y la protección en el parto, siendo una reproducción de la Conferencia de Berna de 1905, en la que se invitó a casi todos los países de Europa, pero a ninguno de otro Continente.

Así pues, desde la creación de la O.I.T., en 1919 — hasta la fecha, en la Conferencia General que la O.I.T., celebra anualmente, se han adoptado 140 convenios y 148 recomendaciones, de éstas, sólo 17 convenios protegen el — trabajo femenino, sin embargo, entre los restantes se encuentran normas que si bien, no son específicamente para la mano de obra femenina, su aplicación opera para ambos sexos.

Como sabemos, los convenios aprobados por la Conferencia General de la O.I.T., son instrumentos que tienen por objeto crear obligaciones legales al ser ratificados. Por — lo tanto, si un Estado ratifica un convenio, se compromete a introducir las disposiciones que éste contenga en su legislación laboral.

México tiene 5 convenios ratificados de los 17 que — se han elaborado sobre trabajo femenino, mismos que más adelante se describirán.

Por otra parte, debemos señalar que las recomendaciones, no se encuentran sujetas a ratificación, ni tampoco tienen — fuerza coercitiva, su contenido viene a ser, una advertencia, consejo, o una aclaración complementaria sobre el sentido legal del convenio en una área de actividad, por ello en las — recomendaciones, siempre se invitará a los países miembros, — a su aplicabilidad en beneficio común.

Los Convenios que protegen el trabajo femenino son --
los siguientes:

Convenio No. 30.- Sobre la Protección de la Materni
dad, de 1919. Este convenio no es ratificado por México ya
que conforme a la Ley del Trabajo de 1931, el artículo corres
pondiente, le otorgaba a la mujer embarazada un período me--
nor de descanso que el establecido en el Convenio.

Convenio No. 40.- Sobre el Trabajo Nocturno de 1919.
El objeto de este convenio era la prohibición del trabajo --
nocturno de las mujeres en las empresas industriales. Este
convenio no es ratificado por México, porque la Oficina In--
ternacional del Trabajo, no aceptó reservas en la ratifica--
ción de los Convenios, y México las había introducido.

Convenio No. 41.- (Revisado) sobre el trabajo noc--
turno de mujeres 1934. Nuevamente México lo pretende ratifi--
car con reservas y éstas no son aceptadas por la O.I.T.

Convenio No. 45.- Sobre el Trabajo Subterráneo (mu--
jeres) 1935. Su objeto es el prohibir que las mujeres pres--
ten trabajos subterráneos en las minas. El convenio es ra--
tificado por México en 1938, por contener en la Legislación
una prohibición igual, de conformidad con lo que establecía
el Reglamento de labores Peligrosas e Insalubres para las --

mujeres y menores de 1934.

Convenio No. 89.- (Revisado) sobre el trabajo nocturno de mujeres, 1948. En esta revisión se establecen ciertas modalidades y excepciones para algunos países. México no lo ratifica, sin embargo dicho instrumento tenía vigencia en nuestro país, ya que la ley prohibía el trabajo nocturno industrial.

Convenio No. 100.- Sobre Igualdad de Remuneraciones, 1951. Tiene por objeto establecer la igualdad de remuneraciones entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, tratándose de un trabajo de igual valor. En virtud de existir en nuestra legislación disposiciones que se coordinan con el convenio, éste fue ratificado por México, apareciendo publicado el decreto que lo promulga en el Diario Oficial de 26 de junio de 1952.

Convenio No. 102.- Sobre Seguridad Social (norma mínima), 1952. Teniendo como objeto el establecer un régimen de seguridad social en favor de los trabajadores que incluyese asistencia médica, prestaciones familiares de maternidad, etc. Debido a que el contenido de este convenio se hallaba en lo previsto por el Artículo 123 Constitucional, así como en las disposiciones de la Ley del Seguro Social, México ratifica este convenio, publicándose el decreto que lo

promulga en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1959.

Convenio No. 103.- Sobre la Protección de la Maternidad (revisado) 1952. Tiende a ofrecer una amplia protección a la maternidad ya fuese en trabajos industriales o agrícolas. El convenio no es ratificado por México, ya que se consideró que la legislación nacional no cubría algunos aspectos del mismo.

Convenio No. 110.- Sobre las Plantaciones, 1958. -- Se otorga una denominación jurídica al término 'Plantaciones' y se reglamenta sobre las condiciones de trabajo y protección de las personas empleadas en las mismas. El convenio también es ratificado por México.

Convenio No. 111.- Sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958. Su objetivo es prohibir cualquier distinción exclusión y preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, etc., que tenga por efecto alterar o anular la igualdad de oportunidades de trato en el empleo y la ocupación. Ya que el convenio tiene por objeto evitar la discriminación en materia de empleo y ocupación, concordando con el principio de igualdad de trato y salario, que establece la Fracción VII del Artículo 123 Constitucional se ratifica este convenio, publicándose el decreto que lo promulga

en el Diario Oficial de fecha 3 de enero de 1961.

Convenio No. 115.- Sobre la Protección contra las Radiaciones, 1960. Pretende que se proteja a los trabajadores de todas las enfermedades que entrañen ante la exposición de radiaciones iónicas. El Senado de la República Mexicana, en 1962 aprueba este convenio, sin embargo, el mismo aún no se ratifica ante la O.I.T., debido a la falta del Reglamento.

Convenio No. 117.- Sobre Política Social (Normas y Objetivos básicos) 1962. El convenio, aconseja una serie de medidas para el mejoramiento del nivel de vida de la población de los países que lo suscriben. No es ratificado por México ya que algunos de sus artículos, son incompatibles con nuestra legislación nacional.

Convenio No. 118.- Sobre la igualdad de trato (seguridad social) 1962. Pretende reglamentar las prestaciones de seguridad social, para que sean iguales tanto para nacionales como para extranjeros. El Senado de la República aprobó en marzo de 1965 este convenio, sin embargo no se ha formalizado aún nuestra ratificación, debido a que la aclaración que se adjunta se encuentra en trámite.

Convenio No. 122.- Sobre la Política de Empleo ---

1964. Este convenio pretende la elaboración de una política nacional y activa, destinada a fomentar el empleo productivo y libremente escogido, sin distinción de raza, sexo o nacionalidad. No es ratificado aún por México por carecer de los instrumentos legales suficientes.

Convenio No. 127.- Sobre el peso Máximo, 1967. Limitar el peso máximo de la carga que pueda ser transportada por los trabajadores adultos, así como el de los menores y mujeres. Se encuentra en trámite su ratificación por parte de México, aunque se presume que ésta será favorable.

Convenio No. 136.- Sobre el Benceno, 1971. Determina en los trabajos en que se prohíba el uso del Benceno, no es ratificado por México por existir discrepancias entre los diversos artículos del convenio, se que requieren que nueva legislación sea adicionada, en cuanto a la edad de admisión de los menores en labores peligrosas e insalubres.

Convenio No. 140.- Sobre la Licencia Pagada de Estudios, 1974. Concertar licencia pagada con prestaciones económicas adecuadas con fines educativos de orden general. El convenio se encuentra en estudio para su posible ratificación.

Hasta aquí hemos visto como se ha ido desarrollando

nuestra legislación para otorgarle a la mujer una igualdad -- jurídica, a fin de que la misma pueda convertirse en una -- igualdad social. Como se indicó en el principio de este punto, sólo nos referimos a los preceptos legales que consideramos de íntima relación con nuestro tema y no a todas aquellas normas, que en una forma u otra existen con la finalidad de otorgarle a la mujer los mismos derechos y obligaciones que al hombre.

C A P I T U L O I I

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- ANTON FERDINAND, La mujer en la América Antigua;-
Ed. Extemporáneos; México, 1975;
pág. 8.

- 2.- Ibidem, Pág. 30

- 3.- LUIS BONILLA G., La mujer a través de los siglos;
Ed. Aguilar, S.A., Ediciones Ma-
drid, España, 1959; pág. 270.

- 4.- ANTON FERDINAND, ob. cit., pág. 30

- 5.- Ibidem, Pág. 32

- 6.- GERTRUDIS FIERRO G., La posición social de la mujer en
tre los aztecas y los incas; Té-
sis para obtener el grado de Maes-
tra en Historia General; Fac. de
Filosofía y Letras, UNAM., 1960;
pág. 9

- 7.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., Vol. III, pág. 461-462.
- 8.- GERTRUDIS FIERRO G., ob. cit., pág. 9
- 9.- GUADALUPE LOPEZ E., Concepto y situación social de la
mujer en el México prehispánico;
Tesis en Maestría de la Facultad
de Filosofía y Letras, UNAM, 1963;
pág. 86.
- 10.- ANTON FERDINAND, ob. cit., pág. 21
- 11.- Ibidem, Pág. 24
- 12.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 459
- 13.- Idem.
- 14.- ANTON FERDINAND, ob. cit., pág. 25
- 15.- Ibidem, ob. cit., pág. 27
- 16.- PIERRE GRIMAL, ob. cit., pág. 455
- 17.- SARA BIALOSTOSKY
DE CHAZAN.
y otras. Condición Jurídica de la Mujer -
en México; Ed. UNAM, 1975; pág. -
4.

- 18.- LUIS BONILLA G., ob. cit., pág. 265
=====
- 19.- SARA BIALOSTOSKY ob. cit., pág. 6
=====
y otras.
- 20.- Ibidem, Pág. 7
- 21.- Ibidem, Pág. 3
- 22.- ANTON FERDINAND, ob. cit., pág. 29
=====
- 23.- GUADALUPE LOPEZ ob. cit., pág. 53
=====
E.
==
- 24.- G. FIERRO G., ob. cit., pág. 64
=====
- 25.- SARA BIALOSTOSKY ob. cit., pág. 19
=====
y otras.
- 26.- ANTON FERDINAND, ob. cit., pág. 7
=====
- 27.- MA. EUGENIA La Mujer Mexicana; Ed. Lito Arte,
===== BONILLA DE S. de R.L., México, D.F., 2o. -
===== NOVELO, Ed. 1978; pág. 8.
=====

- 28.- CESAREO FERNANDEZ
DURO,
=====
===== La Mujer Española en Indias; Ed. Establecimiento Tipográfico de - la Vda. e Hijos de M. Tello; Im- presor de la Cámara de S.M. Ma- drid, España, 1902; pág. 13-14.
- 29.- BERNAL DIAZ DEL
CASTILLO,
=====
===== Historia verdadera de la Conquis- ta de la Nueva España; Tomo II,- Ed. Porrúa; México, 1955; pág. - 387.
- 30.- Ibidem, Pág. 388
- 31.- MA. EUGENIA
BONIFAZ.
=====
===== ob. cit., pág. 8
- 32.- Ibidem, Pág. 13
- 33.- Ibidem, Pág. 43
- 34.- CONGRESO DE
LA UNION
(XLVII),
=====
===== Derechos de la Mujer Mexicana; - Ed. Publicaciones Herrería, S.A., México, 1969; pág. 37
- 35.- SARA BIALOSTOSKY
=====
===== ob. cit., pág. 73
- y otras.

36.- CONGRESO DE LA ob. cit., pág. 65
UNION (XIII),
=====

37.- SARA BIALOSTOSKY Pág. 177-178
=====
y otras,

38.- Ibidem, Pág. 181

III. LA MANO DE OBRA FEMENINA.

1. GENERALIDADES

Como hemos visto a través de los capítulos anteriores la mujer desde sus inicios siempre ha laborado, ya fuera en el pequeño huerto, como partera o bien otorgando brebajes medicinales, bailando, cantando o ejerciendo la prostitución. Y a medida que las sociedades evolucionan, las labores de la mujer van transformándose también. De igual forma observamos que los trabajos realizados por éstas en varias ocasiones no son retribuidos; o bien el precio pagado por los mismos es inferior al esfuerzo realizado. Por último describimos como la Ley se ha ido adecuando a los cambios citados, a fin de estar acorde con la dinámica social.

Ahora nos toca ver, si efectivamente, tanto la sociedad como la Ley han evolucionado con la misma celeridad, para producir los cambios necesarios a fin de integrar a la mujer dentro del sector productivo, por ello, es menester acudir en el auxilio de las estadísticas, aunque éstas sean escasas, y dada su naturaleza no las podamos tomar como absolutas.

Hechas las anteriores consideraciones no podemos pasar por alto, el señalar que, nos circunscribiremos al análisis de la mano de obra en la Industria de la Transformación, toda vez que es en ella donde la mujer como fuerza de trabajo que, percibe una remuneración aparece en mayor cantidad, - ya que si bien es cierto, que en el Sector Primario, o sea - el de la agricultura, silvicultura y pesca existe un número superior de mujeres que laboran en dicho Sector, como se ha indicado, la mayoría de las veces no reciben una retribución por las labores realizadas, porque normalmente, fungen como auxiliares de sus esposos.

Además de ser la Industria de Transformación la que ha contribuido al incremento del producto nacional bruto.

...

1.1. POBLACION DE MEXICO

Estructura de la Población por Edad y Sexo 1970.

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 - 4 AÑOS	4'151,517	4'015,993	8'167,510
5 - 9	3'934,729	3'788,267	7'722,996
10 -14	3'271,115	3'125,059	6'396,174
15 -19	2'491,047	2'563,344	5'054,391
20 -24	1'930,300	2'102,041	4'032,341
25 -29	1'575,414	1'685,004	3'260,418
30 -34	1'285,461	1'310,802	2'596,268
35 -39	1'235,283	1'276,364	2'511,647
40 -44	959,477	978,863	1'933,340
45 -49	829,719	807,299	1'637,018
50 -54	589,788	602,255	1'192,043
55 -59	501,529	510,330	1'011,859
60 -64	451,069	466,784	917,853
65 Y MAS	859,166	932,219	1'791,385
T O T A L:	24'065,614	24'159,624	48'225,238

FUENTE:

IX CENSO GENERAL DE POBLACION, DIRECCION GENERAL DE
ESTADISTICA DE LA S.I.C.

Estructura de la Población por Edad y Sexo 1980.

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 - 4 AÑOS	4'698,512	4'649,356	9'347,868
5 - 9	5'172,923	5'111,032	10'283,955
10 -14	4'574,675	4'519,636	9'094,351
15 -19	3'766,688	3'889,851	7'656,539
20 -24	2'972,174	3'182,353	6'154,527
25 -29	2'325,060	2'479,332	4'804,392
30 -34	1'885,628	1'952,431	3'838,059
35 -39	1'664,573	1'742,361	3'406,934
40 -44	1'359,706	1'385,492	2'745,198
45 - 49	1'134,689	1'180,940	2'315,629
50 -54	912,884	951,079	1'863,963
55 -59	732,503	733,400	1'465,903
60 -64	541,862	573,284	1'115,146
65 -69	417,298	458,400	875,698
70 -74	339,002	365,882	704,884
75 Y MAS	541,130	632,657	1'173,787
T O T A L:	33'039,307	33'807,526	66'846,833

FUENTE:

X CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA. DIRECCION
GENERAL DE ESTADISTICA. S.P.P. PUBLICADO EN JULIO
DE 1984. PAG. 13

En ambos cuadros, apreciamos que la población infantil de 0 a 10 años es de 15'890,506 y de 19'631,823 respectivamente, siendo el 33% y 30% de toda la población en ambos casos, y dada su edad, son incapaces para desempeñar alguna labor, antes bien esta población requiere de cuidados y protección continua, misma que en México se encuentra en manos de las madres, quienes por este motivo, entre otros, se encontrarán limitadas para poder ofrecer su fuerza de trabajo.

De igual forma apreciamos que existen casi la misma cantidad de hombres que de mujeres, sin embargo su fuerza de trabajo no aparece en la misma cantidad que la de los hombres, como puede verse en el siguiente cuadro:

GRUPO DE EDAD	1 9 6 0			1 9 7 0			1 9 8 0		
	TOTAL MUJERES	FUERZA DE T. FEMENINA	TASA ACT. FEM.	TOTAL MUJERES	FUERZA DE T. FEMENINA	TASA ACT. FEM.	TOTAL MUJERES	FUERZA DE T. FEMENINA	TASA ACT. FEM.
12 a 14	1'257,439	60,753	4.83	1'841,408	93,676	5.1	2'701,863	263,128	9.73
15 a 19	1 '796,434	300,680	15.06	2'563,344	536,720	20.9	3'889,851	1'044,241	26.84
20 a 24	1 '542,203	298,388	19.34	2'102,041	505,872	24.1	3'182,353	1'186,117	37.27
25 a 29	1 '308,904	204,565	15.62	1'685,004	292,410	17.4	2'479,332	864,712	34.87
30 a 34	1'042,530	166,376	16.00	1'310,802	205,400	15.7	1'952,431	634,089	32.47
35 a 39	961,540	168,807	17.55	1'276,364	201,441	15.8	1'742,361	544,674	31.26
40 a 44	687,017	140,154	20.4	973,863	157,624	16.2	1'385,492	418,300	30.19
45 a 49	623,126	139,012	22.30	807,299	132,355	16.4	1'180,940	343,996	29.12
50 a 54	536,031	135,138	25.21	602,255	95,748	15.9	951,079	261,736	27.51
55 a 59	394,697	102,924	26.07	510,330	77,295	15.1	733,400	189,308	25.81
60 a 64	372,721	114,923	30.8	466,784	65,861	14.1	573,284	138,017	24.07
65 a más	618,413	180,922	29.25	932,219	55.85	6.0	1'456,939	252,960	17.36
No indicada	48,879	3,733	6.4						
TOTAL:	11'189,934	2'018,275	18.01	15'071,713	2'420,257	16.05	22'229,325	6'141,278	27.62

FUENTE:

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA S.I.C.

VIII Y IX CENSOS DE POBLACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE S.P.P. X CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA.

NOTA: LOS PORCENTAJES CITADOS EN EL CENSO DE 1980, FUERON OBTENIDOS EN BASE A LOS RESULTADOS DEL CENSO, PERO NO SE OTORGARON POR EL MISMO.

Del análisis del cuadro se aprecia:

La tasa de la actividad femenina entre 1950-1960 — fue superior a la de 1960-1970 y para 1970-1980 se vió aumentada en un 11.57% podríamos decir que aumentó casi en una — tercera parte de la anterior, sin embargo, si las tasas las comparamos con las de los hombres veremos que; en el Censo — de 1970, la tasa global del sexo masculino era de 72.03% con — tra el citado 16.05%. En el Censo de 1980 de un total de — 33'039,307 son económicamente activos 15'924,806, de lo que resulta una tasa de 74.72% contra un 27.62% de mujeres económi — camente activas.

Otro aspecto que destaca es, la decreción de la ta- sa de actividad femenina conforme aumenta la edad, así vemos que, de 20 a 24 años aparece la tasa más alta, 37.27% misma que de 25 a 29 años varia a 34.87% y así sucesivamente. Si- tuación que se presenta en forma inversa con las tasas de — los hombres.

...

EVALUACION DE LA POBLACION, PEA TASA DE ACTIVIDAD, -
TASA DE PARTICIPACION, POR SEXO, PARA 1930/40/50/60/70.

	1930	1940	1950	1960	1970	1980
1) POBLACION TOTAL	16'552,722	19'653,552	25'791,017	34'923,129	48'225,238	66'846,833
2) POBLACION FEMENINA TOTAL	8'433,718	9'957,765	13'094,082	17'507,809	24'159,624	33'807,526
3) POBLACION MASCULINA TOTAL.	8'119,004	9'695,787	12'696,935	17'415,320	24'065,614	33'039,307
4) POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (H + M)	5'150,667	5'858,115	8'345,240	11'332,016	12'955,057	22'066,084
5) POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA FEMENINA.	238,558	432,457	1'137,646	2'035,293	2'420,257	6'141,278
6) POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA MASCULINA	4'912,109	5'858,115	8'345,240	9'296,723	10'534,800	15'924,806
7) TASA DE ACTIVIDAD FEMENINA.	2.82	4.34	8.68	11.62	10.01	18.16
8) TASA DE ACTIVIDAD MASCULINA	60.5	60.4	65.7	53.4	43.8	48.19
9) TASA DE PARTICIPACION FEMENINA.	4.63	7.38	13.63	17.96	18.68	27.62
10) TASA DE PARTICIPACION MASCULINA.	95.36	92.62	86.37	82.04	81.32	72.17

FUENTE:
LA MUJER MEXICANA Y SU REALIDAD LABORAL PAG. 65 EXCEPTO EL CUADRO DE 1980

En el cuadro anterior, observamos conforme a los últimos 6 Censos, dos hechos relevantes, el primero de ellos - es el incremento que sufre la tasa de actividad femenina, ya que si en 1930 solo alcanzó 2.82% en los Censos de 1940 y -- 1950 se duplica cada vez continuando su aumento en 1960. El segundo hecho, es la reversión de la tendencia creciente, ya que en 1970 se advierte una disminución en la actividad de - las mujeres, y si bien es cierto que se incrementa en térmi- nos absolutos el número de mujeres que integran la población económicamente activa, la proporción de éstas respecto al to tal de la población femenina, solo alcanza al 10.01%.

"Es de suponer que este fenómeno obedece fundamental mente a dos factores. Por una parte, a la incapacidad del - sistema productivo de generar nuevas fuentes de trabajo a un ritmo equivalente al que registró el crecimiento vegetativo de la población económicamente activa. Adicionalmente, la - creciente incorporación de la mujer al sistema educativo y - su permanencia más prolongada en el mismo, retrasa su efecti va inclusión en el mercado de trabajo." (1)

...

2. PARTICIPACION POR SECTORES

Distribución de mujeres dentro de la fuerza de trabajo.

RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	1960		1970		1980	
	NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%
AGROPECUARIO	654,097	32.14	266,654	11.02	742,631	12.09
MINAS Y CANTERAS.	9,511	0.47	13,540	0.56	154,553	2.52
INDUSTRIA MANUFACTURERA.	248,109	12.19	447,526	18.49	677,602	11.3
CONSTRUCCION.	14,073	0.69	17,777	0.73	24,049	0.39
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	3,863	0.19	4,710	0.19	213,703	3.48
COMERCIO	289,516	14.22	333,941	13.80	591,728	9.64
TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES.	18,772	0.92	17,389	0.72	77,201	1.26
SERVICIOS	762,571	37.47	1'126,603	46.55	1'258,865	20.50
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES, ETC.					96,756	1.57
NO ESPECIFICADO.	34,781	1.71	192,117	7.94	2'267,333	36.92
DESOCUPADOS QUE NO HAN TRABAJADO.					36,857	0.6
TOTAL:	2'035,293	100.00	2'420,257	100.00	6'141,278	100.00

FUENTE:

OSCAR TANGELSON OB. CIT. PAG. 66

NOTA: LOS DATOS DE 1980, SE OBTUVIERON DEL CENSO DE ESE AÑO Y LOS PORCENTAJES SE ELABORARON EN FORMA PERSONAL.

Como puede apreciarse, el Sector Servicios es el -- que emplea desde 1960 el mayor número de fuerza de trabajo fe menino, manifestándose en los subgrupos de enseñanza, jar dines de niños, servicios de asistencia médico social, y ser- vicios domésticos en casas particulares, la mayor absorción de dicha fuerza.

En segundo lugar se haya el Sector Agropecuario, el cual en el Censo de 1970 presenta una gran decadencia, ya -- que de un 32.14% que se presentaba en 1960, en 1970 alcanza solo un 11.02% es decir, se vió afectada en 2/3 partes, y en 1980 aumenta nada más 1% lo cual se debe en gran parte a la emigración del Sector Campesino a las ciudades, en busca de un mejor nivel de vida. Situación que a la fecha no se ha -- logrado detener, y que además, tal emigración no es exclusi va del sexo femenino, sino que también en la misma proporción se ve afectada la fuerza de trabajo masculina.

Por lo que respecta a las Industrias Manufactureras, vemos que, en números absolutos, la fuerza de trabajo en -- 1970 se duplica y en 1980 se triplica, en relación con 1960.

Consideramos que tal situación se debe en gran par- te, a la emigración señalada. Además debemos de tomar en -- cuenta que, dentro de este Sector no se encuentran incluidas las mujeres que llevan a su casa el trabajo, como lo es el -

caso de la máquina o bien para la terminación del producto.- Estas mujeres se encuentran encuadradas en el renglón de "no especificado o actividades económicas insuficientemente especificadas", tal determinación obedece a que el trabajo que realizan, está sujeto a temporadas y se rige por la oferta o demanda del producto, por ello es que en las épocas en que no realizan esta actividad, laboran como auxiliares de comerciantes o en el área de servicios, de tal suerte que es en el citado renglón donde se encuentra la mayor parte de la fuerza de trabajo. 36.92%

3. CLASES DE INDUSTRIAS QUE EMPLEAN LA
MANO DE OBRA FEMENINA.

Debemos señalar que por falta de estadísticas nos basamos en el Censo de 1970.

ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.	ABSOLUTOS		RELATIVOS		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
INDUSTRIA DE TRANSFORMACION	2'169,074	1'721,548	447,526	100%	100%
FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	363,024	278,602	84,422	16.2	18.8
ELABORACION DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE TABACO	91,278	82,858	8,420	4.8	1.9
FABRICACION DE TEXTILES.	135,151	115,246	19,905	6.7	4.4
FABRICACION DE ARTICULOS CONFECTADOS EN TEXTILES	33,279	24,246	9,033	1.4	2.0
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR	206,401	76,272	130,129	4.4	29.1
FABRICACION DE CALZADO, EXCEPTO DE HULE.	92,890	78,223	14,661	4.5	3.3
INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO	100,541	97,142	3,395	5.6	0.8
FABRICACION DE ARTICULOS MENUDOS DE PALMA	41,715	22,421	19,294	1.3	4.3

ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.	ABSOLUTOS		RELATIVOS		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FABRICACION DE MUEBLES EXCEPTO METALICOS	60,893	56,843	4,050	3.3	0.9
INDUSTRIAS DE ACERO, PIEL, EXCLUSIVAMENTE PRENDAS DE VESTIR	27,229	24,645	2,548	1.4	0.6
FABRICACION DE PASTAS CELULOSAS	24,721	22,233	2,488	1.3	0.6
FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON	18,845	13,671	5,174	0.8	1.2
IMPRENTAS, EDITORIALES, INDUSTRIAS CONEXAS.	74,673	61,631	13,006	3.6	2.9
FABRICACION Y VULCANIZACION DE PRODUCTOS DE HULE.	28,777	26,276	2,501	1.5	0.6
PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	39,420	26,366	13,054	1.5	2.9
FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES.	21,594	14,052	7,542	0.8	1.7

ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA INDUS- TRIA DE -- TRANSFORMA- CION.	ABSOLUTOS		RELATIVOS		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FABRICA- CION DE -- OTROS PRO- DUCTOS -- QUIMICOS.	50,290	43,653	6,637	2.5	1.5
FABRICA- CION DE -- PRODUCTOS QUIMICOS INSUFICIENTE- MENTE -- ESPECIFI- CADAS.	12,195	9,346	2,849	0.5	0.6
FABRICA- CION DE -- ARTICULOS Y MATERIA- LES DE -- PLASTICO	31,911	24,868	7,043	1.5	1.6
FABRICA- CION DE -- PRODUCTOS DE ALFARERIA.	21,161	16,032	5,129	0.9	1.1
OTROS PRO- DUCTOS MI- NERALES -- NO METALI- COS.	123,291	116,076	7,215	6.7	1.6
INDUSTRIA BASICA DE HIERRO Y ACERO.	62,835	59,769	3,066	3.5	0.7
INDUSTRIA BASICA DE METALES -- NO FERRO- SOS META- LICOS.	12,947	11,989	958	0.7	0.2

ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA INDUS- TRIA DE -- TRANSFORMA- CION.	ABSOLUTOS		RELATIVOS		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
EXCLUSIVA MENTE MAQUI- NARIA Y -- EQUIPO.	154,924	144,890	10,034	8.4	2.2
CONSTRUCTO- RA DE MA- QUINARIA -- NO ELECTRI- CA.	23,842	20,799	3,043	1.2	0.7
CONSTRUC- CION DE MA- QUINARIA Y OTROS PRO- DUCTOS ELEC- TRICOS Y -- ELECTRONI- COS.	86,254	62,577	23,677	3.6	5.3
ACTIVIDAD INSUFICIENTE -- ESPECIFI- CADA, RE- LACIONADA CON LA -- CONSTRUC- CION DE -- MAQUINA- RIA, IN- CLUSO ELEC- TRICA.	10,677	9,358	1,319	0.5	0.3
CONSTRUC- CION DE -- VEHICULOS AUTOMOTRI- CES Y FA- BRICACION.	54,279	49,400	4,879	2.9	1.1
CONSTRUC- CION DE -- OTROS EQUI- POS PARA TRANSPOR- TE.	16,999	15,281	1,718	0.9	0.4

ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA INDUS- TRIA DE -- TRANSFORMA- CION.	ABSOLUTOS		RELATIVOS		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
OTRAS INDUS- TRIAS DE -- TRANSFORMA- CION.	63,962	48,679	15,283	2.8	3.4
INDUSTRIA -- DE TRANSFOR- MACION INSU- FICIENTEMEN- TE ESPECIFI- CADA.	83,112	68,104	15,008	4.0	3.4

FUENTE:

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
IX CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA.

De este cuadro se desprende que la fabricación de -
prendas de vestir, es la que absorbe el empleo de mano feme-
nina dentro de la Industria de la Transformación, alcanzando
el 29.1% de la misma.

En este orden de porcentajes le sigue la fabrica--
ción de productos alimenticios, con un 18.8%, la fabricación
de maquinaria, aparatos y otros artículos eléctricos o elec-
trónicos con un 5.3% fabricación de textiles 4.4% fabricación
de artículos menudos de palma 4.3% y de calzado, excepto de
hule 3.3%.

Tomando en consideración la totalidad de la fuerza
de trabajo empleada, observamos otros grupos industriales -
que utilizan considerablemente la fuerza de trabajo femenina,
como lo son: Productos farmacéuticos, que engloba un total -
de 39,420 personas, de las cuales 13.054 son mujeres, la fa-
bricación de papel y cartón, fabricación de jabones, deter-
gentes y productos de tocador y fabricación de artículos y -
materiales de plástico.

POr último podemos apreciar que en aquellos subgru-
pos que adquieren mayor importancia en la estructura indus--
trial, como lo son la "Industria básica de hierro y acero",-
así como la de metales no ferrosos metálicos, la construcción
no eléctrica, y la construcción de vehículos para transporte,-

la proporción de mano de obra femenina es íntima.

"En realidad, la proporción de mano de obra femenina es menor donde predomina la industria moderna que donde prevalece la industria tradicional y se da fundamentalmente en empresas cuya tecnología es intensiva en el uso de mano de obra poco calificada". (2)

4. NIVELES BAJO LOS CUALES LABORAN LAS MUJERES.

A través de los cuadros relativos a "Ocupación Principal" y "Posición en el Trabajo", podemos darnos una idea de los niveles en que se encuentran laborando las mujeres en la Industria de la Transformación.

No es posible realizar un cuadro comparativo con los Censos anteriores, debido a que las clasificaciones utilizadas no son las mismas.

Por otra parte, debemos indicar que en el cuadro de "Ocupación Principal" se presentan dos tipos de porcentajes el primero "tasa de participación" que es el tanto por ciento que existe de mano de obra femenina en la ocupación señalada.

El segundo porcentaje nos indica que tanto por ciento representa del total de fuerza de trabajo femenina.

OCUPACION PRINCIPAL

OCUPACION	P.E.A.	FUERZA DE T. FEM	TASA DE PART. %	%
PROFESIONALES	390,817	71,727	18.35	1.17
TECNICOS Y — PERSONAL ESP.	509,483	207,806	40.78	3.38
GERENTES SEC- TOR PRIVADO.	219,064	35,446	16.18	0.58
ADMINISTRADO- RES AGROPECUA- RIOS.	20,917	1,674	8.0	0.02
MAYORALES AGROPECUARIOS	13,647	679	4.97	0.01
AGRICULTORES	5'417,126	670,020	12.36	10.90
MAESTROS Y AFINES.	550,900	314,359	57.06	5.12
TRABAJADORES DEL ARTE.	131,054	22,521	17.18	0.37
FUNCIONARIOS PUBLICOS.	20,853	2,988	14.32	0.05
OPERADORES DE MAQ. AGROPEC.	80,990	5,926	7.31	0.10
SUPERVISORES DE OBREROS.	127,112	17,600	13.84	0.29
ARTESANOS Y OBREROS.	4'213,980	751,398	17.83	12.24
AYUDANTES DE OBREROS	472,421	42,185	8.92	0.68
OFICINISTAS	1'983,208	870,730	43.90	14.18
VENEDORES DEPENDIENTES	1'508,658	491,928	32.60	8.01
VENEDORES AMBULANTES	95,327	23,116	24.24	0.38
EMPLEADOS EN SERVICIOS	648,396	279,197	43.05	4.55
TRABAJADORES DOMESTICOS.	913,558	814,963	89.20	13.27

OCUPACION	P.E.A.	FUERZA DE T. FEM.	TASA DE PART. %	%
OPERADORES DE TRANSPORTES.	764,038	51,591	6.75	0.84
PROTECCION Y VIGILANCIA.	251,162	19,026	7.57	0.31
NO ESPECIFICA DO O NO HAN = TRABAJADO.	3'733,373	1'446,398	38.74	23.55
TOTAL:	22'066,084	6'141,278	27.83	100.00

P.E.A.: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA.

FUENTE: CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA.,

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA

S.P.P.

POSICION EN EL TRABAJO

	POBLACION ECONOMICA MENTE AC- TIVA.	PATRON O EN- PRESA- RIO.	EMPLEADO OBRERO O PEON.	MIEMBRO DE UNA COOPERA TIVA DE PRODUC- CION.	TRAB. POR SU CUENTA	TRABAJA- DOR NO RE MUNERADO.	NO ESPECI- FICADA.	DESOCU- PADOS - QUE NO HAN TRA- BAJADO.
E.U.M.	22'066,084	959,100	9'766,511	245,321	4'754,271	1'464,996	4'751,494	124,391
HOMBRES	15'924,806	755,188	7'125,648	195,464	3'523,713	985,075	3'252,184	87,534
MUJERES	6'141,278	203,912	2'640,863	49,857	1'230,558	479,921	1'499,310	36,857

FUENTE:

X. CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA,

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA S.P.P.

Como observamos en el cuadro de ocupación principal existe una gran fuerza de trabajo en el renglón de "Oficinas", es decir Secretarias, Archivistas, Cajeras, etc. No debemos olvidar que este grupo engloba tanto a la Administración Pública, como a la Iniciativa Privada, encontrándose dentro de la misma las Industrias.

En segundo lugar se encuentran los trabajadores domésticos que, como se aprecia en cuadros anteriores es mayor la fuerza de trabajo femenino a la masculina. Y en este cuadro vemos que en relación con el total de fuerza de trabajo femenina, representa un 13.27%.

En tercer lugar se hallan los artesanos y obreros del total de los mismos, casi un 20% son mujeres, y en relación al total de fuerza de trabajo femenina, representan un 12.24%. En tanto que los supervisores de Obreros, la proporción de mano de obra femenina alcanza solo el 0.29%. Por lo que hace al grupo de Técnicos y personal especializado. Vemos que emplea un 3.38% del total de fuerza de trabajo femenina.

No obstante que en la clasificación ocupacional, se encuentran tanto obreros como artesanos, los números absolutos que se manifiestan en los cuadros nos inclinan a determinar que la mayoría de las mujeres en la Industria laboran -

como obreras. Existen ahora un número considerable de "Técnicas o Peronal especializado" del sexo femenino. Sin embargo, en el renglón de "Supervisores de Obreros" la fuerza de trabajo femenina empleada es muy baja. Lo mismo ocurre en el renglón de "Gerentes del Sector Privado" en el cual sólo 0.58% es fuerza de trabajo femenina.

De lo anterior concluimos que, a medida que aumenta la responsabilidad en los puestos, disminuye la fuerza de trabajo femenina.

No queremos dejar de hacer notar, el hecho, de que, el grupo "No especificado o No han trabajado", engloba el porcentaje más alto de participación femenina. situación que como ya se había señalado genera que, en algún tiempo su actividad se encuentra determinada en un grupo ocupacional, y cambie, conforme se determine el trabajo a realizar o se modifiquen las necesidades.

5. EDADES CONFORME A LAS CUALES
LABORAN LAS MUJERES EN LA
INDUSTRIA MANUFACTURERA.

Población económicamente por grupos quinquenales de edad.

GRUPOS QUINQUENALES	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	PORCENTAJE
MUJERES	677,602	100 %
12 - 14 AÑOS	19,314	2.85
15 - 19 AÑOS	133,161	19.65
20 - 24 AÑOS	153,674	22.68
25 - 29 AÑOS	103,504	15.27
30 - 34 AÑOS	73,310	10.82
35 - 39 AÑOS	57,048	8.42
40 - 44 AÑOS	41,432	6.11
45 - 49 AÑOS	31,586	4.66
50 - 54 AÑOS	22,466	3.32
55 - 59 AÑOS	15,688	2.32
60 - 64 AÑOS	10,155	1.50
65 - 69 AÑOS	6,757	1.00
70 - 74 AÑOS	4,609	0.68
75 - y MAS	4,898	0.72

FUENTE:
X CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA .

NOTA:
LOS PORCENTAJES SE OBTUVIERON EN BASE AL CENSO 1980

En este Cuadro apreciamos que el mayor número de mujeres que laboran en la Industria Manufacturera se encuentra entre las edades de 15 a 19 y de 20 a 24 años, hallándose en estas últimas el mayor porcentaje, mismo que en el siguiente grupo de 25 a 29 años manifiesta una baja de un 7.41%, continnuando en los grupos subsecuentes esta tendencia de disminución, en forma paulatina, sin que vuelva a aumentar. Por lo que, en resumen encontramos que más del 50% de la mano de obra femenina en la Industria de la Transformación se encuentra entre las edades de 15 a 29 años.

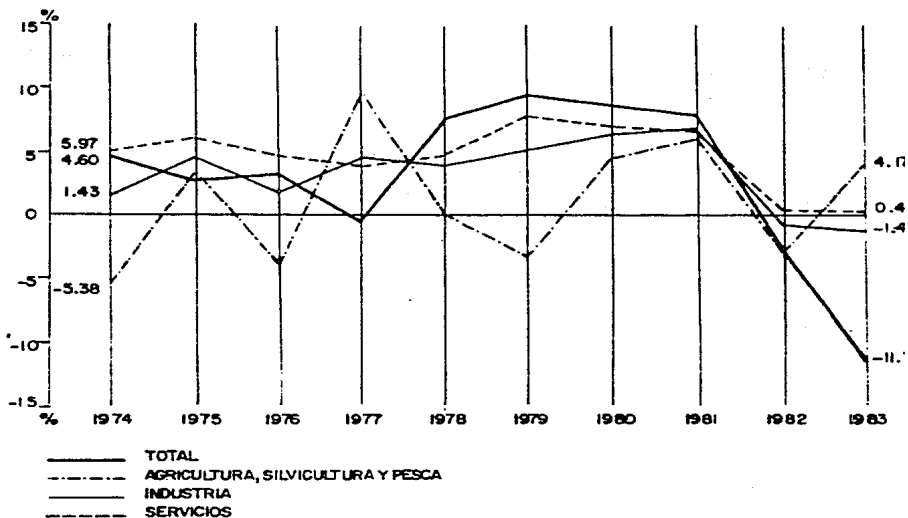
6. ULTIMOS DATOS REGISTRADOS

Conforme a los datos obtenidos de 1980 a la fecha, encontramos que la Industria ha manifestado una gran baja en 1983. Situación que, dado su carácter general afecta tanto a hombres como a mujeres, pero que, debido a la ideología de nuestro país, ha provocado que el desempleo de mano de obra femenina sea mayor al del hombre. Según lo demuestran los siguientes cuadros:

...

GRAFICA I

PERSONAL OCUPADO POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
(VARIACIONES PORCENTUALES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR)



FUENTE: ELABORADO EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL TRABAJO,
CON BASE EN EL CUADRO I

FUENTE: PRONTUARIO DE INFORMACION LABORAL., VOL. III., Nº 1.,
1º TRIMESTRE DE 1985, SECRETARIA DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL., PAG. 5

CUADRO	TASAS DE DESOCUPACION POR SEXO SEGUN AREAS METROPOLITANAS DE LAS DE MEXICO, GUADALAJARA Y MONTERREY..														
	MEXICO					GUADALAJARA					MONTERREY				
HOMBRES	1980	1981	1982	1983	1984	1980	1981	1982	1983	1984	1980	1981	1982	1983	1984
1er TRIM.	3.5	3.4	3.3	6.1	5.2	3.3	5.3	3.7	5.8	5.8	5.4	4.6	3.9	8.5	7.9
2o TRIM.	3.9	3.0	3.5	5.2	5.0	3.1	5.1	4.2	7.4	4.7	5.5	3.8	4.6	8.9	6.3
3er. TRIM.	4.3	3.4	4.0	5.5	5.5	5.1	4.6	5.0	7.5	4.4	5.0	4.0	5.8	10.6	6.5
4o. TRIM.	2.7	3.2	3.9	5.3	5.1	5.9	5.0	4.6	5.6	4.2	3.2	2.6	4.2	8.0	5.2
MUJERES															
1er TRIM.	5.9	5.7	3.8	9.4	6.2	5.4	7.8	5.8	7.9	9.4	7.6	4.3	5.5	9.8	9.2
2o. TRIM.	5.6	5.4	4.7	6.9	6.0	5.8	7.2	7.2	10.7	7.7	6.6	7.3	5.1	11.9	8.9
3er. TRIM.	6.0	5.6	5.2	8.5	8.0	7.5	8.1	5.9	10.9	8.4	10.0	4.6	7.1	13.2	11.6
4o. TRIM.	5.1	4.5	4.7	8.4	8.1	6.8	6.5	6.1	8.5	8.4	3.9	2.6	5.3	11.5	8.5

FUENTE:

FRONTUARIO DE INFORMACION LABORAL, VOL. V. No. 1 1er. TRIMESTRE DE 1985,
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PAG. 5

De igual forma, apreciamos que en 1984, la tasa de desocupación a tendido a bajar aunque en forma leve, lo cual nos obliga a pensar, en la imperiosa necesidad de que existan nuevas fuentes de trabajo que cuando menos logren absorber - la mano de obra femenina que se encuentra desocupada. Ya que de no ser así y en virtud de que solo levemente ha bajado la tasa de desempleo se podría aumentar considerablemente, trayendo consigo grandes problemas para el país.

Por último cabe destacar que conforme a la estadística elaborada en diciembre de 1984 sobre la distribución porcentual de la población ocupada por RAMA DE ACTIVIDAD, nos revela que, la Industria de la Transformación se haya en 3er. lugar, en relación a la absorción de mano de obra, siendo el área metropolitana que cuenta con el mayor número de empleados en esa Rama, la Ciudad de León. (3).-

C A P I T U L O I I I

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- OSCAR TANGELSON
=====
y otro. La Mujer Mexicana y su Realidad-
Laboral; Instituto Nacional de -
Estudios de Trabajo., 1976., pág.
16-17.

- 2.- Ibidem, ob. cit., pág. 20

- 3.- SECRETARIA DE -
=====
TRABAJO Y PREVI-
=====
SION SOCIAL.
===== Prontuario de información labo--
ral; Vol. V., No. 1., PRIMER TRI
MESTRE DE 1985., S.T.P.S., pág.-
18.

IV. MARCO SOCIOECONOMICO

1. PANORAMA GENERAL

Después de haber visto las tasas de participación - de la mujer en la vida económica del país, de analizar los - grupos en que se desarrolla esa fuerza de trabajo y las fluctuaciones en las edades, trataremos de conocer ahora, los -- problemas y sus causas que se presentan por el hecho de que la mujer labore. Situación que se encuentra supeditada a su pertenencia a una sociedad, cuya estructura es muy compleja.

"México, al igual que otros países latinoamericanos, constituye una unidad difícil de identificar, sobre todo, en lo que se refiere a su cultura y a los sistemas de valores - que ella sustenta. Estos valores son precisamente los que - pueden ayudar a establecer marcos de explicación lógica en - cuanto a la forma en que se produce, dentro de su sistema social, el trabajo de la mujer." (1)

En México, no es posible hablar de una cultura, ya que en la actualidad existe una superposición de culturas, - es decir, sin que haya finalizado una, se inicia otra, y se sigue manteniendo viva a la anterior, mezclándose entre sí.-

Este hecho se inicia con la conquista, generando el primer choque de culturas, que posteriormente se modificaría a través de la colonia e independencia, viéndose afectado por las culturas europeas, y nuevamente, con la Revolución de 1910, siguiendo la tendencia de la civilización anglosajona.

De tales situaciones nos encontramos ante tres culturas. "La subcultura folk o indígena, la subcultura tradicional rural o urbana y la subcultura moderna." (2) Correspondiéndole a cada una de ellas un conjunto de valores, los cuales señalan los roles que deben jugar las personas pertenecientes a ellas. Así es que, al nacer ya le está determinado como debe pensar, sentir o actuar, conforme sea el caso de haber nacido mujer u hombre.

Por ello vemos que, se encuentra fuertemente condicionada la elección entre las diferentes disyuntivas de trabajo, así como la mayoría de las circunstancias que conforman su vida familiar y social.

"Dentro de estos valores, adquieren una importancia esencial aquellos relacionados con la función reproductora.- En la medida en que predominen los que consideren que ser mujer es sinónimo de ser madre, cualquier posibilidad de trabajo de ésta quedará fuertemente limitada y supeditada: conforme la disociación se haga más 'permisible' las oportunidades

de desempeño de cualquier otra función irá creciendo." (3)

1.1. SUBCULTURA FOLK O INDIGENA

Cabe señalar que las características que se indican no son precisamente una descripción de la forma de manifestarse o ser de la población que se encuentra incluida en cada subcultura, más bien, las debemos tomar como marco de referencia para poder analizar el comportamiento de la sociedad, y de esta forma, encontrar la explicación a los comportamientos particulares.

En la subcultura folk o indígena, encontramos que los valores se derivan de un sincretismo fatal, en el que se depende del medio y de las fuerzas ajenas al individuo. Existe un moral de prohibición, los valores se enfocan en el pasado.

En esta subcultura, la función reproductora de la mujer predomina, debido a que la mortalidad es muy frecuente, siendo esta forma la única manera de preservar la especie en la comunidad. Por ello la determinación de procrear, no es cuestión individual o de la pareja, sino que atañe a la comunidad.

El trabajo de la mujer permanece en el anonimato, - bajo la idea de ayuda, en algunos casos se manifiesta sin — percibir ingreso, aunada a esta ayuda se hallan sus labores domésticas, así como el cuidado y educación de los hijos.

"En un reciente análisis se ha calculado que aproximadamente un 12 a 15 por ciento de la población mexicana puede considerarse bajo valores cercanos a la subcultura folk o indígena." (4)

1.2. SUBCULTURA TRADICIONAL

Esta subcultura normalmente se encuentra en el medio rural, aunque hoy en día debido a las grandes migraciones, la hallamos en los medios urbanos así como en las grandes metrópolis.

En ella es relevante la opinión social, moldean su moral la Iglesia y el Estado, de estas autoridades derivarán sus valores. El prestigio social se basa en cuestiones de adscripción o heredadas. El apellido y la ascendencia familiar tienen una gran importancia, a tal grado que a el parentesco lo podemos considerar como el elemento básico del sistema.

Los roles otorgados tanto al hombre como a la mujer se encuentran perfectamente delimitados y diferenciados.

"El trabajo de la mujer está definido en función de la 'unidad familiar' y, por supuesto, se realiza 'al interior'. Los valores sociales ante la natalidad, a pesar de los avances de la ciencia para controlar la mortalidad infantil, son pronatalista. El valor dado al hijo corresponde a que sea considerado tanto como un factor de producción, como un seguro en la vejez. De ahí que nada puede interferir en la función procreadora de la mujer, que es de la cual ésta recibe su status familiar y social." (5)

Aquí la familia constituye una unidad de producción económica dedicada generalmente a actividades agropecuarias o artesanales.

"Puede considerarse convencionalmente que más del 50 por ciento quizá hasta un 60 por ciento, de la población mexicana." (6)

1.3. SUBCULTURA MODERNA

Sus rasgos predominantes son: una sustitución de la

providencia por la de la ciencia y la tecnología; instituciones que satisfacen necesidades que antes cubría la familia, se transforma de unidad de producción a unidad de consumo. Los individuos se basan en valores de adquisición y no de adscripción. La fecundidad ya no juega un papel tan importante en la mujer ya que toma en consideración el crecimiento demográfico. Los roles masculino-femenino ya no presentan la misma fuerza en cuanto a sus diferencias.

"Como resultado de esta superposición de culturas, vivimos en una sociedad en la que las conductas se producen sin que muchas veces exista una congruencia entre ésta y los valores en que supuestamente se basen." (7)

Estas tres subculturas corresponden a etapas claves en el proceso de la historia de las sociedades occidentales.

De lo anterior, podemos determinar que la gran mayoría de las mujeres que laboran en la industria manufacturera forman parte de la subcultura tradicional.

2. AMBITO FAMILIAR

La mujer que labora en la Industria Manufacturera, sobre todo la del subgrupo textil, normalmente proviene de una familia de escasos recursos y numerosas necesidades, su infancia se vió afectada por una precaria alimentación. Comúnmente miembro de una familia de más de 5 hijos. Y tomando en consideración las subculturas mencionadas, señalaremos también que en este ambiente familiar, la división biológica se traduce en una división de labores dentro del hogar conforme al sexo.

3. EDUCACION

En la actualidad por ser la educación primaria gratuita, existe una gran participación de las mujeres a este sistema. En el caso concreto que analizamos, podemos señalar que la mayoría de las obreras han estudiado como mínimo hasta el cuarto año de primaria, y las restantes concluyeron este nivel educativo, procediendo a estudiar posteriormente alguna carrera corta "para mujeres", misma que nunca terminaron, y debido a las apremiantes necesidades de su familia, se vieron obligadas a laborar.

Por ello es que encontramos una gran población femenina entre los 15 y 19 años. Tomamos este grupo quinquenal como base, y no el de 12 a 14 años, ya que no debemos olvidar que estas mujeres por la falta de atención en sus estudios normalmente repiten de 2 a 3 años en la educación primaria, concluyendo ésta, a la edad de 15 años, o bien como lo apuntábamos porque ingresaron a estudiar una carrera corta.

4. ESTADO CIVIL

"La mujer mexicana en general se casa joven. Un 65% lo hace a más tardar a los 21 años. Ello es congruente con la persistencia de valores de la subcultura tradicional donde el matrimonio constituye una meta y donde la mujer que no se casa es objeto de una subvaloración bien conocida." — (8)

Conforme al Censo de 1980, la población femenina de 12 años y más, era de 22'128,830 de las cuales sólo 8'266,218 se hallaban solteras, las 13'862,612 restantes se hallaban en matrimonio o bien en los subgrupos de unión libre, separados, viudas divorciadas o no especificado.

Un hecho extraño que nos revelan los datos estadísticos

es el que existan 10'245,394 mujeres en matrimonio (civil, - religioso, civil y religioso) y solo 9'914,802 hombres casados, existiendo una diferencia de 330,592 mujeres casadas — sin pareja.

5. REPRODUCCION

Hoy en día una de las más grandes preocupaciones — del mundo, constituye el creciente desequilibrio entre el — aumento de la población y la capacidad de satisfactores de — toda índole.

"Resulta difícil cambiar en años lo que se edificó en siglos. La humanidad está cada vez más conciente de ello. Ante ésto, se abre la perspectiva de tratar nuevamente a la — mujer como si fuera una máquina reproductora, antes programa da para tener hijos y ahora tratando de programarla para que no los tenga." (9)

En México, conforme al Censo de 1980, de ----- 22'128,830 mujeres de 12 años o más 14'443,840 tienen hijos, casi dos terceras partes de la población femenina. El promedio de hijos oscila entre 2 y 4 hijos. Sin embargo en los — grupos quinquenales de edades de 25 a 29 y 30 a 34 años, se

observa una tendencia a tener más de 4 hijos.

Entre los motivos que existen para tener muchos hijos, según lo señala Martín Sagrarena (10, encontramos los siguientes:

- 1.- Utilizarlos como domésticos instrumentos de trabajo. El padre aquí se muestra como un vividor de las retribuciones obtenidas por sus hijos.
- 2.- El querer defenderse con ellos como un seguro para la vejez.
- 3.- Tener muchos hijos para mantener una estructura autoritaria dentro de la familia, que le permita consolidar un carácter jerárquico.
- 4.- Se busca también en el tener muchos hijos, como una lotería, en la que salga alguno que realice la vida que uno mismo no ha sabido llevar.
- 5.- Como finalidad de asegurar la fidelidad femenina, me diante el embarazo permanente.
- 6.- Como medio para mantener al hombre a su lado, a fin de salvar la estructura familiar.

}

Observamos que los motivos antes descritos son, -- excepto el último, los que otorgan los hombres. En efecto,-- la decisión de tener un cierto número de hijos, normalmente es determinada por el padre, y en muchos casos sin tomar en cuenta la opinión de su esposa. Esto se debe a la educación, misma que fue encauzada hacia cierta subordinación en relación al hombre. Hecho que como ya apuntábamos proviene desde tiempo muy remotos.

5.1. EFECTOS QUE PRODUCE EN EL AMBITO LABORAL.

Como hemos visto, existe un gran número de madres -- solteras, que dada su situación, se ven obligadas a otorgar su fuerza de trabajo. Por otra parte, mujeres que esperaban dedicarse a su hogar, debido a la situación económica que se vive, igualmente, se encuentran obligadas a ofrecer su mano de obra dentro del mercado.

Sin embargo, el principal obstáculo que se les presenta para introducirse dentro del mercado de trabajo, es el hecho de tener uno, o varios hijos, o bien el encontrarse casadas, ya que se presume que, a corto plazo procrearán, lo -- cual implica mayores costos, debido a los beneficios que por tal motivo las leyes previenen.

"En efecto, para el empresario que persigue maximizar su ganancia, es una práctica usual evadir la legislación, o bien restringir la contratación de mano de obra femenina."

(11)

Por otra parte, el beneficio que otorga la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 171, respecto al Servicio de Guardería Infantil, mismo que conforme lo señala el propio artículo, deberá ser proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (12) a la fecha resulta insuficiente por lo siguiente:

Las Guarderías carecen del suficiente cupo en relación a la demanda.

Los niños no son aceptados inmediatamente a la solicitud por la razón antes mencionada.

El tiempo por el cual se tiene derecho a este servicio es de la edad de 43 días hasta que cumplan los 4 años. - Edad a la que los niños pueden ingresar a "Jardines de Niños", cuya permanencia en estos centros es de 3 horas.

Observamos que dado el lapso, tan corto en que se encuentran los niños en los "Jardines", las madres trabajadoras en muchos de los casos, solicitan la ayuda de sus madres,

quienes se encargarán de recoger a sus nietos de los citados centros y de cuidarlos en tanto su madre regrese de su trabajo. Por lo tanto, a esta generación, la debemos denominar - 'La generación de las abuelas'.

Cuando las trabajadoras no son tan afortunadas para contar con la ayuda de sus madres, solicitan el auxilio de - las vecinas. Esta situación normalmente es temporal, ya que pasado cierto tiempo, la vecina ya no desea continuar prestan
dó este servicio, comenzando así el peregrinaje entre otras familias que deseen hacerlo. hecho que causa un gran proble
ma tanto para la madre trabajadora, como para su hijo, reper
cutiendo en su trabajo.

Cabe señalar que debido a sus escasos recursos, muy pocas veces estas madres trabajadoras podrán contar con los servicios de una "servidora del hogar", por lo que en último de los casos se atienen a su suerte dejando a sus hijos so—
los, frente al televisor. Situación que a diario nos presen
tan las noticias transformada en accidentes de toda índole.

Es por lo anterior, que muy pocas mujeres laboran - fuera de su hogar. Y las que lo hacen, no logran concentrar
se totalmente en su trabajo por las grandes presiones que tan
to la sociedad como su familia les producen, haciéndolas sen
tirse culpables por dejar abandonado el hogar y a sus hijos,

obligación que a nadie más que a ellas les corresponde.

6. RELIGION

"Las religiones no son un producto exclusivamente - místico: se encuentran profundamente ligadas a procesos históricos y sociales determinados. Costumbres, tradiciones y tabús son asimilados y encauzados por la religión atendiendo al orden que priva en el medio cultural." (13)

Como señalabámos, la mujer que labora en las Industrias, pertenece a la cultura tradicional, misma que presenta una gran inclinación hacia los aspectos religiosos. Por otra parte, y como hemos visto a través de la historia, la - religión, en cada una de las etapas, siempre se ha encontrado presente. Hoy en día, si bien es cierto que la religión ha perdido peso como tal, su influencia en las costumbres se ha mantenido en forma de prejuicios, en los valores establecidos , en la moral, etc.

Conforme al Censo de 1980, de 66'846,833 habitantes que habían 61'916,757 pertenecía a la religión Católica de - los cuales 31'443,532 son mujeres. Por lo que podemos decir que casi el 92% de nuestros habitantes son Católicos. Como

sabemos, el hecho de que se sustenten como miembros de una -- religión y en este caso concreto, de la Católica no signifi-- ca que la practiquen, o bien que cumplan con sus lineamien-- tos.

En México, vemos que la mujer se mantiene más estre-- chamente vinculada a la Iglesia que el varón. Sin embargo,-- debemos hacer notar que la mujer no se ve impedida a reali-- zar, una serie de acciones por los principios religiosos pu-- ros, sino que éstos se entremezclan con la moral social y ge-- neran prejuicios religioso--sociales. De tal suerte que una mujer que se sienta inclinada a tener relaciones extramarita-- les, temerá más por su reputación, que por el pecado que pe-- sa sobre la libido.

"Aunque las cifras y la estadística censales deno-- tan una supuesta filiación religiosa importa subrayar que -- los verdaderos siglos religiosos han dejado de existir. Se encuentran casi siempre como valores establecidos, tanto más duros de combatir cuanto menos evidentes resultan las fuente originales. De ahí que la opresión religiosa de la mujer ha ya que buscarla más en la estructura de nuestra sociedad que en relación a la religión y el ser humano. " (14)

7. MEDIOS DE DIFUSION MASIVA

"Es inegable la influencia que ejercen los medios — de difusión masiva tales como radio, televisión, prensa, revistas e historietas, etc., en la formación de actitudes de la sociedad, aún cuando la magnitud de este impacto no se ha precisado en los distintos grupos socioeconómicos. Concretamente en relación a la mujer, es notorio el uso y abuso de — la mujer para fines publicitarios y del mercado." (15) Al — igual que también aparece la mujer, como el principal destinatario de los anuncios.

Si observamos la programación, tanto de la radio — como de la televisión, vemos que ésta se encuentra dirigida al público femenino, concretándose en ella a reforzar los papeles femeninos tradicionales, acentuando, además, la ideología, consumista.

"Los programas de orientación, se limitan a temas — relacionados a las tareas domésticas y es insignificante el número de aquellos orientados a promover una educación e información más amplia que tienda al adelanto tanto de la mujer como del público en general." (16)

"Otro fenómeno importante en el campo de los medios

de difusión lo configuran las revistas femeninas y la historieta ilustrada. La primera propicia, refuerza en diversos grados, la imagen consificada y superficial de la mujer y -- presenta como modelo de conducta y aspiraciones femeninas -- los valores y normas de los grupos privilegiados, y la segunda, que por sus grandes tirajes y bajo o precio constituye la fuente de lectura de los grupos mayoritarios, se caracteriza por exaltar los aspectos más abyectos del ser humano, manejar en forma irreal y grotesca el sexo y las emociones y utilizar para fines lucrativos la falta de formación e información educativa, cultural y sexual de la mayor parte de la población." (17)

La imagen de la mujer en los medios de difusión comerciales, si bien otorga un estereotipo, se guía por los -- usos y costumbres de la sociedad, como es el comportamiento de los sexos: la feminidad y la virilidad.

Ahora bien, conforme al grupo social que analizamos, observamos que un alto porcentaje de estas mujeres, tienen -- en su hogar un televisor, y que conforme a su horario de trabajo, de 7:00 a 15:00 ó 16:00 horas, se encuentran en posibilidades de ver el televisor de las 17:00 horas en adelante.-- Por otra parte, sabemos que el Canal 2 en el Distrito Federa--l es el que cuenta con el mayor número de repetidoras en -- todo el país. De ésto resulta que, precisamente de 17:00 a

19:30 horas, se presente en la programación de dicho canal, las telenovelas, a través de las cuales se envía durante 20 segundos en cada corte comercial un anuncio publicitario relativo a productos de belleza, alimentos y medicinas para be bés, detergentes, artículos alimenticios o de aseo, producidos en su mayoría por industrias trasnacionales, y a precios accesibles para este público.

Esta serie de anuncios tan bien elaborados, hacen creer a la consumidora que son indispensables para su subsistencia. Pero además, en ellos se halla implícito el estereotipo de la mujer, se le inculcan a través de ellos, las obligaciones que conforme a su sexo, deben tener, así como las características subjetivas que debido a su naturaleza forman parte de ella.

Lo mismo ocurre con las telenovelas, las cuales se encargan no solo de entretener o divertir a su público, sino que desarrollan los papeles que la sociedad les ha otorgado a los individuos, conforme a su sexo.

En cuanto a los medios impresos, las mujeres que laboran en la Industria, nunca leen los periódicos, hecho que consideramos que generalmente ocurre con la mujer mexicana, sea o no trabajadora, es por ello que este medio rara vez se ocupa tanto en la información como en los anuncios de la mujer.

Por lo que toca a las revistas femeninas, dado su - alto costo, normalmente, el sector a estudio no las adquiere. Sin embargo, no ocurre lo mismo con las Historietas y Revistas Gráficas, cuyo bajo precio se encuentra al alcance de -- los grupos mayoritarios, de menor nivel educativo y de escasos ingresos.

En ellas predominan los temas sobre violencia y --- sexo, y en las restantes, los relatos se refieren a temas -- amorosos y a problemas familiares. Aquí también, no se escapa la división de sexos y las características que cada uno - de ellos deben poseer, así como el papel que les corresponde en la sociedad. Este tipo de lectura es el que tiene acceso y adquiere la mujer trabajadora.

¿Puede tener otra forma de pensar o actuar, si no - es como lo señala la sociedad?

C A P I T U L O I V

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- MA. DEL CARMEN
 =====
 ELU DE LEÑERO,
 ===== El Trabajo de la Mujer en México,
 Alternativa para el cambio., ---
 I.M.E.S., México., 1976, pág. --
 86.
- 2.- Ibidem, Pág. 87
- 3.- Ibidem, Pág. 88
- 4.- Ibidem, Pág. 91
- 5.- Ibidem, Pág. 92-93
- 6.- Ibidem, Pág. 93
- 7.- Ibidem, Pág. 98
- 8.- Ibidem, Pág. 127
- 9.- Ibidem, Pág. 29

- 10.- MARTIN SAGRARENA
===== El Mito de la Maternidad en: La-
lucha contra el Patriarcado., -
Ed. Rodolfo Alonso Editor; S.R.L.
Buenos Aires, Argentina; 1972, -
pág. 48-50.
- 11.- CEPAL
===== Mujeres en América Latina: Apor-
tes para una discusión., Fondo -
Cultura Económica, México, D.F.,
1975; pág. 104.
- 12.- Ley del Seguro Social; Ed. Porrúa,
S.A., México, 1979; Capítulo VI-
artículos 184 a 193; pág. 67-69.
- 13.- ALFREDO JUAN
===== La mujer joven en México., Ed. -
ALVAREZ.
===== El Caballito; México, D.F., 1979,
pág. 68.
- 14.- Ibidem. Pág. 72
- 15.- Situación de la Mujer en México;
Programa de México para el Año -
Internacional de la Mujer; Tall-
res Offset Beltrán Impresores, -
S.A., México, D.F., Diciembre --
1975, pág. 99

16.- Idem.

Pág. 99

17.- Ibidem.

Pág. 100

C O N C L U S I O N E S

- 1.- Se puede decir, de manera general, que es en los pe-- ríodos primitivos, en los que se encuentran menos di-- ferencias entre la situación de la mujer y la del homubre.
- 2.- En las civilizaciones antiguas, observamos que la mu-- jer es considerada como un bien más de la familia, ca-- reciendo de personalidad jurídica. Sólo es un Egipto, donde se presume que las mujeres gozaban de esta capa-- cidad. Situación que causó gran asombro entre los -- griegos.
- 3.- En cuanto a los oficios, realizaron los que se deri-- vaban de las labores del hogar, vendiendo directamen-- te sus productos, como lo fueron prendas de vestir y alimentos. De igual forma, entre los oficios prácti-- cados por las mujeres de la antigüedad, se hallan los de bailarinas, cantantes, adivinatoras y comadronas,-- sin olvidar, el de la prostitución, que era muy común.
- 4.- En aquel entonces, era muy fácil contar con esclavas, las cuales realizaban todos los trabajos careciendo -- de protección legal.

- 5.- Con el cristianismo nace una nueva imagen de la mujer. Se le dota de características subjetivas, y se le — otorga un nuevo mundo, donde le serán compensados todos sus sacrificios a su muerte. Asimismo, se le ordena, el mantener absoluto respeto y obediencia hacia su esposo.

- 6.- La Edad Media trae consigo, la creación de múltiples monasterios, en donde a las mujeres se les enseña a — cocinar, bordar y orar. Encontramos también que, normalmente los matrimonios son pactados por los padres, con fines políticos o financieros.

- 7.- Aparecen los talleres familiares, otorgándose en algunas ciudades, el derecho por parte de la mujer a heredar éstos.

- 8.- Los principales oficios para las mujeres, eran los relativos, a la costura y el comercio menor, percibiendo bajos salarios por ellos, y careciendo de reglamentación.

- 9.- El Renacimiento le da a la mujer una influencia en la vida conyugal y familiar, al ser revalorizado el matrimonio con las reformas de Lutero.

- 10.- Los castillos feudales ceden su importancia a las nacientes ciudades. La distinción de clases se hace patente, la servidumbre ya no come ni duerme con los señores. Los talleres familiares, empiezan a ser substituídos por las pequeñas industrias, generándose la migración masiva a la ciudad.

- 11.- En Francia, se reglamenta qué oficios podían practicar las mujeres. Sin embargo, por no encontrarse regulado el salario, y conforme a las ideas de la época, la mujer viene recibiendo una retribución muy inferior a la del hombre.

- 12.- Situación similar se presenta en Inglaterra, no obstante que eran las mujeres, quienes formaban la industria más poderosa del reino.

- 13.- En las ciudades, tienden a proliferar los gremios, — tanto femeninos como mixtos, resultando sumamente difícil para la mujer el obtener el grado de maestro. — Las corporaciones femeninas no son muy bien vistas, y para lograr su autorización, tienen que luchar, tanto con los dueños de los talleres como con los grupos — profesionales masculinos, que se niegan a aceptarlas.

- 14.- En Inglaterra, el Parlamento declara que sean abolidas

las corporaciones. En 1776 Jacques Turgot hace desaparecer las corporaciones de Francia, como una medida protectora a la propiedad. Posteriormente, en junio de 1791, la Ley de Ives le Chapelier, prohíbe toda asociación o coalición bajo el pretexto de defensa a los intereses comunes.

- 15.- La Industrialización había traído como consecuencia, una migración masiva a las ciudades formándose una nueva clase, se presentaba un gran abaratamiento de la mano de obra, bajo contratos totalmente lesivos para los trabajadores y en condiciones deplorables.
- 16.- El individualismo queda plasmado en el Código Civil Frances de 1804, equiparando el contrato de trabajo a un arrendamiento de servicios, encontrándose dicho contrato, sujeto a las reglas generales de las obligaciones civiles, considerando como iguales, tanto al que presta el servicio como al que lo contrata.
- 17.- La Revolución Francesa, no generó cambios favorables a las mujeres en materia laboral, esto se darían hasta 1841, cuando el Estado al ver los abusos de que son víctimas las mujeres y los niños, dicte una Ley que reglamente las prestaciones de servicios.

18.- Se puede decir, que es hasta este siglo, cuando paulaltinamente, se empiezan a regular las relaciones laborales y cuando la mujer es considerada como trabajadora siendo sujeto de derechos y obligaciones.

19.- Se empieza a pugnar por la prohibición de trabajos nocturnos, regulación de horarios, descansos y licencia pre y postnatal, salarios iguales y otras prestaciones, mismas que varían de país en país. Sin embargo, a través de la Organización Internacional del Trabajo, se ha pretendido otorgar normas generales mínimas, tendientes a proteger los derechos de la mujer como trabajadora durante el período de gestación. Teniendo como finalidad, lograr, sea considerada al igual que un trabajador del sexo masculino.

20.- En cuanto a México, en las sociedades primitivas no se consideraba a la mujer como un ser inferior o incapaz, la diferencia de los sexos se basaba por la división de funciones. Hecho que encontramos patente en su religión, donde al igual que existían dioses, había diosas, sin que uno fuera superior al otro, pero cada uno teniendo sus características y funciones delimitadas.

21.- La Conquista, genera un choque cultural, en el que se

ven afectados tanto hombres como mujeres indígenas, - ambos son tratados como esclavos. No obstante que -- las Leyes de Indias pretendían limitar los abusos de los conquistadores, éstas nunca se aplican. Por lo - que las mujeres no solo son vejadas en sus derechos, sino también en su persona, dando como resultado una nueva casta, que años más tarde sería la que pugnaría por la Independencia.

- 22.- La Independencia no le otorga beneficios a la mujer. La de la clase alta, sigue siendo considerada como -- una adquisición más para el hogar, negándosele el derecho a hablar en público o a intervenir en la política. La mujer de clase baja, laborará para su manutención, en pequeños talleres de costura o bien vendiendo alimentos producidos en su hogar.
- 23.- Las constantes luchas internas, por simientar la Independencia, harán que el país no se ocupe de las relaciones laborales, y mucho menos en lo concerniente a las mujeres trabajadoras.
- 24.- Es durante el Imperio de Maximiliano, cuando se promulga la Ley sobre Trabajadores, conteniendo; la jornada máxima, el descanso semanal, la minoría de edad para ingresar a laborar. Sin embargo, en ninguno de -

sus artículos se ocupa de la relación de trabajo femenino.

- 25.- El Código Civil de 1870 reglamentó el contrato de obra, y éste fue el que se utilizó para resolver los conflictos obrero patronales. Al formarse el Círculo de Obreros de México, en 1874, se hace patente la necesidad de regular la situación laboral de la mujer obrera. a esta Organización, le siguieron otras similares, y posteriormente algunas femeninas, encontrándose entre las principales las de la Rama Textil.
- 26.- Durante la Revolución, la mujer se hace presente en la lucha, auxilia física y moralmente al movimiento, claro ejemplo de ellas, fueron las Adelitas. Por lo que al término de la misma, al pretender volvérselas a sus hogares, se niegan, iniciándose de esta forma la lucha por obtener un trato igual al del hombre. Solicitando ser consideradas como entes sujetos de derechos y obligaciones. Logros que se irán desarrollando en forma lenta, venciendo más que razones a las tradiciones.
- 27.- El concepto de la familia, que hasta 1910 se tenía, es modificado con la Ley de Relaciones Familiares de 1917, en donde se le otorga a la mujer la facultad --

para administrar sus bienes, celebrar toda clase de --
contratos, comparecer a juicio sin la autorización --
del marido, y se le exime de la obligación de guardar
le obediencia al mismo. Sin embargo, continúa otor--
gándole a el esposo la obligación de mantener la famil
lia, y a la mujer la del cuidado de los hijos y del --
hogar. De igual forma señala la referida Ley, que es
necesario obtener la licencia por parte del marido --
para prestar servicios personales, o ejercer una pro--
fesión o empleo.

- 28.- En 1928, se publica el Código Civil para el Distrito
y Territorios Federales, mismo que entra en vigor hasta
ta octubre de 1932, en el se adopta casi totalmente --
la Ley de Relaciones Familiares. Se suprime la obli--
gación de obtener la licencia para prestar algún ser--
vicio por parte de la mujer, aunque, le otorga al ma--
rido la facultad de oponerse, cuando éste sufragase --
todos los gastos del hogar y fundara su oposición en
causas graves y justas.
- 29.- En 1954, entran en vigor unas modificaciones a este --
Código, entre las cuales, se le otorga a la mujer la
facultad de escoger el domicilio conyugal. Se suprime
la facultad por parte del marido a oponerse a que la
mujer trabaje, aunque continua otorgándole a la mujer

la obligación de cuidar las labores del hogar y la — educación de los hijos.

30.- Con motivo del Año Internacional de la Mujer, mismo — que tuvo como sede esta Ciudad, se estudia la situa— ción que guardaba la mujer frente a la legislación.— Por lo que el 31 de Diciembre de 1974, se publica en el Diario oficial de la Federación las reformas al Có digo Civil, encontrándose entre ellas, la obligación de ambos cónyuges de contribuir económicamente al soste nimiento de los hijos. Deja a los mismos, en libert ad para determinar sobre el manejo del hogar y la — formación y educación de los hijos.

31.- En materia Laboral, desde 1914, algunas entidades fe- derativas, expiden diversas leyes, para la regulación del trabajo. Entre ellas, encontramos la del estado de Veracruz, la cual fija, el salario mínimo, la jornada de trabajo y la protección en caso de riesgos de trabajo. En 1915, el estado de Yucatán promulga su — Ley de Trabajo, en ella se reglamenta la jornada máxim a, el descanso semanal, asociaciones, huelgas y con- trato colectivo. Crea las Juntas de Conciliación y — el Tribunal de Arbitraje. También reglamenta el tra- bajo de las mujeres y los menores. Esta Ley es toma- da como modelo para las reglamentaciones subsecuentes.

32.- Del Congreso de Querétaro, surge la necesidad de crear un artículo a nivel constitucional, que estableciera las bases mínimas en materia de trabajo. Quedando éstas plasmadas en, el Artículo 123 de la Constitución de 1917. En él ya aparece regulado el trabajo femenino, en sus Fracciones II, V, VII y XI. Estableciéndo la prohibición para el desempeño de labores peligro--sas o insalubres. Otorgando el descanso por un mes con goce de sueldo después del parto, hace patente la igualdad de derechos, en lo que respecta al sala--rio. Y se prohíbe la contratación de mujeres para - realizar trabajo extraordinario.

33.- La prohibición para la prestación de horas extraordi--narias, trairía como consecuencia un hecho negativo,--ya que los patrones hacían que las trabajadoras labo--raran tiempo extraordinario y se los pagaban como tiem--po ordinario debido a que éstas no podían solicitar - que se les pagara como extraordinario por encontrarse prohibido.

34.- El 31 de Diciembre de 1974, se publica en el Diario - Oficial de la Federación, el decreto por el cual se - reforman las Fracciones II, V, XI, XV y XXIX del apar--tado A del Artículo 123 Constitucional. En la Frac--ción II de dicho artículo, desaparece la prohibición

para desempeñar, labores peligrosas e insalubres para la mujer. La Fracción V, amplía la protección para la mujer durante el período de gestación y le otorga dos períodos de descanso durante su trabajo para la lactancia. En la Fracción XI, suprime la prohibición para laborar tiempo extraordinario. La XV, que se refiere a los preceptos legales sobre seguridad e higiene, alude también no solo a los trabajadores sino al producto de la concepción, brindándole a éste una mayor protección. En la XXV, se hace patente la igualdad de oportunidades para obtener un empleo, entre el hombre y la mujer. Y en la XXIX, se introduce el servicio de guarderías, mismo que será regulado y otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

35.- En cuanto a la Ley, ésta nace en 1931, toda vez que en principio, era facultad de las entidades federativas el expedir sus leyes de trabajo, sin embargo, debido a que muy pocas atienden a esta facultad, se modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se le otorga al Congreso de la Unión esta facultad.

36.- Esta Ley Federal de Trabajo establecía en su Capítulo III, en los Artículos 76, 77 y 79 los horarios y descansos pre y postnatal, y en el Capítulo VII; en sus

Artículos 107, 108, 109 y 110, se limitaba a señalar qué actividades se encontraban prohibidas para las mu je res. Sin embargo, el Artículo 107 en su Fracción - II, contraviniendo el precepto constitucional, de desempeñar labores peligrosas e insalubres, otorga la - posibilidad de realizarlas.

- 37.- En 1962, se reforma la Ley Federal del Trabajo, señalandose en la exposición de motivos, que tales reformas obedecían a otorgar a la madre trabajadora, un ma yo r número de normas protectoras, para tal efecto, se introdujo en el Artículo 106, la igualdad jurídica en materia laboral: El Artículo 107 establecía, las labores que se encontraban prohibidas para las mujeres nuevamente, los Artículos 108 y 109 señalaban qué labores eran peligrosas e insalubres, refiriéndose a estas en forma ejemplificativa y no limitativa. El 110 volvía a otorgar excepciones para la práctica de estas labores. En el Artículo 110 "A", se toma en consi deración, el hecho negativo que generó la prohibición de laborar tiempo extraordinario, por lo que introduce una sanción para los patrones que violaran esta -- prohibición. Los Artículos 110 B, C, y D, le otorgan una mayor protección a la madre trabajadora, ya que - aumentan los períodos pre y postnatales, garantizando sus emolumentos, su derecho de antigüedad, así como -

el servicio médico y de guarderías.

- 38.- El 1º de mayo de 1970, entra en vigor la "Nueva Ley - Federal del Trabajo", regulando en el Título Quinto el trabajo de las mujeres y los menores. El Artículo 164, queda igual que el Artículo 106 de la ley anterior. - En él se señala el motivo por el cual se creó un capítulo para normar el empleo de la mano de obra femeninna, haciendo notar que esto se debe a la protección - de la maternidad. Sin embargo, en el artículo 166 se establecían que labores quedaban prohibidas para las mujeres, fueran o no madres trabajadoras, volviendo - por lo tanto, a darles a las mujeres un trato distinto al del hombre. El 167, nos otorgaba una definición de lo que debía entenderse por labores peligrosas e insalubres, desechando de esta forma la serie - ejemplificativa que otorgaba la Ley anterior. Nuevamente, el Artículo 168, contravenía lo estipulado por la Constitución al otorgar las excepciones para desempeñar un trabajo considerado como peligroso e insalubre. Y por último, los Artículos 170, 171 y 172, son substancialmente, los que contenía la reforma de 1962, en sus Artículos 110 A, B, C y D.
- 39.- El 31 de diciembre de 1974, se publicaron en el Diario Oficial las reformas a la Ley Federal del Trabajo,

mismas que formaron parte de la serie de reformas que, con motivo del Año Internacional de la Mujer, se habían realizado, tanto a la Constitución como a las de más disposiciones que otorgásen derechos u obligaciones para la mujer.

- 40.- Dentro de las reformas que sufre la Ley Federal del Trabajo encontramos que, se modifica el enunciado del Título Quinto, "Trabajo de las Mujeres y los Menores" para quedar como "Trabajo de las Mujeres", adicionándose a la Ley un Título para normar el trabajo de los menores. Los artículos 164 y 165 se reproducen igual que los anteriores, es decir, no sufren ninguna modificación. El 166 se modifica en lo concerniente a prohibir las labores peligrosas e insalubres, sólo para las mujeres que se encuentren embarazadas. El Artículo 167, por contener la definición de labores e insalubres, solo se le agrega, "Para los efectos de este título", reproduciéndose íntegramente. En cuanto a los Artículos 168 y 169, se derogan, el primero, porque contenía las excepciones para poder desempeñar las labores peligrosas e insalubres, ya que el Artículo 166, ya nos está estableciendo la única excepción, y el segundo, que contenía la prohibición de laborar -- tiempo extraordinario, por los efectos negativos, que tal artículo produjo. Los Artículos 171 y 172, se --

producen en la misma forma que se encontraban en la -
Ley de 1970.

41.- De esta forma, se consideró que se dejaba a la mujer en igualdad, de oportunidades y derechos que el hombre. De tal suerte que podía competir dentro del mercado laboral, sin que fuera discriminada por razón de su sexo. Sin embargo, se olvido que, para ello no sólo basta el modificar la Ley, sino que también, es me nester, modificar el concepto social que sobre la mujer se tiene. A mayor abundamiento, Observamos que - el Servicio de Guarderías, solo se presta a las madres trabajadoras, y no a los trabajadores en general. Por lo cual, en forma indirecta se le otorga a la mujer - la obligación sobre el cuidado de sus hijos. Indepen dientemente que el Código Civil, dejó a la pareja en libertad para decidir sobre quién debía recaer esa - obligación. De igual forma, surgen las siguientes in terrogantes; si la mujer fallece sin ser trabajadora y deja a su hijo siendo éste aún un infante, qué puede hacer el trabajador, si el derecho de guarderías - solo se le otorga a la trabajadora, o bien, en el caso de divorcio, en el cual existan infantes y se le - quede al padre la patria potestad de los mismos, tam poco tienen derecho a solicitar este servicio.

- 42.- Conociendo el empresario esta obligación por parte de la mujer de cuidar a los hijos, así como de las prestaciones que la ley le otorga durante la maternidad, y atendiendo a los costos que estos hechos representan, la contratación no sólo de madres trabajadoras, sino en general de mujeres, (madres potenciales) se verá afectada, de ahí que se incline por contratar un hombre y no una mujer, o bien que viole la Ley evitando el registrarla.
- 43.- Por otra parte, de conformidad con la mentalidad de la mujer que, sobre el laborar o no tiene, encontramos que esto depende de su situación económica y no de un deseo personal.
- 44.- Analizando las estadísticas, que sobre la población económicamente activa se han realizado, encontramos que sólo un 27.62% del total de la población femenina apta para laborar, lo hace, en tanto que de los hombres es de 72.17%.
- 45.- La mayor parte de la población económicamente activa femenina se encuentra dentro del Sector Servicios. Situación que daña la economía del país, toda vez que la mayoría de éstos, no se otorgan para el mercado internacional.

- 46.- En el segundo rubro, que en los últimos 3 años a decaído se halla la Industria Manufacturera, absorbiendo la mayor parte de mano de obra femenina, el subgrupo textil.
- 47.- Se observa que conforme adquieren importancia los subgrupos industriales, la participación de mano de obra femenina, tiende a disminuir. De lo que resulta que la mano de obra femenina es menor en la industria moderna que en la industria tradicional, hecho que repercute notablemente en los salarios. Asimismo, las mujeres que laboran en la industria moderna, no participan directamente en el proceso productivo, sino que dentro de la industria realizan actividades administrativas.
- 48.- Es importante señalar que en el subgrupo de maquinaria y aparatos eléctricos y electrónicos la mano de obra femenina ha ido en aumento, ya que la fabricación de los mismos, requiere gran minuciosidad, misma que solo puede ser otorgada por las manos femeninas.
- 49.- En cuanto a la capacitación, son muy pocas mujeres hoy en día que se encuentran capacitándose, debido a los múltiples problemas familiares.
- 50.- De ello resulta, que los puestos que tienen normalmente

sean los que no revisten ninguna capacitación, obteniendo también los más bajos ingresos.

- 51.- En cuanto a las edades observamos que es en el grupo quinquenal de 20 a 24 años en el que se halla concentrado el mayor número de mujeres trabajadoras, y que en el grupo quinquenal de 30 a 34 años tiende a bajar notablemente, hecho que consideramos obedece a la nupcialidad, la cual juega un papel muy importante dentro de la vida económica de la mujer, y afecta no solamente a este Sector, sino a todos.
- 52.- La nupcialidad y la reproducción, aunadas a la situación económica, son la pauta para que una mujer ingrese o no, en el mercado de trabajo.
- 53.- Si una mujer cuenta con los satisfactores elementales cubiertos y no se ha casado, solo laborará en tanto se produzca este hecho, o bien, entanto no tenga familia. Este tipo de mujeres lo encontramos normalmente en el Sector Servicios.
- 54.- En la Industria Manufacturera, no se presenta la situación anterior, y el que labore la mujer obedece cien por ciento a la necesidad de cubrir los satisfactores elementales de su familia, siendo ella hija de la --

misma, por ello vemos que la mujer ingresa a este --
Sector a temprana edad.

- 55.- Normalmente su educación es mínima, tanto la otorgada en el seno de su hogar, como la adquirida en los centros educativos.
- 56.- Sus valores se encuentran sujetos totalmente a las -- tradiciones. Por ello consideran que su función re-- productora, es el principal fin que deben perseguir.- Asimilando, el hecho de ser madre al de ser mujer.
- 57.- Esta función reproductora, generará graves problemas en el hogar y en la mujer, en caso de que ésta continúe laborando. La falta de Guarderías Oficiales y la debida integración familiar, dañan su estado emocional, y producen falta de concentración en su desarrollo la boral.
- 58.- De igual forma se ve afectado su trabajo, por pretender otorgarle a su hijo las atenciones necesarias, en lo que respecta a enfermedades y a educación.
- 59.- Debido a el período tan corto en que se otorga el Servicio de Guarderías, de 43 días a los 4 años cumplidos, edad que considero insuficiente para que cualquier --

niño se desarrolle por sí solo, las madres trabajadoras se ven obligadas a solicitar el auxilio de otras personas que puedan atenderlos, mientras ellas laboran. Hecho que adolece del factor temporaneidad, ya que de no ser sus propias madres de las trabajadoras, normalmente una tercera persona, realiza ese servicio por muy poco tiempo y toda vez que él mismo, normalmente tiende a ser gratuito, la atención que se les otorga a los menores es mínima y deficiente.

- 60.- A fin de introducir a la mujer en el mercado laboral y de mantenerla en el mismo, sin que se vea afectada por los factores de nupcialidad y reproducción, es necesario cambiar el estereotipo que tanto ella como la sociedad se ha formado. Y que a través de los medios masivos de difusión día con día se refuerza.
- 61.- En efecto, si atendemos a lo que tanto la radio como la televisión transmiten a la población femenina, ya sea a través de anuncios o bien en las telenovelas, encontramos que la mujer siempre aparece realizando tareas relativas al hogar o bien cuidando a los niños, en tanto que el hombre, nos es presentado siempre fuera del hogar, realizando cualquier actividad.
- 62.- Por lo que respecta a las historietas, en ellas siempre

tratan de realzar una serie de valores subjetivos -- que deben tener las mujeres. Aquí también se ponen -- de manifiesto las labores que conforme a su sexo, competen a la mujer.

- 63.- Considerando el impacto que producen estos medios de difusión masiva en la mujer, se debe a través de los mismos, ir cambiando el esteri~~o~~tipo de ella.
- 64.- De gran utilidad resultaría que a través de los sindicatos se produjeran historietas en las que se hiciera patente la problemática real que presenta el hecho de que la mujer labore.
- 65.- De igual forma, y toda vez que el estado no podría -- absorber el costo de estancias infantiles para niños mayores de 4 años. Tanto la Industria como las trabajadoras deberían dar una aportación para la creación de las mismas, beneficiándose ambas partes, ya que la trabajadora al tener solucionado su problema, otorgará un rendimiento mayor.
- 66.- Corresponde a los sindicatos y a los grupos feminis--tas, el pugnar por qué en las emisiones de radio y televisión se introduzcan anuncios, en los que aparezcan los hombres realizando, las tareas del hogar y dedicándoles

tiempo a sus hijos, y se limiten o modifiquen aquellos que tiendan a reforzar el estereotipo de la mujer.

67.- En cuanto a la educación oficial, se debe evitar que en los libros de texto, aparezcan diferencias en relación a los sexos, como lo es en fragmentos en donde aparecen niñas barriendo y niños jugando a las canicas.